BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.254

EDICION DE 96 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Viernes 27 de Febrero de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

885—Banco Central de la República Argentina (2 ejemplares) 94-CAPITAL Casilla de Correo

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 26 de Febrero de 1942

	m$n.
Por avisos	3.010.—
Por marcas	580.—
Por adicionales de marcas	240.—
Por suscripciones	142.30
Por venta de ejemplares y folletos	16.70
Total	3.989.—

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los señores suscriptores que deben renovar sus suscripciones dentro del mes de su vencimiento, previniéndoles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

HORARIO DEL BOLETIN OFICIAL

A partir del día 2 de Marzo de 1942, las Oficinas del Boletín Oficial funcionarán de acuerdo con el siguiente horario: Lunes a Viernes, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 12 horas. Para avisos y suscripciones, de 13 a 16 horas. Sábados, de 9 a 11 horas.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Prorrogando las disposiciones del Decreto N.º 92.365 sobre el adelanto de la hora en todo el territorio de la nación.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942.

—114.354—

Vistas las circunstancias exteriores que aconsejan realizar una estricta política de ahorro en el consumo nacional de combustibles y de luz y fuerza producidas por éstos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.º — Sin derogación de las disposiciones estables del Decreto N.º 92.365, de Mayo 29 de 1941, sobre hora oficial, extiéndese provisionalmente al período 1.º de Marzo - 14 de Octubre de 1942, la vigencia, en todo el territorio de la nación del horario oficial adelantado correspondiente al huso de tres horas al Oeste del Meridiano Internacional de Greenwich.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Prorrogando, para el año 1942, la autorización acordada a la Caja Nacional de Ahorro Postal por Decreto número 108.938 del 23 de diciembre de 1941.

Buenos Aires, Enero 30 de 1942.

112.463. — 286. — Visto el Exp. N.º 5.215-1942 en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita autorización para invertir, de sus recursos propios en el año 1942, hasta la suma de m$n. 410.000 en la adquisición de equipos mecánicos de contabilidad, a utilizar con motivo del próximo traslado del edificio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 108.938 del 23 de diciembre de 1941, el Poder Ejecutivo acordó a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para el año ppdo., la autorización de referencia;

Que la mencionada Caja no pudo hacer uso de esa autorización en el año 1941 por cuanto, en la fecha en que le fué acordada, estaba próxima la terminación de dicho ejercicio;

Que por tales razones es necesario prorrogar la autorización otorgada por el citado decreto, con el objeto de que la Caja Nacional de Ahorro Postal pue-

da efectuar, en el corriente año, las adquisiciones de referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, para el año 1942, la autorización acordada a la Caja Nacional de Ahorro Postal por Decreto N.° 108.938 del 23 de diciembre de 1941, para invertir, de sus recursos propios, hasta la suma de (m$nacional 410.000) cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, en la adquisición de equipos mecánicos de contabilidad y elementos complementarios para su funcionamiento.

La Caja Nacional de Ahorro Postal realizará las adquisiciones de referencia ajustándose a las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Miguel J. Culaciati.

Apertura con anterioridad al 1.° de Enero del corriente año, por la Contaduría General de la Nación, de varias cuentas especiales de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942.

112.777. — 324. — Visto el expediente 5.627-1942 en el que la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos solicita autorización para abonar los gastos que origine la prosecución en 1942, del plan de obras a su cargo, con los fondos en su poder que no fueron utilizados en la ejecución del plan de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que como aun no ha sido aprobado el plan de obras a cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para el año 1942, dicha repartición no puede abonar con los fondos en su poder no utilizados en 1941, los certificados de obras, sueldos, viáticos y otros gastos derivados de la prosecución de las obras en construcción correspondientes al plan de 1941, aprobado por Decreto número 94.057, del 26 de Junio ppdo.;

Que con el objeto de evitar los inconvenientes que ocasiona esta situación, es necesario autorizar a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para disponer de los fondos requeridos, hasta tanto se apruebe el plan de obras a cargo de dicha Repartición para el año 1942, y siempre que las inversiones se realicen de acuerdo con la distribución del plan de obras para 1941, aprobado por el Decreto 94.057, antes mencionado;

Que al mismo tiempo es conveniente disponer la apertura de la cuenta especial para registrar los gastos administrativos de esa Dirección a realizarse en el año 1942, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el H. Congreso, a financiar con fondos provenientes del margen de cambios;

Que con ese objeto es necesario prorrogar para el corriente año el funcionamiento de las cuentas especiales, "Dirección de Construcción de Elevadores de Granos-Gastos Administrativos" y "Dirección de Construcción de Elevadores de Granos-Plan de Obras Artículo 153, Ley N.° 11.672 (Edición 1940)" cuya apertura para el año ppdo. se dispuso por Decreto N.° 88.111 de fecha 8 de Febrero de dicho año;

Que dicha apertura para el corriente año, puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 108 de la Ley 11.672 (Edición 1940),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura con anterioridad al 1.° de Enero del corriente año, de las siguientes cuentas especiales: "Dirección de Construcción de Elevadores de Granos - Gastos Administrativos" y "Dirección de Construcción de Elevadores de Granos - Plan de Obras, Artículo 153, Ley 11672 (Edición 1940).

Art. 2.° — Las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionarán con el siguiente régimen:

"La cuenta "Dirección de Construcción de Elevadores de Granos-Gastos Administrativos", se acreditará con las sumas que transfiera el Ministerio de Hacienda de la cuenta "Ministerio de Hacienda - Margen de Cambios" y se debitará con el importe de los gastos de funcionamiento de dicha Dirección que se efectúen de acuerdo con el presupuesto que apruebe el H. Congreso. — El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta "Dirección de Construcción de Elevadores de Granos - Plan de Obras Artículo 153 Ley 11.672 (Edición 1940)", se acreditará con los fondos sobrantes en poder de la Dirección que no fueron utilizados en la ejecución del plan de obras de 1941 y con las sumas que el Departamento de Hacienda transfiera de la cuenta "Ministerio de Hacienda - Margen de Cambios", y se debitará con el importe de los gastos que ocasione la ejecución de las obras autorizadas por el Artículo 153 de la Ley 11.672 (Edición 1940) que realicen de acuerdo con el plan que debe aprobar el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 141 de dicha Ley. — El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente".

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para disponer, en el corriente año, de los fondos en su poder entregados en 1941, para la ejecución del plan de obras a su cargo, aprobado por Decreto N.° 94.057 del 26 de Junio ppdo. y que no fueron utilizados en ese ejercicio.

La inversión de dichos fondos se realizará de acuerdo con la distribución del plan de obras para 1941, aprobado por Decreto 94.057 del 26 de Junio ppdo. dentro de los créditos totales fijados para cada una de las obras y con carácter de anticipo al plan para 1942.

Art. 4.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Ministerio de Guerra

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga que el Procurador Fiscal que corresponda, asuma la representación de la Nación, en el que dos Empresas de Ferrocarriles les instauran demanda por cobro de un importe deducido.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1942.

112.658. — Visto el presente expediente J. número 65.363|41 D. G. A. (F. número 3.197|941, Cde. 2 Secrt. M. de G.), por el que las Empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Noreste Argentino, instauran demanda contra la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Empresas pretenden se les abone el importe del 50 o|o deducido por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, por considerar que tal rebaja no está autorizada por las Leyes 2.873 y 5.315 en las partes referente a transportes militares, por tratarse en el caso, de efectos o muebles de propiedad y uso particular de militares;

Que la tesis sustentada por las referidas Empresas contradice los textos legales tanto como la intención del legislador que resulta evidente de las disposiciones incorporadas a las leyes de la materia;

Que independientemente de lo expuesto, procede dar traslado al organismo competente, para que represente a la Nación y plantee las cuestiones legales que se diluciden en el presente expediente;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá que el Procurador Fiscal que corresponda, asuma la representación de la Nación en el presente caso promovido por las Empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Noreste Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, al señor Procurador del Tesoro.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en la acción iniciada por nulidad de mensura.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1942.

112.659. — Vista la nota que encabeza estas actuaciones, en la que el señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza, comunica que D. Federico Dumas, ha iniciando acción contra el Gobierno de la Nación por nulidad de la mensura del Campo de los Andes, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de que el Juzgado ha dispuesto que se dé traslado de la demanda al Gobierno de la Nación, la parte actora no ha realizado las diligencias necesarias, para que esa notificación se realice, lo que demostraría que el señor Dumas, tiene interés en demorar en lo posible la traba de la "litis", con el fin de entorpecer la definitiva fijación de los límites discutidos;

Que el Gobierno de la Nación tiene interés, por su parte, en acelerar el juicio, a fin de quedar en condiciones de realizar los trámites necesarios para lograr la definitiva fijación de los límites entre el Campo de los Andes y el Campo El Cepillo, de propiedad de don Federico Dumas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado Federal de Mendoza para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en los autos caratulados Dumas D. Federico c|Gobierno de la Nación, por nulidad de mensura, que tramitan por ante el expresado Juzgado Federal, debiendo atenerse el mencionado funcionario a las instrucciones que le serán impartidas por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, al señor Procurador Fiscal Federal mencionado.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Autorizando al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, a disponer de una suma de dinero, para reintegro de los gastos que origine a su personal.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1942.

112.768. — Visto este expediente donde el Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, solicita se le mantenga para el corriente año el saldo disponible del crédito que fuera autorizado por el Decreto número 104.954 del 5 de noviembre de 1941, hasta la suma de $ 20.000, m|n., costeado con recursos propios y para el reintegro de gastos originados en las tareas relativas a la liquidación de los créditos en concepto de aportes de los años 1934 a 1939, que deben reintegrarse a rentas generales; que estas tareas iniciadas en el mes de noviembre de 1941, con una inversión de $ 4.550, m|n., deben continuarse en este ejercicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, a disponer de la suma de $ 15.450, m|n. (quince mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional), saldo del crédito acordado por Decreto número 104.954 del 5 de noviembre de 1941, para el reintegro de los gastos que origine a su personal la ejecución de las tareas relativas a la liquidación de los excedentes en concepto de aportes a cargo del Estado, durante los años 1934 a 1939 y que deben devolverse a rentas generales.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Guerra y Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, a sus efectos.

CASTILLO. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati. — Carlos A. Acevedo.

Ministerio de Agricultura

Declarando reservas forestales, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.

109.711 — Visto este expediente (141.330-1941), del que resulta:

Que la última inspección practicada ha comprobado que en los lotes números 1, 2, 3, 6, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 49, 63, 64, 65 y 88 de la Sección II, de la Colonia a denominar (subdivisión de los lotes números 6, 13, 14 y 15 de la Sección 2.ª), en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, y como esas tierras son fiscales y libres de adjudicación, corresponde disponer su reserva, de conformidad con lo establecido por la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse reservas forestales los lotes Nos. 1, 2, 3, 6, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 49, 63, 64, 65 y 88 de la Sección II, de la Colonia a denominar (subdivisión de los lotes números 6, 13, 14 y 15 de la Sección 2.ª), en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Declarando reservas forestales, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.

109.710. — Visto este expediente (141.388-1941), del que resulta:

Que la última inspección practicada ha comprobado que en los lotes Nos. 13, 20, 21, 22, 24, 26, 60, 61, 64, 96, 98, 105, 109, 131, 132, 137, 179, 184 y 187, de la Sección I, de la Colonia a denominar (subdivisión de los lotes números 6, 13, 14 y 15 de la Sección 2.ª), en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, y como esas tierras son fiscales y libres de adjudicación, corresponde disponer su reserva, de conformidad con lo establecido por la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse reservas forestales los lotes números 13, 20, 21, 22, 24, 26, 60, 61, 64, 96, 98 105, 109, 131, 132, 137, 179, 184 y 187, de la Sección I, de la Colonia a denominar (subdivisión de los lotes números 6, 13, 14 y 15 de la Sección 2.ª), en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Declárase reserva forestal la chacra N.° 19 del Pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.

109.712. — Visto este expediente (83.655-1935), del que resulta:

Que la última inspección practicada ha comprobado que en la chacra N.° 19 del Pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, y como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva, de conformidad con lo establecido por la Ley número 4167 y decretos reglamentarios; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal la chacra N.° 19, del pueblo Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Declarando reserva forestal, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.

109.713. — Visto este expediente (141.396-1941), del que resulta:

Que la última inspección practicada ha comprobado que en el lote N.° 57, Sección I, de la Colonia a denominar (subdivisión de los lotes números 6, 13, 14 y 15 de la Sección 2.ª), en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, y como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva, de conformidad con lo establecido por la Ley número 4167 y decretos reglamentarios, atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal el lote N.° 57, Sección I, de la Colonia a denominar (subdivisión de los lotes números 6, 13, 14 y 15 de la Sección 2.ª), en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Dejando sin efecto reserva forestal, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

110.227. — Visto este expediente (N.° 142.430|1941), del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de julio de 1923, se dispuso la reserva forestal de la fracción c, del lote XI, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 24 hectáreas, 01 área;

Que la reciente inspección practicada establece que en la actualidad dicha fracción sólo contiene 2 hectáreas de bosque, que no representa el 50 o|o de su superficie, por lo que se aconseja el levantamiento de la reserva que la afecta por haber desaparecido la causa que la motivó y para poder de esa manera dedicarla a la venta como tierra agrícola, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva forestal que afecta a la fracción c, del lote XI, de la Colonia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de veinticuatro hectáreas, un área, dispuesta por decreto de fecha 17 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Autorización al Banco Central de la República Argentina para proceder conforme con lo aconsejado por la Subcomisión N.° 2 de la Comisión de Divisas en las actas Nos. 151 y 152.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942.

137. — Visto lo aconsejado por la Subcomisión N.° 2 de la Comisión de Divisas, en las reuniones celebradas el 8 y 15 enero último,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para dar a los asuntos sometidos a la Subcomisión N.° 2 de la Comisión de Divisas en las reuniones citadas en el preámbulo, las soluciones aconsejadas por dicha Subcomisión en las actas números 151 y 152.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Resolviendo que los Oficiales en actividad que fuesen requeridos para formar parte de comisiones directivas en instituciones civiles, que se dediquen a la práctica de actividades atléticas o deportivas, deberán solicitar la correspondiente autorización al señor Ministro de Guerra.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1941.

3537. — Visto el expediente Reservado Letra L. N.° 188 Cde. 6, (M. G.), Letra L. N.° 160 Cde. 2, (D. G. T. G.) y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Los Oficiales en actividad que fuesen requeridos para formar parte de comisiones directivas en instituciones civiles que se dediquen a la práctica de actividades atléticas o deportivas, deberán solicitar la correspondiente autorización al Ministro de Guerra, consignando en ellas todas las actividades que desarrolle la institución y objeto de las mismas.

2.° — Prohíbese a los Oficiales en actividad, integrar comisiones directivas o representaciones de clubs, sociedades, etc., que practican el deporte profesional, así como también funciones de entrenador, jugador, etc., en sus equipos.

3.° — Los Oficiales que se hallen comprendidos en el N.° 1 de la presente resolución, elevarán dentro de los 30 días de la fecha, la respectiva solicitud.

4.° — Quedan exceptuados de lo determinado en el N.° 1, los Oficiales que desarrollen actividades u ocupen cargos directivos, en las Sociedades de Tiro oficializadas y Clubs Hípicos, que estén subvencionados por el Superior Gobierno de la Nación.

5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

TONAZZI

Resolviendo la asignación de los automóviles de servicio.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1942.

203. — Visto el artículo 6.° del Decreto N.° 92.459 (BB. MM. Nros. 11.734 y 11.804, 1.ª Parte) y el expediente S. 3462|41, cde. 15-M. G.; M. G. 8340|41, cde. 217-D. G. M. E.,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Los automóviles de servicio actualmente en uso se redistribuirán de acuerdo con las asignaciones que se fijan por el Anexo 1; su empleo queda circunscripto para funciones de vigilancia e inspección, sin afectación especial a funcionario determinado.

2.° La Dirección General del Material del Ejército dispondrá las transferencias de vehículos que resulten necesarios, de acuerdo con estas normas.

3.° Los automóviles restantes deben ser mantenidos a disposición de la Dirección General del Material del Ejército, hasta que se les fije nuevo destino, pudiendo continuar al servicio de quienes actualmente los tengan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1.° del artículo 6.° ya citado y se lo haga saber a la nombrada Dirección General.

4.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General del Material del Ejército a sus efectos.

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.854-1941.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Carlos María Arzac, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión industrial, constituyendo domicilio legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1110, piso 7.°, escritorio 3, al señor Director respetuosamente dice: Que deseando efectuar una exploración de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) viene a solicitar se le conceda un permiso de cateo de una extensión de dos mil hectáreas en terrenos de propiedad fiscal y que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en forma de cuadrilátero y que deberá ubicarse así: A partir de la confluencia del arroyo Lista Blanca con el arroyo Chacay Melehue se tirará una línea recta en dirección Oeste de cinco mil metros, a continuación cuatro mil metros al Sud y de este punto cinco mil metros al Este y finalmente cuatro mil metros al Norte. — Saluda al señor Director muy atentamente: Fdo.: Carlos M. Arzac. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 5 de la fracción C de la sección XXXIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio ? de 1941. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — P. a.: Franco Pastore, Subdirector.

e.25 feb.-N.° 1092-v.7 mar.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la instalación de una cañería de gas para ser utilizada en su campamento de Cañadón Perdido, en la Colonia Wenceslao Escalante, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 202.718-1941.

Buenos Aires, febrero 5 de 1942. — Atento a lo solicitado a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre para instalar una cañería de gas para ser utilizada en su campamento de Cañadón Perdido, de la Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fojas 5, y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: 1.° Acordar la constitución de

la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1, en la siguiente forma: La cañería a instalarse empalmará en la ya existente entre Escalante y el campamento central de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, llegando hasta el de Cañadón Perdido. — Su diámetro será de 6'', abarcando una longitud de 1150 metros sobre el lote 143 de propiedad del señor D. G. Joubert Venter y caerá dentro de la mina del "Sindicato", perteneciente a "Astra" Compañía Argentina de Petróleo S. A., prolongándose dentro del lote 140 de propiedad de la solicitante. 2.° Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. 3.° Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al propietario indicado a fojas 1, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero.

Disposición concediendo a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales servidumbre para pozos zona "H. 7" de la Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. N.° 202.369-1941.

Buenos Aires, febrero 5 de 1942. — Atento a lo solicitado a fojas 1, del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre dentro del lote 46, de la Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para ocupar el terreno con pozos, instalaciones auxiliares, cañería para la conducción de petróleo, gas y agua, tanque, líneas eléctricas y telefónicas, casas habitaciones, locales, etc., a los efectos de la explotación de petróleo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería, con lo informado por el Servicio Minero a fojas 4 vuelta y, Considerando: Que han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia, que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: 1.° Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1, de conformidad con la ubicación dada en el plano de Registro Gráfico de fojas 3 y en la siguiente forma: La superficie que se concede será de 185 hectáreas y afectará la forma de un rectángulo de 1850 metros, por 1.000 metros, ubicada de manera que sus límites Norte y Oeste formado por uno de los dos lados mayores y menores respectivamente, coincidan con los límites homónimos del lote 46 mencionado. 2.° Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. 3.° Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a los propietarios indicados a fojas 1, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero.

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1942 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1941), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1941 y el importe del canon por el primer semestre de 1942.

Franco Pastore, subdirector.

e.27 feb.-v.16 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Febrero de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 19162-DA.1941

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 27 de Febrero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 8 (Liniers).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.27 feb.-N.° L-339-v.13 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE EN LAS VARILLAS CORDOBA

Llámase a licitación pública (2do. llamado), para el día 18 de marzo del año actual, a las 15 horas, para el aprovisionamiento, de artículos generales durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Las Varillas, Córdoba. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, planta baja, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, de la Dirección General de Administración, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Medicamentos. — Drogas, útiles de farmacia, instrumental quirúrgico. — Luz y fuerza motriz, etc. — Artículos de limpieza. — Impresos y libros, útiles de escritorio. — Muebles de madera. — Ropería. — Eventuales y varios.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — El Director General de Administración.

e.27 feb.-N.° L-364-v.4 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 56. — Ramo: máq. para talleres de carpintería y herrería. — Apertura: Marzo 4. Hora: 15. (P. 03207|42).

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 feb.-N.° L-359-v.4 mar.

Ministerio de Agricultura

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación llama a licitación pública para la provisión de 5.000 tambores de hierro, con destino a la misma, que se abrirá el 21 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Oficina N.° 106, Paseo Colón 922, Buenos Aires.

Retirar pliegos en la Fábrica, Tigre, F. C. C. A.

El Gerente.

e.27 feb.-N.° L-358-v.4 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 20

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pilar, lote 20, manz. B, partida 14.197, Circ. 1.°, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.157.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 127-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 127-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., partida 357.804, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.158.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 128-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 128-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Independencia s|n., Pda., 833, Cir. 10.° año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 34.523.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 146-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 146-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lotes 7, 8, 13, 14, Sec. 14, frac. A, Pda. 697, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.164.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 134-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 134-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lotes 2|4, 7|8, 11|13, Sec. 14, frac. A, Pda. 711, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.165.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 135-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 135-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 A, Secc. 14, frac. A., partida 724, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.166.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 136-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 136-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), Pda. 710.223, años 1936|40, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.163.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 133-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 133-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 B, Sec. 14, frac. A, partida 725, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.167.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 137-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 137-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 F, Sec. 14, frac. A, partida 726, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.168.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 138-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 138-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 G, Sec. 14, frac. A, partida 727, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.169.
Buenos Aires 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 139-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 139-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 11 A, Sec. 14, frac. A, partida 729, año 1932^2 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.170.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 140-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 140-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 12 A, frac. D, Sec. 14, partida 759, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.171.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 141-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 141-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 20 C, Sec. 14, frac. D, partida 761, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.172.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 142-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 142-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 21 C, Sec. 14, frac. D, partida 762, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.173.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 143-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 143-s.p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 21 D, Sec. 14, frac. D, partida 763, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.174.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 144-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 144-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 22, Sec. 14, frac. D., partida 764, año 1932^2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.175.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 145-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 145-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Nacional s|n., partida 359.593, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.159.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 129-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 129-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), Pda. 710.222, años 1936|40, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal. don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.160.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27 feb.-N.° 130-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 130-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), lotes 14-17, frac. C, Sec. B II, Pda. 710.605, años 1937|40, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concep-

to de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.161.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 131-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 131-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), lotes 14-17, frac. C, Sec. B II, Pda. 710.005, años 1931|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.162.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 132-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 132-s|p.p.-v.6 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INTERNATIONAL ALLIED ENGINEERING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1433. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen: Por una parte el ingeniero señor Enrique Ballesteros, casado, y por la otra el doctor Carlos A. Tornquist, casado, ambos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre por su derecho propio y el doctor Tornquist en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Capital con la denominación de Ferrum, Industria Argentina de Metales y autorizado especialmente para este otorgamiento, personería que se acredita al final de esta escritura. Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que convienen por la presente en celebrar el siguiente convenio: El ingeniero Ballesteros cede y transfiere, por este instrumento sin limitación alguna a favor de la Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A., todas sus cuotas, acciones, derechos y ganancias que le corresponden como socio en la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según los contratos celebrados con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve y quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos cuatro, al folio cuatrocientos noventa y ocho del libro tres y con fecha diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta, bajo el número ciento treinta y siete, al folio doscientos setenta y dos del libro cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — De acuerdo con dichos contratos, el ingeniero Ballesteros tiene en la referida sociedad una participación o cuotas de Setenta mil pesos sobre un capital de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, la que queda transferida, por el presente, mediante el precio de setenta mil pesos moneda nacional, que el ingeniero Ballesteros recibe en este acto en dinero efectivo, ante mí y testigos y por la cual otorga carta de pago. Queda entendido que la transferencia efectuada se refiere únicamente a los negocios que la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene en la República Argentina. Queda entendido además, que como consecuencia de este convenio, el ingeniero Ballesteros, se compromete a no fabricar en ningún país sudamericano, por el término de diez años, artículos sanitarios ni a realizar obras de ingeniería, cerámica, tales como las que ejecuta la International Allied Engineering, S. R. L., obligándose en cambio la Sociedad adquirente a no fabricar durante el mismo período y en los mismos países, artículos refractarios, salvo los que fabrique para su propio uso. — Comparece también a este acto el señor Frank Matthew Hartford, de estado casado, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en su carácter de único socio de la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firma también el presente convenio, prestando su plena conformidad a todos los términos del mismo. Asimismo el ingeniero Enrique Ballesteros y el señor Frank Matthew Hartford, salvando una omisión del contrato suscripto entre ellos el veinte y ocho de Noviembre próximo pasado, declaran que la cesión de los derechos, intereses y negocios que la International Allied Engineering posee en el extranjero, ha sido hecha por el ingeniero Ballesteros a favor del señor Frank Matthew Hartford y se refiere a la parte que correspondía al primero en la expresada sociedad International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por su parte el señor Frank Matthew Hartford y Ferrum Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, convienen en que continúen en vigor, con excepción del artículo segundo, todas las estipulaciones contraídas en el contrato de Sociedad celebrado en esta ciudad con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve entre los señores Frank Matthew Hartford, Enrique Ballesteros y John H. Flynn, de la que posteriormente se separó este último por escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano C. A. O'Farrell, con fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta. — El artículo segundo de dicho contrato queda modificado en los siguientes términos: "El objeto de la Sociedad será dedicarse en la República Argentina, solamente a la ingeniería industrial, a la industria de la cerámica y metalurgia y a la representación de fábricas extranjeras, continuando las operaciones del comercio actualmente establecido en esta Capital calle Corrientes trescientos setenta y ocho, bajo el mismo nombre de International Allied Engineering, pudiendo extender sus operaciones a los demás ramos afines que los socios resuelvan e interesarse y tomar participaciones en otras sociedades de fines similares establecidas en el país. — Queda asimismo convenido que el señor Hartford tomará una póliza de seguro en una compañía a satisfacción de Ferrum, por la suma de setenta mil pesos, instituyendo como beneficiaria a Ferrum, para el caso de muerte o incapacidad del asegurado. Las primas correspondientes serán abonadas por la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada. La personería invocada por el doctor Tornquist se justifica: Primero: Con los Estatutos y sus reformas que se hallan transcriptos en este Registro, al folio mil trescientos ochenta y uno del protocolo corriente y que en lo pertinente dice: "se copian". Segundo: Con las Actas de Asambleas y Directorio que he visto en los libros respectivos y que en lo pertinente dicen: "también se copian". — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Vicente Vilan y Sabino Rodríguez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Tornquist. — E. Ballesteros. — Frank Matthew Hartford. — Vicente Vilan. — Sabino Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para la cesionaria expido el presente en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Un millón seiscientos veinte y cuatro mil ochenta y seis, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos doce, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco, al un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "de". Raspado: "nuevos, Tornquist, beneficiaria", Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 feb.-N.° 1159-v.4 mar.

BERG & COMPAÑIA ASESORAMIENTO COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Folio 49. — Primer testimonio. — Número diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Ernesto Berg, norteamericano, su esposa Doña Hildur Carlander de Berg, norteamericana, Don Gerald S. Peacock, británico, Don Domingo V. Calegari, argentino y Don Ernesto A. Rumboll, argentino, todos de estado casado, de este vecindario, domiciliados Avenida de Mayo mil cuatrocientos ochenta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Primero: El primer compareciente señor Ernesto Berg dice que como propietario que es de quinientas noventa y ocho cuotas de cien pesos cada una de la sociedad de responsabilidad limitada denominada **Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, bajo número treinta y siete, al folio docientos cuarenta y seis del Libro Uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriormente modificada según inscripción efectuada en el mismo Registro con fecha once de Octubre de mil nov cientos treinta y siete, bajo número descientos sesenta y cinco, al folio trescientos treinta y seis de dicho libro, vende y cede cuarenta y ocho de dichas cuotas al tercer compareciente señor Gerald S. Peacock, reservándose para sí las quinientas cincuenta cuotas restantes. El señor Peacock dice que acepta la transferencia que le hace el señor Berg y ambos manifiestan que han convenido particularmente entre ellos el precio que aquél abonará a éste por las cuotas cedidas, así como la forma y oportunidad del pago. — Segundo: La señora Hildur Carlander de Berg dice que como propietaria que es de cuatrocientas cuotas de la misma sociedad ya nombrada, vende y cede sus cuotas en su totalidad a los comparecientes señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll en las siguientes proporciones: Al señor Gerald S. Peacock ciento veinte y seis cuotas, al señor Domingo V. Calegari ciento cuarenta y nueve cuotas y al señor Ernesto A. Rumboll ciento veinte y cinco cuotas. Los señores Peacock, Calegari y Rumboll dicen que aceptan esta transferencia y la cedente y los cesionarios manifiestan que han acordado particularmente entre sí la forma y oportunidad del pago del precio convenido por esta cesión. — Tercero: Los comparecientes manifiestan que como consecuencia de la cesión de la totalidad de sus cuotas sociales que, en la forma antedicha, ha efectuado la Señora Hildur Carlander de Berg, ésta deja de ser socia y se retira de la Sociedad, entrando en cambio a formar parte de ella el Señor Ernesto A. Rumboll y quedando para lo futuro distribuídas en la siguiente forma las mil cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos cada cuota de que se compone el capital social: Ernesto Berg, quinientas cincuenta cuotas, o sea las quinientas noventa y ocho cuotas que poseía, menos las cuarenta y ocho cuotas cedidas al señor Peacock; Gerald S. Peacock, ciento setenta y cinco cuotas, o sea una cuota que poseía según los anteriores contratos sociales, más cuarenta y ocho cuotas adquiridas por cesión del señor Ernesto Berg y además ciento veinte y seis cuotas adquiridas por cesión de la Señora Hildur Carlander de Berg; Domingo V. Calegari, ciento cincuenta cuotas, o sea una cuota que ya poseía según los anteriores contratos sociales, más ciento cuarenta y nueve cuotas que adquiere por cesión de la Señora Hildur Carlander de Berg; Ernesto A. Rumboll, ciento veinte y cinco cuotas adquiridas por cesión de la misma Señora de Berg. — Cuarto: En este estado, los comparecientes señores Berg, Peacock, Calegari y Rumboll dicen que, a raíz de los cambios producidos en la composición de la Sociedad por el retiro de la Señora Hildur Carlander de Berg y el ingreso del nuevo socio Señor Ernesto A. Rumboll así como por la nueva **distribución de las cuotas del capital**, han resuelto reformar en parte el Estatuto de la sociedad de responsabilidad limitada Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, y que con el objeto asimismo de reunir en un solo cuerpo las disposiciones dispersas en los dos anteriores actos sociales y su antecedente el Estatuto de la extinguida Sociedad Anónima Berg & Compañía Limitada, Asesoramiento Comercial, otorgan y declaran que con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos la Sociedad se regirá exclusivamente por el estatuto reformado que se transcribe a continuación: Estatuto de Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero. La Sociedad continuará con la misma denominación de Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los socios señores Ernesto Berg, norteamericano, Gerald S. Peacock, británico, Domingo V. Calegari, argentino y Ernesto A. Rumboll, argentino, todos de estado casado, domiciliados en esta Capital, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos ochenta, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo. La Sociedad tiene por objeto dedicarse al asesoramiento comercial y técnico por medio de consejeros y expertos en toda clase de estudios, investigaciones y trabajos referentes a manufactura, empaquetamiento, estilizamiento, presentación, análisis, mercología, precios, distribución y publicidad de las mercaderías que constituyan el negocio de casas comerciales. Además de esas funciones de Asesoría, la Sociedad como agente de sus clientes o por su propia cuenta preparará, contratará, negociará, alquilará y se ocupará en general como contratista de publicidad, de las operaciones propias de todo género de publicidad. La Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos reales o personales que fueren requeridos para la realización de sus fines, comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma adquirir, transferir el dominio o el uso sobre bienes raíces, hipotecar éstos y en toda otra forma gravarlos, dar o tomar cosas en arrendamiento, obtener patentes, registrar marcas, celebrar todo género de operaciones necesarias para sus fines con los Bancos oficiales y particulares inclusο el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, tomar y dar dinero en préstamo, iniciar contestar y proseguir toda clase de juicios de cualquier fuero y jurisdicción y practicar todo género de gestiones ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y en general celebrar todos los actos jurídicos que a juicio de los socios fuesen necesarios o convenientes para la mejor prosecución de los fines de la Sociedad y que se relacionen con los mismos. Inclúyense entre los objetos sociales los negocios editoriales y las representaciones. — Tercero: El Capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, según resulta del balance formado al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. Está íntegramente pagado y dividido en un mil cuotas de cien pesos cada una. Es aportado por los socios en las siguientes proporciones: Ernesto Berg, quinientas cincuenta cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos; Gerald S. Peacock, ciento setenta y cinco cuotas o sea diecisiete mil quinientos pesos; Domingo V. Calegari, ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos y Ernesto A. Rumboll, ciento veinticinco cuotas o sea doce mil quinientos pesos.

— Cuarto. El plazo de la Sociedad se fija en veinte años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. Sin embargo después de transcurridos los cuatro primeros años, o sea después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cualquiera de los socios tendrá el derecho de retirarse de la Sociedad, con sólo hacérselo saber a sus consocios con noventa días de anticipación. — Quinto. La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio señor Ernesto Berg, el que, con el título de Director General, estará investido de plenas facultades de administración y amplia autorización para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de ausencia o incapacidad del Señor Berg por más de treinta días consecutivos, lo sucederán en las funciones de Gerencia los señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll, en el orden en que aparecen nombrados, los cuales en el carácter respectivo de Sub-Director, de Administrador Comercial y de Sub-Administrador, estarán en el caso de la ausencia o incapacidad antedichas, investido de las mismas facultades y atribuciones del titular. Terminada la ausencia o incapacidad del señor Berg, éste reasumirá sus funciones de Gerencia y Dirección General y el Sub-Director, el Administrador Comercial y el Sub-Administrador continuarán sus anteriores funciones habituales en la atención de las actividades sociales bajo la dirección del señor Berg. El Gerente Director General señor Berg, o, en su caso, el que lo reemplace, podrá por sí solo realizar todos los actos de la administración social, resolver las cuestiones de política comercial, económica y publicitaria que interesen a la Sociedad, así como las relativas a las relaciones con la clientela, tomar y despedir empleados y profesionales, fijar sus sueldos y retribuciones, conferir poderes especiales y estar en juicio, celebrar los contratos propios de la actividad normal de la Sociedad, y, con la salvedad sobre doble firma contenida **en el Artículo** Sexto, podrá operar con los Bancos oficiales y particulares, establecidos en la República, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, donde podrá solicitar descuentos o descubiertos con o sin caución. La precedente enumeración de facultades no es taxativa sino simplemente enunciativa, entendiéndose que el Gerente, Director General o en su caso el Sub-Director, el Administrador Comercial o el Sud-Administrador que lo reemplace estarán en el orden citado investidos de amplias atribuciones para realizar todos los actos propios de la administración, gerencia y dirección de la Sociedad y llevar a efecto los fines sociales enumerados en el Artículo Segundo. Salvo las ausencias forzadas o convenidas, los cuatro socios consagrarán todo su tiempo y energías a los negocios sociales, con exclusión de toda otra actividad comercial o profesional. — Sexto. Los cheques que se libren sobre las cuentas bancarias de la Sociedad, sea contra fondos o en descubierto, llevarán en todos los casos dos firmas, que podrán serlo las de dos de los señores Ernesto Berg, Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll o la de uno de éstos con la de otra persona munida de poder especial o simplemente las de dos otras personas a quienes la Sociedad hubiere conferido poder especial para ello. Las mismas dos firmas se requerirán para la suscripción y aceptación de letras y pagarés, pero bastará una sola para simples endosos a los efectos del depósito de cheques, giros, letras y demás efectos comerciales en las cuentas bancarias de la Sociedad. — Séptimo. Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará Inventario y Balance General y las ganancias netas comprobadas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: a) Del importe de las utilidades comprobadas netas y distribuibles, se deducirán previamente las extracciones respectivas que para sus gastos personales indispensables los cuatro socios hayan resuelto autorizar por acuerdo entre sí según constancia firmada que dejarán en el Libro de Actas de la Sociedad. b) El excedente será repartido en la proporción de los respectivos aportes de los socios o sea cincuenta y cinco por ciento al señor Berg, diez y siete y medio por ciento al señor Peacock, quince por ciento al señor Calegari y doce y medio por ciento al señor Rumboll. Por utilidades netas distribuibles entre los socios a los efectos de este Artículo se entienden las que resulten después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. — Octavo. De la parte de utilidades netas distribuibles de cada año que los socios hayan de percibir respectivamente según el inciso b) del Artículo Sexto, arriba de las sumas que establece el Inciso a) del mismo Artículo, los socios Señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll se obligan a dejar en la caja social el veinte y cinco por ciento para extinción del rubro de llave que aparece en el balance el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, rubro éste que se irá reduciendo en la proporción de las sumas así dejadas hasta que dicho rubro de llave quede completamente extinguido y reemplazado por dinero efectivo. Extinguido el rubro de llave por la constitución de un fondo en efectivo por igual cantidad, cesará la obligación de los socios Señores Peacock, Calegari y Rumboll de dejar en la caja social el veinte y cinco por ciento a que se refiere el presente Artículo. — Noveno. Las pérdidas eventuales que sufra la Sociedad serán soportadas por los socios en la siguiente forma: a) Si la ganancia anual fuera una suma inferior a la cantidad ya extraída en conjunto por los socios en el curso del ejercicio para sus gastos indispensables, según el Inciso a) del Artículo Séptimo, cada uno de los socios repondrá el excedente de la extracción en la proporción en que la hubiese efectuado. b) Si en cambio hubiese pérdida, cada socio repondrá toda su extracción y concurrirá a la pérdida en la proporción de su respectivo aporte de capital. — Décimo. Los balances serán practicados con intervención de la firma de contadores revisores de los Señores Deloitte, Plender, Griffiths & Co. o en su defecto la de los Señores Price, Waterhouse, Peat & Co. u otra de notoria capacidad y autoridad en defecto de ambas, cuyo dictamen será definitivo y resolverá toda controversia entre los socios en toda cuestión relativa a los balances y resultados de cualquier ejercicio y sus consecuencias. — Undécimo. En caso de defunción del socio señor Ernesto Berg, los socios sobrevivientes se obligan a continuar la Sociedad con los herederos de aquél, los que serán incorporados a la Sociedad en reemplazo de su causante y estarán colocados en su mismo lugar, grado y prelación y percibirán la misma parte de las utilidades sociales, aunque sin estar investidos de las facultades de Gerencia que correspondían a su autor, ni tener derecho a percibir anticipadamente a cuenta de ganancias las sumas de que trata el Inciso a) del Artículo Séptimo. En caso de retiro o defunción de cualquiera de los socios señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll, los socios sobrevivientes, y herederos del señor Berg en su caso, estarán en la obligación de adquirir y los herederos del socio fallecido estarán en la obligación de vender a aquéllos, las cuotas sociales de propiedad del causante. Esta compra se realizará dentro de los ciento veinte días de la defunción en dinero efectivo y al contado, al precio par de cien pesos cada cuota. Las cuotas serán adquiridas por los socios sobrevivientes, y herederos del señor Berg en su caso, en la proporción de sus respectivos aportes de capital según el Artículo Tercero. Queda entendido que fuera de la adquisición de las cuotas del socio fallecido por los socios sobrevivientes, la Sociedad liquidará a los herederos de éste su parte de utilidades hasta la fecha de defunción. — Duodécimo. En caso de disolución de la Sociedad por expiración de su plazo o por unánime voluntad de los socios, la liquidación estará a cargo de dos de los socios gerentes quienes, en el orden en que aparecen designados en el Artículo Quinto, dirigirán conjuntamente la liquidación, realizarán el activo y, previa extinción del pasivo, distribuirán el sobrante entre los socios en la proporción de las cuotas de capital que a la sazón posean, con intervención de los contadores revisores a que se refiere el Artículo Séptimo. — Décimotercero. A los efectos del Artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un Libro de Actas en que se registrarán las resoluciones de los socios sobre las cuestiones que dicho Artículo prevé y las demás que interesen a la Sociedad. Los socios se obligan al fiel cumplimiento de todas las resoluciones qe adopten de común acuerdo, según constancia del Libro de Actas de la Sociedad. — Décimocuarto. Las desavenencias que pudieran surgir entre los socios con relación a las disposiciones de este contrato serán laudadas por un amigable componedor, único, el que será designado por la firma de contadores revisores de la Sociedad que a la sazon desempeñe esa función conforme al Artículo Séptimo de este Estatuto. El laudo, que será acatado por todas los interesados, podrá declarar a cargo del o los vencidos los gastos que la desavenencia hubiere ocasionado. — Décimo Quinto: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos Don Sabino Rodríguez y Vicente Vilan, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Berg. — Gerald S. Peacock. — Hildur Carlander de Berg. — D. V Calegari. — E. A. Rumboll. — Sabino Rodríguez. — Vicente Vilan. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Un millón seiscientos veinte y dos mil trescientos noventa y cinco al un millón seiscientos veinte y dos mil trescientos noventa y siete, un millón seiscientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, un millón seiscientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, un millón seiscientos veinte y cuatro mil setecientos setenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 feb.-N.° 1160-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad "La Rosa Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada", que era de cinco mil pesos a quince mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto modificado el artículo tercero del contrato de la referida sociedad, que en adelante dirá así: Artículo tercero. El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, de curso legal cada una, de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del modo siguiente: Señora Frances (Francisca) S. Ragals, con setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el señor William (Guillermo) C. Ragals, con setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 31 de diciembre de 1941.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 feb.-N.° 1179-v.4 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 27 de febrero de 1942, a las 16.30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de marzo de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "F", v$n. 1.414.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de marzo próximo hasta el 15 de abril de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942.

e.18 feb.-v.27 feb.

Se hace saber a los interesados que el día 27 de febrero de 1942, a las 16.30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de marzo de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. 4 o|o 1939-49, v$n. 1.150.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de marzo próximo hasta el 15 de abril de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942.

e.18 feb.-v.27 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
LEY N.° 11.867

Avisa Castro López, martillero público, José E. Uriburu 325, el 4 marzo, remataré mercaderías, muebles, útiles del ramo de café, bar, depositados en **Bolívar 469**, orden Hitoshi Yokoo, domiciliado José E. Uriburu 325.

e.27 feb.-N.° 1161-v.5 mar.

Avisa: "Rebaldería y Ruiz", fábrica de tinta, lacre y anexos, con domicilio **en Riglos 932**, que por instrumento del 9 del corriente se ha disuelto la sociedad, retirándose Carlos Ruiz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel María José Rebaldería. — Domicilio legal de las partes: Escribanía Lizza, Uruguay 435.

e.27 feb.-N.° 1163-v.4 mar.

Avisa M. Fandiño, martillero público oficina Belgrano 3209, que Angel Hernáez, vende a Josefina González, su parte mitad indivisa del negocio restaurant, chocolatería, **Talcahuano 1090**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1166-v.4 mar.

Al comercio: Hacemos saber que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo N.° 252, sexto piso, autorizará la escritura de venta a favor de los señores Virgilio Palla, Ricardo Antonio Marchesi y Oscar Lovaglio, del negocio de fotograbados y afines de nuetra propiedad, sito en esta Capital, calle **Independencia número 1076.** — **Reclamos en el término** de ley en las oficinas del nombrado escribano donde las partes constituyen domicilio. — Vendedores: Sdad. González Vega y López. — Fotograbados "Milco".

e.27 feb.-N.° 1170-v.4 mar.

Don Juan Sánchez, domiciliado en Juan B. Alberdi 3408, vende a don Angel Ferreiro, domiciliado en Indio 5907, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle **Juan B. Alberdi 3408.**

e.27 feb.-N.° 1174 (bis)-v.4 mar.

Hago saber que la sociedad en comandita "F. G. Profumo y Hermano", con asiento en esta Capital, calle **Belgrano N.° 4299 esquina Muñiz**, constituída por los señores don Francisco Felipe Guido Profumo y don Santiago Alfredo Profumo, como socios solidarios y doña Gemma Profumo de Profumo (hoy su sucesión), como socia comanditaria, establecida para explotar el ramo de artes gráficas y otros trabajos industriales, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, una sociedad de responsabilidad limitada a constituirse simultáneamente con el mismo objeto bajo la denominación de F. G. Profumo y Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre los señores don Francisco Felipe Guido Profumo y don Santiago Alfredo Profumo, doña María Dora Profumo y doña Alicia Colomba Profumo, con igual domicilio que la anterior sociedad. — Reclamos ante escribano doctor Julio A. Robirosa, Av. Roque Sáenz Peña N.° 530 (4.° piso).

e.27 feb.-N.° 1174-v.4 mar.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, oficina Corrientes 1148, comunica que el día 4 de marzo, a las 15 horas, rematará el negocio restaurant, **Lope de Vega 1106**, orden de Celestes Persinoto. — Reclamos mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1181-v.4 mar.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, oficina Corrientes 1148, comunica que el día 5 de marzo, a las 15 horas, rematará el negocio bar y billares. **Segurola 602**, orden de Flor Marino. — Reclamos mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1184-v.4 mar.

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, oficinas Florida 347, piso 4.°, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11867, que la farmacia "Moliere", establecida en esta Capital, en la calle **Indio cinco mil cuatrocientos, esquina Moliere**, de propiedad de doña Clotilde Tomé Médici, se vende con todas sus instalaciones, activo y pasivo a doña Irene Angela Ana Alicia Ancagasti, fijando domicilio los interesados en mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1188-v.4 mar.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 avisan: Que con su intervención se vende libre de todo gravamen el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, calle **Entre Ríos 601|07. Esq. México.** Domicilio contratantes. — Vendedor: Gerardo Cosso. Comprador: Francisco Barreiro. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 25|2|1942.

e.27 feb.-N.° 1189-v.4 mar.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que se ha vendido la despensa de comestibles, **Monte 1600 esquina Malvinas**, domicilio de las partes. — Vendedor: Edelmiro González. — Comprador: Manuel Iglesias. — Reclamos nuestras oficinas.

e.27 feb.-N.° 1163-v.4 mar.

Avisa Fernández Solís, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 2761 U. T. 48-2675: Pedro Roca, vende a Jaime Barba negocio comestibles vinos y cervezas envasadas, **Perdriel 699**, domicilio comprador, vendedor, Sarmiento 2761. — A. Fernández Solís.

e.27 feb.-N.° 1192-v.4 mar.

Se hace saber que Francisco Varde, vende a José Juan Saporiti, el negocio de carnicería, calle **Rioja 735**, domicilio contratantes. — Reclamaciones, Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.27 feb.-N.° 1193-v.4 mar.

Se hace saber que Felipe González, vende a Raúl García la mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Chile 1246**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.27 feb.-N.° 1194-v.4 mar.

Avisan: A. Menéndez Sánchez & Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas Sarmiento 1940, U. T. 47-6977, que se vendió la panadería, **Bartolomé Mitre 2200**, domicilio de las partes. Vendedor, Modesto Conde. Comprador Avelino Vega. R. ley nuestras oficinas. Bs. As. 26 2|1942.

e.27 feb.-N.° 1196-v.4 mar.

Al comercio: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721. Avisan que la señora Mariana Conrotto de Barello, vende al señor Raúl Del Giudice el negocio de despensa de comestibles y líquidos sito calle **Honduras 4900**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. 27|2|1942.

e.27 feb.-N.° 1197-v.4 mar.

Roberto Cirilo Etcheverry, domiciliado Federico Lacroze 2816, comunica que interviniendo Alberto Delfino y Compañía, vendió su farmacia "Etcheverry" calle **Federico Lacroze 2816**, Capital Federal, a Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado Callao 299. Reclamos a Escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.27 feb.N.° 1198-v.4 mar.

Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado Callao 299 comunica que interviniendo Alberto Delfino y Compañía, vendió su farmacia Lade calle **Callao 299 esquina Sarmiento 1760|80**, Capital Federal, a Roberto Cirilo Etcheverry domiciliado Federico Lacroze 2816. — Reclamos a Escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.27 feb.-N.° 1199-v.4 mar.

Avisan Scabbiolo & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros oficinas Humbo'dt 682, T. 54-2428; Salvador Palomo transfiere a Félix Colombano, puesto 145 de verduras al por mayor del "Mercado Concentración Dorrego" calle Alvarez Thomas esquina Dorrego. — Las partes constituyen domicilio en Humbolt 678.

e.27 feb.-N.° 1203-v.4 mar.

Scabbiolo y Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Alejandro Horbik vende a Domingo Roveglia Suani y Andrés Zelko, restaurant **Teniente General Donato Alvarez 1602**, donde todos se domicilian.

e.27 feb.-N.° 1202-v.4 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas: Sarmiento 4131; teléfono 79-2661: Al comercio, avisa: Que ha quedado disuelta la sociedad "Rasch y Szlain", con ferretería, pinturería, bazar y Anexos, **Avenida San Martín 1552.** Socio saliente, León Szlain, retira el 50 por ciento en mercaderías y constituye domicilio comercial Seguí 2649 y Miguel Rasch, domicilio social; ambos socios se hacen cargo del activo y pasivo del negocio con la conformidad de sus acreedores. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.27 feb.-N.° 1185-v.4 mar.

Los señores Oscar Adler y León Heiber, avisan que, de mutuo y amigable convenio, disolvieron la sociedad de hecho que tenían constituída, bajo el rubro de "Adler & Heiber", para la explotación de la fábrica de necessaires y anexos, instalada en la calle **Concepción Arenal 3816**, transfiriendo el segundo al primero todos sus derechos y acciones sobre la misma, y haciéndose cargo de su activo y pasivo el Sr. Oscar Adler, quien continuará con los negocios. Para reclamaciones dentro del término de ley, dirigirse a la fábrica, Concepción Arenal 3816, domicilio de ambos contratantes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942.

e.27 feb.-N.° 1208-v.4 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA

Febrero 28 de 1942.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de marzo, de 1942, a las 10 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio al 31 de diciembre de 1941, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los actuales.

3.° Elección de síndicos, titular y supiente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 1171-v.16 mar.

EDITORIAL TECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1942, a las 14 horas, en la sede social, calle Florida 32, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de ...o de 1941.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 1169-v.16 mar.

ARMADORA NARANJERA SOC. ANON. LTDA.

27 de Marzo de 1942.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero N.° 516, el día 27 de marzo de 1942, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año, y confirmación del titular señor Alberto Lestard.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del 24 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

e.27 feb.-N.° 1167-v.16 mar.

ROBERT BOSCH S. A.

Cía. Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

Río Bamba 340-50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24 de marzo de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Río Bamba 340|350,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1941, e informe del síndico. Aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por tres años y de un director titular por un año.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 1165-v.23 mar.

CIA. DE FOSFOROS URREA CANADAS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1942, en el local de la Avenida Roque Saenz Peña N.° 788, 3er. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Fijar la remuneración del presidente, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración al síndico.

4.° Elección de cinco directores titulares por dos años, cinco directores suplentes por un año, y síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Mario Urrea, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.27 feb.-N.° 1172-v.16 mar.

ASOCIACION "UNION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 57 del Estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su local social, el día 18 de marzo, a las quince horas (3 de la tarde), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria Anual, Balances e Inventario General.

3.° Toma de posesión de sus cargos de la nueva C. D. y comisiones revisoras de cuentas.

4.° Designación de dos señores asociados para que firmen el acta.

Nota: Los artículos 24, 57 y 60 del Estatuto, rigen esta asamblea.

Saludo a Ud. muy atte: Victoriano T. Carranza, presidente interino. — Alejandro A. Selva, secretario.

e.27 feb.-N.° 1175-v.27 feb.

COMPAÑIA TODDY S. A.
Comercial e Industrial
Cevallos 155 — Buenos Aires
Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso G) y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1942, a las 18 horas en el local Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los estatutos.

3.° Nombramiento de nuevos Directores (artículos 11 y 12 de los Estatutos) en reemplazo de los siguientes señores: Pedro Santiago, Santos Candina Izaguirre, Elías R. de la Torre y Roberto Macaggi Rocha por término de su mandato y señores: Walter Malm Green, Dr. Fernando M. Bustamante y doctor Alberto González Domínguez, por renuncia.

4.° Nombramiento del Síndico (artículo 20 de los Estatutos).

5.° Organización de la representación de la Compañía, en el exterior.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — El Directorio. — Santos Candina Izaguirre, Vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 24 de los Estatutos, sobre depósito de acciones.

e.27 feb.-N.° 1183-v.16 mar.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1942, a las 17.15 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de la misma, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256 con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 1191-v.16 mar.

LOMBARTOUR S. A.
De Restaurants y Espectáculos
(Noveno Ejercicio 1941)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1942, a las 18 horas, en el local calle Maipú 326, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al artículo 16.° de los Estatutos.

4.° Designación de cuatro Directores Titulares por el término de tres años, de acuerdo al artículo 7.° de los Estatutos.

5.° Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año (artículo 8.° de los Estatutos).

6.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año (artículo 8.° de los Estatutos).

7.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en el local Social, calle Maipú N.° 326, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — El Directorio

e.27 feb.-N.° 1190-v.16 mar.

SECCION BALANCES

B. 20.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Domicilio: Florida 99 - Sucursal Buenos Aires
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	6.416.677.63
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	25.985.889.22
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	895.446.83
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	3.842.381.75
Otros	1.641.778.75
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	13.210.491.25
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	22.103.947.73
Documentos descontados	40.448.935.55
Letras y giros comprados	457.438.27
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	[illegible]31.930.29
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	4.0[illegible]
Deudores varios	7.479.530.24
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	143.598.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	37.643.103.17
Otros valores	7.252.612.27
Inmuebles	
Bienes diversos	779.690.63
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	40.285.828.11
Diversas	28.332.487.91
Total del Activo	250.284.359.52
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	250.284.359.52

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	83.474.740.81
Depósitos oficiales	815.204.97
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	1.310.697.18
Caja de Ahorros	76.363.025.21
Plazo fijo	1.750.—
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	10.015.025.80
Letras y giros a pagar	131.467.99
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	4.659.435.15
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	198.074.68
Operaciones de cambio y títulos	27.655.612.08
Diversas	27.496.011.17
Total del Pasivo	232.121.045.04
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	6.289.405.39
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	11.06[illegible].909.09
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	805.000.—
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	250.284.359.52
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	48.283.887.43
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	741.900.—
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	11.780.620.58
Valores en custodia	284.392.262.51
Valores en garantía por cuenta de terceros	2.017.500.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.661.663.93
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		3.108.923.85
Impuestos, tasas y patentes		60.824.44
Amortizaciones		132.776.02
Otros gastos de administración y débitos diversos		1.327.997.95
		6.292.186.19
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 6.289.405.39	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anter.	"	6.289.405.39
Total		12.581.591.58

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	12.112.462.53
Utilidades diversas	73.055.41
Otros créditos	396.073.64
	12.581.591.58
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio $	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter. »	
Total	12.581.591.58

Buenos Aires, 30 de Enero de 1942.
E. R. Stevens, gerente general. — E. F. Fanjoy, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Luis F. Piaggio, contador público nacional.
Matríc. N.º 1533, Tribunal Capital Federal.

e.27 feb.-N.º . . . .-v.27 feb.

B. 21.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

Domicilio: Corrientes 2072-74

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En Caja	174.993.58
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	758.273.72
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	17.024.79
Depósitos a la vista en bancos del exterior	8.26
Otros	211.891.27
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	492.335.88
Documentos descontados	4.293.326.64
Letras y giros comprados	41.615.70
Bancos y corresponsales del país	79.048.09
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	
Deudores varios	104.791.82
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos nacionales, provinciales y municipales	100.000.—
Otros valores	1.—
Inmuebles	140.802.56
Bienes diversos	20.952.22
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	310.720.—
Diversas	108.687.97
Total del Activo	6.854.473.50
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total General	6.854.473.50

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	2.294.293.54
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	913.030.28
Caja de Ahorros	253.424.79
Plazo fijo	2.152.096.02
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	4.191.71
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	155.550.94
Total del Pasivo	5.772.587.28
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	45.866.10
Capital y Reservas:	
Capital:	
Integrado	715.280.—
Suscripto, a integrar (1)	310.720.—
Reservas:	
Legal	6.090.82
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	3.929.30
Total General	6.854.473.50
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercaderías y produc. varios	201.741.76
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	100.000.—
Operaciones de Terceros:	
Valores al cobro	304.776.89
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		127.338.29
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		103.330.41
Impuestos, tasas y patentes		4.817.91
Amortizaciones		49.025.61
Otros gastos de administración y débitos diversos		48.145.05
		332.657.27
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	45.866.10	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter.		45.866.10
Total		378.523.37

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	372.808.95
Utilidades diversas	5.651.55
Otros créditos	62.87
	378.523.37
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio $	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior „	
Total	378.523.37

Moisés S. Kunin, presidente. — Isaac Gelman, gerente general. —
Miguel Belinky, contador general. — Dr. I. García, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (Vº. B.º, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Víctor Goldenberg, contador público nacional.
Tomo III, F.º 605.

e.27 feb.-N.º . . . -v.27 feb.

B. 22.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Domicilio: Bartolomé Mitre 401

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	3.087.072.24
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	9.638.221.75
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	694.287.20
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	751.266.74
Otros	431.193.30

ACTIVO	m$n.
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	849.624.60
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	14.184.181.16
Documentos descontados	25.816.733.52
Letras y giros comprados	310.614.88
Bancos y corresponsales del país	3.907.80
Bancos y corresponsales del exterior	90.422.40
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales	46.467.26
Deudores varios	1.957.617.21
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	250.000.—
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	1.234.705.17
Otros valores	8.—
Inmuebles	2.661.360.22
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	190.402.45
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	1.712.979.76
Diversas	112.262.25
Total del Activo	64.023.327.91
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total general	64.023.327.91

PASIVO

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	20.346.329.62
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	2.393.510.65
Caja de Ahorros	14.841.378.80
Plazo fijo	7.147.372.55
Otros depósitos a plazo	3.231.495.27
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	925.534.87
Letras y giros a pagar	255.875.32
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	191.275.38
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	1.525.309.75
Diversas	1.741.699.02
Total del Pasivo	52.599.781.23
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	729.999.98
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	8.295.454.54
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	345.310.09
Estatutarias	
Facultativas	2.052.782.07
Con otro destino especial	
	64.023.327.91
Total general	

Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	3.560.505.25
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	3.156.904.57
Valores al cobro	125.053.506.39
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	13.901.767.31
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.118.750.95
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		1.804.562.51
Impuestos, tasas y patentes		66.895.97
Amortizaciones y provisiones		570.605.98
Otros gastos de administración y débitos diversos		496.629.50
		4.057.444.91
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	729.999.98	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior		729.999.98
Total		4.787.444.89

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	4.568.184.41
Utilidades diversas	40.887.12
Otros créditos	178.373.36
	4.787.444.89
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior	
Total	4.787.444.89

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942.
A. Herrmann, gerente general. — F. Trüdinger, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Juan Angel Sáenz, contador público nacional.
Matríc. T. III, F.° 619, Tribunal Capital.

e.27 feb.-N.° [illegible]-v.27 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Lucía Araldi y Angel Stella venden a Silvano Aransibio, Ladislao Malinowski y Juan Malinowski, su restaurant, vinos y cervezas, **Alsina 2202**, sus domicilios.

e.26 feb.-N.° 1120-v.3 mar.

R. Carlés, avisa: que Hassan y Mahomed, vende despacho pan, calle **Los Patos 3281**, a José Segundo Pérez. Reclamos oficinas del intermediario, Corrientes 1327, domicilio ambas partes contratantes.

e.26 feb.-N.° 1121-v.3 mar.

Se disuelve la sociedad Caro y Vegas, con taller electrotécnico de automóviles, sito en **General Paz 3267**, domicilio de las partes. Se hace cargo del mismo el socio Francisco Nicolás Caro. — Reclamos de ley: Lavalle 1334, escritorio 52.

e.26 feb.-N.° 1113-v.3 mar.

José Granero y Ladislao Ledo, domiciliados, respectivamente, en Avda. General Paz N.° 269 (Cindadela), y en José León Suárez 119, Capital, venden el establecimiento de hotel y bar de su propiedad que gira bajo la denominación de "Hotel y Bar Ideal", ubicado en la calle **José León Suárez 119 al 127**, a Víctor Feletti, domiciliado en Cabildo 2610. Reclamos por el término legal al escribano Salomón Savransky, Montevideo 751, primer piso.

e.26 feb.-N.° 1118-v.3 mar.

Avisan R. Lagüela y Cía. Martilléros Públicos, Alsina 1467-38-4665, Luisa Campos vende a Zenobia Kulesar de Juhasz, su chocolatería, vinos, cervezas y helados, **Soler 4491, esq. Cánning**, sus domicilios para reclamaciones de ley.

e.26 feb.-N.° 1134-v.3 mar.

Lorenzo Aguileta y Manuel Quiñoy venden a Francisco Vilachau Pérez y Eduardo Cipriano Moares, su negocio restaurant, vinos y cervezas, situado **Cangallo 1245**, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, dentro término ley.

e.26 feb.-N.° 1133-v.3 mar.

Los señores José Pedro Sienra y Ernesto Palma, venden su negocio de taller mecánico instalado calle **Yerbal 1668**, a la Sociedad Anónima "Casa Otto Hess, Sociedad Anonima Comercial e Industrial" con domicilio en esta Capital, calle Maipú N.° 50, por el importe del pasivo que toma a su cargo la compradora. — Reclamos de ley, Escribanía Ratto y Pita, San Martín N.° 296. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1942.

e.26 feb.-N.° 1131-v.3 mar.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con intervención Víctor Pistone, vende su despacho de pan y facturas, **Constitución N.° 2217** a Luis Cuniolo. —Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes. — José Lagüela.

e.26 feb.-N.° 1148-v.3 mar.

Se disuelve la sociedad de hecho Caro y Vegas, con negocio de electricidad y radio, sito en **Cabildo 3320**, domicilio de las partes. Se hace cargo del mismo el socio José Manuel Vegas. Reclamos de ley Lavalle 1334, escritorio 52.

e.26 feb.-N.° 1114-v.3 mar.

Al comercio: José Leonardo Alvarez, dom. Campana 1407, avisa que ha vendido a doña Lucía Robertazzi de Bianchi, domiciliada Campana 1407, el negocio de venta de comest. y beb. s|. alcoh., sito en la calle **Campana 1407**, en forma privada y en block. — Reclamaciones por término legal a vendedor y compradora en Campana 1407. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1942.

e.26 feb.-N.° 1124-v.3 mar.

Se hace saber que F. A. P. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada (Fábrica Argentina de Productos Eléctricos), domiciliada **Pedernera 446**, vende a Grinberg e Hijo Limitada, Sociedad Anónima, Corrientes 1820, su fábrica de productos eléctricos y procede de inmediato a su disolución social. — Reclamos Ley 11.867, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.26 feb.-N.° 1154-v.3 mar.

Aviso al comercio que Federico Herrero ha vendido a Francisco Alfredo Luengo su negocio de despacho pan situado en la calle **Balbastro 1351**, domicilio de las partes, para cualquier reclamo concurrir Balbastro 1351.
e.23 feb.-N.° 1024-v.27 feb.

Silvestre Chiavetta vende a Carmelo Lovotrico su parte en el negocio de peluquería "Las Violetas" calle **Segurola 1543**. — Domicilio ambas partes y para reclamos Segurola 1543.
e.25 feb.-N.° 1091-v.2 mar.

Se hace saber que José María Pérez, vende su parte en el negocio de fiambrería y bar, **Pueyrredón 71|75**, al socio Joaquín Meana, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la sociedad "Pérez y Meana", quedando disuelta la misma. — Domicilio de las partes Pueyrredón 71|75.
e.23 feb.-N.° 979-v.27 feb.

Epaminondas De Fazio, escribano, avisa que don Moisés Knopoff vende a don Isaac David Rosenblum y a doña Elsa Knopow de Rosenblum, todos domiciliados en la calle Caseros 2775, su negocio del ramo de tienda y mercería denominado "La Orquídea", sito calle **Caseros 2775**, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos por el término de ley en mis oficinas Uruguay 412, Dpto. 3.
e.23 feb.-N.° 1021-v.27 feb.

Se hace saber que Levy Fischer vende a Bernardo Filstein el negocio de carnicería calle **Humboldt 663**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.23 feb.-N.° 987-v.27 feb.

Tomás Corrado hijo, avisa que Juan Jorge Burke y Teodoro Bisagno han vendido su despensa calle **Garibone 922**, a Leonor Van Gelder. Reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle 1294, domicilio de las partes.
e.23 feb.-N.° 1013-v.27 feb.

Franco, Ruiz y Cía., avisan el 27 del corriente rematarán bombonería sita **Rivadavia 3372**, o|. José Ferreira y Pascual Plastino. Reclamos ley n|. oficinas Alberti 131.
e.23 feb.-N.° 1029-v.27 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, Luis Menegas, comunica que venderá el negocio de compraventa de implementos usados para automóviles, ubicado en **Juan B. Justo 146**, a don Luis S. Blanco, domiciliado en Juan B. Justo 321. — Resistencia, Febrero 17 de 1942.
e.23 feb.-N.° 1030-v.27 feb.

Moisés Marcos Goldstein transfiere a sus socios Meier Broder y Marcos Hersch Liebesman, su parte en la sociedad "Goldstein y Cía.", que se disuelve y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los dos últimos. Ramo: Panadería **Córdoba 5422**. Domicilio de las partes: Córdoba 5422. Reclamos: doctor Segismundo Masel, Corrientes 2295.
e.23 feb.-N.° 999-v.27 feb.

Avisan Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros oficinas Moreno 1796, teléfonos 38-1817, que Luis Sponza vende libre deuda y gravamen a María Ramona Lara, el negocio de almacén de comestibles, venta bebidas alcohólicas envasadas y despacho de vinos y cervezas, sito esta ciudad, calle **Dorrego 1198 esquina Fraga 6**, domicilio éste de ambas partes.
e.23 feb.-N.° 1012-v.27 feb.

Domingo T. Pistol, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 769, avisa al comercio que el día 28 de febrero a las 10 horas, rematará el restaurant sito **Avenida Leandro Alem N.° 1052**, orden de su dueño Juan Kusiera. Reclamos Ley 11.867, al negocio o en mis oficinas.
e.23 feb.N.° 986-v.27 feb.

Al comercio: José Vázquez Rivera, vende a Mariano Cuesta su negocio de lechería y anexos situado Director 177, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.
e.25 feb.-N.° 1073-v.2 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle **Timbó N.° 3400 esquina Llavallol**. — Vendedor: Bernardo Serra, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Yeotino Ureta de Pedro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1942.
e.25 feb.-N.° 1076-v.2 mar.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Miguel Maestre, vende despacho de pan, facturas, sito **Aristóbulo del Valle 1674**, a Rosario L. de López. — Domicilio ambas partes mismo negocio. — Reclamaciones mis oficinas.
e.25 feb.-N.° 1081-v.2 mar.

Avisa: José Figueroa, balanceador y martillero público, oficinas: calle Chacabuco N.° 160, U. T. 33-2224, que por su intermedio, se vende libre de todo gravamen el negocio de café, bar y rotisería, denominado "El Correo", sito en esta Ciudad, calle **Corrientes número 801 esquina 25 de Mayo**. — Vendedor: Manuel Rodríguez, con domicilio en nuestras oficinas. —Comprador. Celestino Rodríguez, domiciliado mismo negocio. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas. — Bs. As. 23|2|1942.
e. 25 feb. N.° 1067 v. 2 mar.

Cabrera y Cía., balanceadores públicos, oficinas, Rivadavia 2170, U. T. (47) Cuyo 5633, avisan que se vende almacén de comestibles al por menor, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas. **Lavalle 3702 esquina Bulnes 1000**. — Vendedor: Salomón Roitberg, domicilio Rivadavia 2170. Compradores: Cándido Fariña y Manuel Moreira (firman "Fariña y Moreira"), domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
e.25 feb.-N.° 1069-v.2 mar.

Pereira Rego y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, Estados Unidos 2682, venden a Mercedes Delgadillo Rolón, fábrica carreteles para máquinas de escribir, **Estados Unidos 2682**. — Reclamos de ley Rivadavia 2530, departamento 18. — Domicilio compradora.
e.25 feb.-N.° 1093-v.2 mar.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende la despensa, calle **Junta 3400 esquina José Martí 1104**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Outeda. —Comprador: José Méndez. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1942.
e.25 feb.-N.° 1096-v.2 mar.

Gerónima Amato de Zuccoli, Rosa Estela Zuccoli, Juan Alberto Andrés Zuccoli, Rodolfo Marcelo Zuccoli, Gerónima Griselda Zuccoli de Robotti, y Teodoro Rodolfo Perñat, transfieren el taller mecánico naval de la calle **Olavarría N.° 899**, con su activo y pasivo a la Sociedad Talleres Navales Marina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escribano Emilio P. Bardi. — Esmeralda N.° 61. Domicilio constituído.
e.25 feb.-N.° 1080-v.2 mar.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: José Novara vende su despacho de pan, **Jorge Newbery 2999**, a Pedro Achaga. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Rojas 193, domicilio de ambos contratantes.
e.23 feb.-N.° 1025-v.27 feb.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.°, avisa al comercio que Ramón Díaz Estévez y Julio Argentino Pérez Alonso, venden a Manuel Pérez Alonso, todos domiciliados en Rioja 2164, el negocio de venta de cigarros, cigarrillos, lotería y bazar, ubicado en **Rioja 2162|64**, por disolución de la Sociedad "Pérez Díaz y Cía.". Reclamos de ley en la Escribanía.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1942.
e.25 feb.-N.° 1105-v.2 mar.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Luisa Peris de Llovet, vende su despacho de pan y facturas, sito **Baunes número 1041**, donde se domicilia, a Manuel Pedreira, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.
e.25 fe.-N.° 1104-v.2 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas, "La Intermediaria", vendo al señor Celso Corripio, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Bazurco Nos. 1064|68**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Sebastián Pujadas, Bazurco 1064|68. — Buenos Aires 24 de Febrero de 1942.
e.25 feb.-N.° 1089-v.2 mar.

Avisa Antonio M. Argiz, balanceador y martillero público con oficinas Castelli 283, U. T. 48-1419, que con su intervención se vende el negocio de chocolatería y lunch con despacho de vinos y cervezas sito en esta Capital calle **Caseros 3101**. — Vendedor: Antonio Ferreira, comprador: Manuel Romero. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.25 feb.-N.° 1085-v.2 mar.

Sociedad Sirk y Cotic, constituída por Casimiro Sirk y Fernando Cotic, con negocio de ferretería, bazar, electricidad y materiales de construcción, Capital Federal, calle **Lope de Vega 2989 esquina Ramón Lista** comunica su disolución haciéndose cargo activo y pasivo Fernando Cotic, domiciliado Ramón Lista 5296. — Reclamos Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Sirk y Cotic.
e.25 feb.-N.° 1103-v.2 mar.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Wáshington 2600 esquina Guanacache**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedora: Isaura González de Jañez. — Comprador: Ignacio Maga. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Febrero 25|1942.
e.25 feb.-N.° 1097-v.2 mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa Margarita Quassolo, Viuda de Grosso, vende a Albino José Cánepa, cigarrería, librería, juguetería. **Piedras 1463**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.25 feb.-N.° 1108-v.2 mar.

Al comercio. — V. García Buzán, a sus acreedores avisa que por convenio y previa conformidad de los mismos pasará al señor Armando Digonzelli, el activo y pasivo de su negocio de restaurant y bar denominado "Corrientes Bar", calle Corrientes 1352. — Verificación de créditos y reclamos término de ley. Domicilios constituídos en el mismo negocio o en las ofic. del tasador, señor Samuel E. Mena, Avenida Pavón 23, Avellaneda. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — V. García Buzán.
e.23 feb.-N.° 1009-v.27 feb.

Avisan Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2014, U. T. 62-5043. Que el señor Esteban Rapetti; vende su negocio de garage, situado en la calle **Azcuénaga N.° 350**, al señor Marcos Herrero, para reclamos de ley, en nuestras oficinas domicilio de las partes.
e.24 feb.-N.° 1034-v.28 feb.

Avisan María G. de Bianchetti y Emilio Forner, dejan sin efecto boleto de compra negocio restaurant, **Carlos Calvo 3902**, haciéndose cargo nuevamente el señor José Colombi, libre de pasivo, reclamos en el mismo.
e.23 feb.-N.° 976-v.27 feb.

Aviso: El farmacéutico José Sierra vende al farmacéutico Leandro Ojeda Ortiz, ambos domiciliados en Eduardo Castex, F. C. O., Pampa, la farmacia denominada "Ascheri y Sierra", instalada en **Eduardo Castex, Pampa, F. C. O.** — Reclamos por el término de ley al escribano público Raúl G. Vila. — Eduardo Castex, F. C. O. (Pampa).
e.24 feb.-N.° 1035-v.28 feb.

Anderson Clayton y Cía., venderá su desmotadora de algodón de Presidente Plaza (Chaco), a la Cooperativa Agrícola local. — Reclamos: Escribanía Mata. — Presidente Plaza (Chaco).
e.25 feb.-N.° 1112-v.2 mar.

Teodoro Merajver avisa, que vende al señor Mauricio Merajver su negocio peletería "R. E. X.", sito en **Suipacha 595**, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley, en el mismo.
e.24 feb.-N.° 1051-v.28 feb.

Avísase que Manuel Fernández y Fernando Valiño, venden libre gravámenes a Eliseo Rodríguez, su negocio lechería y anexos, calle **Hidalgo 880**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.24 feb.-N.° 1036-v.28 feb.

Avísase que Celestino García vende libre gravámenes a José García, su negocio lechería y anexos, calle **Nazca 2132**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.24 feb.-N.° 1037-v.28 feb.

Avisa Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle **Córdoba N.° 421**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor, Teolindo Fernández, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. Comprador, José Manuel Sanjurjo, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 24-2-1942.
e.24 feb.N.° 1039-v.28 feb.

Avisa José Martínez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" oficinas San José 143; que Manuel Durán vende a Bartolomé Compañy, restaurant, despacho de vinos y cervezas, sito **Viamonte 938**. domicilio ambas partes.
e.24 feb.-N.° 1055-v.28 feb.

Comunícase por el término de ley que Curt Philipp, domiciliado en Rivadavia 3164, vende a Alicia Ross de Wolff, domiciliada en Avilés 3883, la librería situada en la calle **Rivadavia 3164**. — Reclamaciones de ley; Sarmiento 329, 10.° piso.
e.24 feb.-N.° 1054-v.28 feb.

Manuel Lens Villar, vende su perfumería **Rivadavia 1999**, a María Esther Tisconia y Arturo Mariano Lardecyt. Las partes constituyen domicilio en la "Escribanía Nicodemi", Avenida de Mayo 1035, donde deben efectuarse reclamos Ley 11.867.
e.24 feb.-N.° 1053-v.28 feb.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, of. Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que doña Servanda Suárez vende al señor Manuel Rodiño su restaurant, despacho de vinos, cervezas, cancha de bochas y venta de helados, calle **Rojas N.° 32.** — Reclamos acuerdo Ley 11.867 en Rivadavia 1414, domicilio constituído de ambos.

e.24 feb.-N.° 1042-v.28 feb.

Se hace saber al comercio que por disolución de la sociedad "Por y Lipka" establecida con talleres mecánicos en esta Capital y escritorios en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, el socio Conrado Lipka, mismo domicilio toma a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Blousson, Reconquista 134, 5.° piso.

e.24 feb.-N.° 1041-v.28 feb.

Se comunica al comercio en general que Laboratorios Arcy, S. A., cede, vende y transfiere su negocio de elaboración y venta de productos químicos y medicinales, instalado en la calle **Sarandí N.° 269**, a favor de don Francisco Guillermo Dominoni, Cangallo número 1260. — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Mathet, Esmeralda N.° 155, 4.° piso.

e.24 feb.-N.° 1040-v.28 feb.

Por Victorino García Rivadavia 2617, Julio Robustiano Bottino, vende despacho pan, facturas y venta de helados, sito **Avenida Juan B. Justo número 5319**, donde se domicilia, a Vicente Geraslitano domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamos ley.

e.24 feb.-N.° 1048-v.28 feb.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Francisco Munita vende a Manuel González su despacho de pan, **Catamarca 1516**, sus domicilios. Reclamos término ley.

e.26 feb.-N.° 1119-v.3 mar.

José Pulián, avisa que Eladia **Moreno**, vende a la señora Alicia Juana Coulobié de Quiroga, su negocio de despacho de pan, calle **Alvarez Thomas 764.** — Reclamos de ley y domicilio de partes, Alsina 1226.

e.26 feb.-N.° 1141-v.3 mar.

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta de la usina desmotadora de algodón, compuesta de tres máquinas y demás accesorios e instalaciones, instalada en **Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)**, que tenía concertada don Diego López a favor de don Eduardo Max Roche.

e.26 feb.-N.° 1147-v.3 mar.

I. M. A. Avisa al comercio que se ha disuelto la Sociedad que giraba bajo el rubro de José Dios y Cía., instalada con negocio de panadería y confitería sito en esta Capital calle **Corrientes N.° 2891**, haciéndose cargo del activo y pasivo los mismos socios José Dios Diego, Maximino Caeiro Nicolao y Albino Luis que regirán en esta plaza bajo el rubro de Caeiro, Dios y Cía. — Dom. de las partes, Corrientes 2891. — Reclamos ley Canalejas 3831.

e.24 feb.-N.° 1046-v.28 feb.

Avisa: Emilio Rodríguez, Balanc., y Mart., Púb., Lacar 4701, U. T. 50-0089, que con su intervención vende el negoc., de almacén comestibles y desp., vinos y cervezas sito en esta Capital, **Lascano 3302, esq. Campana.** — Vend.: José María Domínguez-Villar. — Comp.: José Mallía-Villanueva. — Domicilio todos en el negocio. — Reclamac. término de ley.

e.24 feb.-N.° 1044-v.28 feb.

Manuel Glot venderá a Nicanor M. González, la farmacia calle **Vieytes número 22**, domicilio de ambos. Reclamaciones misma farmacia.

e.23 feb.-N.° 988-v.27 feb.

Don Bernardino Landi, domiciliado en Juan B. Justo 4693, vende a don Miguel Landi, domiciliado en Juan B. Justo 4628, su negocio de bicicletería, ubicado en la calle **Juan B. Justo 4691.**

e.24 feb. N° 1052-v..28 feb.

Angel Rotsztian vende su parte mitad que tiene en el negocio, que explota con Carlos Weisbrot, de zapatería, composturas y librería sito en **Centenera 2429**, al mismo Carlos Weisbrot, quien carga con activo y pasivo total. — Reclamaciones ley Cangallo 2324, domicilio de las partes.

e.24 feb.-N.° 1049-v.28 feb.

Jorge Vujosevich, martillero público, oficinas, Corrientes 4517, avisa, el 3 de marzo rematará bombonería, sita **Gaona 1755**, por cuenta y orden de su dueño, Luis Francisco Amaral. — Reclamos término de ley, mis oficinas.

e.26 feb.-N.° 1144-v.3 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio, avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito **Monte Dinero 1402 esquina Nicasio Oroño, Capital.** — Vendedora: Elsa Weisinger, domiciliada Sarmiento 4131. — Comprador: Bención Rizy, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.26 feb.-N.° 1150-v.3 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1941.

3.° Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un síndico.

5.° Remuneración del Directorio y síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.26. feb.-N.° 1149-v.16 mar.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

Asamblea General Extraordinaria del 20 de Marzo de 1942

El Directorio de la Red Argentina de Emisoras Splendid S. A. (Rades), convoca a sus señores accionistas a las Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Marzo de 1942 a las 17 horas, en el local social, calle Ayacucho 1556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a tres millones el capital autorizado que actualmente es de dos millones, mediante la emisión de una nueva serie de 2.000 acciones ordinarias de m$n 100 c|u., por un total de m$n 200.000 y dos nuevas series de cuatro mil acciones de segunda preferencia cada una, de m$n 100 cada acción, por un total de m$n 800.000. Tanto las acciones ordinarias como las de segunda preferencia a emitirse tendrán derecho a dividendos a partir del 1.° de Enero de 1942.

2.° Autorizar al Directorio para fijar las condiciones de la emisión dentro de lo que disponen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deben depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada, en la Secretaría de la Sociedad, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su orden. Los accionistas que concurran personalmente deberán comprobar su identidad.

e.26 feb-N.° 1129-v.14 mar.

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial de Películas Cinematográficas

Convócaso a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de marzo de 1942, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 1755, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de noviembre de 1941, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, por vencimiento de sus mandatos.

3.° Elección de un Director titular, para completar el mandato del Sr. Ben Y. Cammack, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Destino de las pérdidas.

6.° Remuneración de Directores y Síndico.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 feb. N.° 1156-v.14 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el próximo día sábado 7 de marzo a las 14 horas, en la sede social de la entidad, calle Lavalle N.° 1547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio acerca de varios sucesos ocurridos desde que se hizo cargo de sus funciones, que afectan al prestigio de la entidad.

2.° Designación de un revisor de cuentas, en reemplazo de D. Pedro Dierio.

3.° Consideración de los puntos contenidos en el pedido de Asamblea Extraordinaria presentado por un grupo de asociados:

"1.°) Pedido de informes al Directorio sobre los siguientes puntos:

a) Actitud asumida por el Directorio con motivo de la agresión perpetrada por el Secretario General, D. César F. Vedani, en la persona del vocal de la minoría D. Osvaldo N. Fresedo durante el desarrollo de la reunión del día 28 de noviembre.

b) Percepción del arancel radiotelefónico y compromisos contraídos".

"2.°) Designación por la asamblea de cinco socios que estudien los actos del Directorio referentes a los incisos a) y b) del punto 1.° Para llenar su cometido tendrán las más amplias facultades y dentro del plazo que fije la Asamblea le someterán su dictamen, conteniendo las resoluciones que a su juicio corresponda adoptar".

"3.°) Consideración del dictamen de la Comisión designada conforme al punto 2.° y resoluciones a adoptar, luego de un cuarto intermedio".

4.°) Designación de dos socios activos para firmar el acta. — Francisco Canaro, presidente. — César F. Vedani, secretario.

Artículo 25. — Para formar "quórum" se requiere por lo menos, el diez por ciento de los socios activos. Pasada media hora de la indicada en la citación, la Asamblea se realizará legalmente con el número de socios presentes.

Artículo 27. — Las Asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté comprendido en el Orden del Día.

Artículo 30. — Cuando alguno de los asistentes no acatare las indicaciones de la presidencia, será llamado al orden y en caso de reincidencia se le invitará a abondonar el recinto.

e.26 feb.-N.° 1132-v.28 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Darwin 471, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941, y el informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Distribución de utilidades; emisión de la quinta y sexta series de acciones; determinación de a cargo de quién será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas.

6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb. N.° 1157-v. 14 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Elección de síndicos por terminación de mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1152-v.18 mar.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima

M. A. P. Y. C. S. A.

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 18 de marzo próximo, a las 17 horas, en su sede social Avenida Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio celebrado con fecha 31 de octubre de 1941, entre "Mapyesa" y el señor Juan B. Gaona, en representación de "Minacar", para la explotación y comercialización del carbón de la mina General "San Martín", contigua a la "Bernardino Rivadavia", de propiedad de Mapyesa.

2.° Reforma del artículo primero, segundo y sexto del citado convenio, de todo lo cual pueden solicitar copia en nuestras oficinas, los señores accionistas.

3.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo de la señora Carmela Garat de Buschmann, que ha fallecido, y dos Directores Suplentes de acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

e. 26 feb. N.° 1115-v.14 mar.

LONALINO
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1942.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Marzo de 1942, a las 10 1/2 horas, en la sede social Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes, eleccion de los Directores necesarios para completar el Directorio y fijación del término de sus mandatos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 491-v.27 feb.

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1942, a las diez horas en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1941.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 574-v.28 feb.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Marzo de 1942, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento de la institución de herederos hecha a favor de la Sociedad por el señor Ricardo Hofer y resolver sobre la aceptación de la herencia.
2.° Caso de resolver su aceptación, facultar al Directorio para tomar todas las medidas necesarias para entrar en posesión de dicha herencia.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.

e.10 feb.-N.° 541-v.28 feb.

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING Soc. An.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en su local, calle Cangallo N.° 380 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941.
2.° Elección de un Director por 3 años y dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para ser admitidos a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 955-v.10 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de directores por dos años, un síndico y un suplente.
3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1942.
4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1942.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 937-v.12 mar.

IMPERIAL
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1942, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 639-v.3 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO
General Paz 1760. U. T. 73 Pampa 3196

Buenos Aires, Febrero de 1942.
Distinguido consocio:
Cumpliendo lo dispuesto en los Artículo 43 y 44 del Estatuto social, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente a las 21,30 horas, en el local social, —General Paz 1760— para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1941.
2) Nombramiento de socio Honorario al socio Protector señor Ing. D. Enrique J. Arlandini, a proposición de la Comisión Directiva.
3) Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D. en reemplazo de los salientes.
4) Elegir nuevo Jurado y Suplentes.
5) Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.
6) Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia. — Saluda a Vd. muy atte. — Manuel Faria, Presidente, Abel de Zabaleta, secretario.

Art. 49. A las Asambleas los socios serán citados una sola vez, y tendrá lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e.20 feb.-N.° 881-27. feb.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de Marzo 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1941.
2.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 887-v.9 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1941.
3.° Elección de los Directores.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Guillermo van Hattem, secretario.

e.19 feb.-N.° 826-v.9 mar.

M. HOHNER
Soc. Anón. Com. e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Marzo 1942 a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria, Balance Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.°) Elección del Directorio y Síndicos.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 872-v.9 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1942, a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo primero ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1941, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, doctor Marcial Méndez, doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, (fallecido), Narciso Muñoz Sauca y Emeterio Manzanares que terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:
Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.19 feb.-N.° 852-v.12 mar.

CAMARA DE MOLINEROS DE YERBA MATE
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo al artículo 21.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios de la Cámara de Molineros de Yerba-mate, a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el 27 de Febrero de 1942, a las 18,30 horas, en el local social de Avda. de Mayo número 1157, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres ternas de acuerdo con el Decreto número 113.547, del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 13 del corriente, para someterlas al Ministerio de Agricultura a los fines de la designación de las tres personas que integrarán la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba-mate, en representación del gremio de elaboradores o molineros yerbateros;
2.° Designación de dos asociados para que firmen y ratifiquen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota: Se hace presente a los Señores Socios la disposición del Artículo 7.° de los Estatutos, que dice:
"Tratándose de Sociedad Anónima o razones sociales de varias personas, es socio la Sociedad Anónima o la razón social, las que designarán por escrito quién debera representarlas en el ejercicio del voto en las Asambleas Generales y en el desempeño de todas las comisiones y cargos sociales y demás actos y funciones de carácter personal".

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1942.
— La Comisión Directiva.

e.19 feb.-N.° 829-v.27 feb.

OCEFA
Organización Comercial y Financiera Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de marzo de 1942, a las nueve y treinta horas, en el local social calle Medina número 138 a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección del Director y su suplente.
4.° Elección del Síndico y su suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido por el artículo 12.° de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.19 feb.-N.° 838-v.7 mar.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1942, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entradas.

Puerto Coyle, Febrero 5 de 1942. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 684-v.4 mar.

FLAMEX SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Paraguay 423|31 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 475-v.27 feb.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1942, a las 10 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, de las 22.500 acciones emitidas de Primera Preferencia, a efectuarse una vez cerrado el balance correspondiente al ejercicio que vence el 31 de marzo de 1942, reduciendo a pesos 4.550.000 moneda nacional, el capital autorizado de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse el punto anterior, resolver sobre la conveniencia de convertir el capital autorizado sin emitir de 11.500 acciones de pesos 100 moneda nacional, cada una en acciones de Primera Preferencia, a capital autorizado en acciones Ordinarias, con lo que debería modificarse el artículo 5.° de los Estatutos, dejando establecido que el capital social autorizado quedará constituído por 17.000 acciones Preferidas (antes de Segunda Preferencia) y 28.500 acciones Ordinarias.

3.° Modificación de los artículos 25, 21, 32, 34, 35 y 38 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 466-v.27 feb.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1942 a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° P., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1941, e Informe del Síndico.

2.° Elección de los Directores titulares por un nuevo período y de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 682-v.2 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Cangallo 655 — U. T. 33-3961

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 31.° de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de febrero de 1942, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 655.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Fijación del número de síndicos, titulares y suplentes, y elección de los mismos.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 38.° de los Estatutos, establece que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o bien recibos de depósito del Banco de Londres y América del Sud, en los cuales se dejará constancia de que las acciones han sido bloqueadas hasta el día siguiente de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1942. — El Directorio.

e. 9 feb.-N.° 492-v.27 feb.

ERGOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Marzo de 1942, a las 16 horas, en el local social Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los Gerentes, al Directorio y Síndico.

4.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.13 feb.-N.° 685-v.4 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 23.°, fenecido el día 31 de Diciembre de 1941 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.20 feb.-N.° 853-v.9 mar.

F. I. C. S. A. (FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL)

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1942, a las 16 horas, calle Pueyrredón 510, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Designación de nuevas autoridades sociales por el término legal.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 494-v.27 feb.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de Marzo de 1942 a las 15 horas en el local social, calle French 3190, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y César Fernández González que cesan en su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 4 de Marzo de 1942, a las 12 horas. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 558-v.5 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de febrero de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bmé. Mitre 427, escritorio 28, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del síndico.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 510-v.27 feb.

HOBART DAYTON ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Leandro N. Alem 1464-70

Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de Hobart Dayton Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Marzo de 1942, a las quince horas, en Leandro N. Alem N.° 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directorio y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1116-v.14 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942.

e.26 feb.-N.° 1126-v.14 mar.

LABORATORIOS "OTTO" S. A.

Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 18 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimosexto ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.26 feb.-N.° 1146-v.14 mar.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 16 de Marzo de 1942, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revaluación de la propiedad minera.

2.° Aumento correlativo del capital social.

3.° Modificación de los artículos 5.°, 7.° y 8.° de los Estatutos, para ponerlos en consonancia con el aumento del capital.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 621, de 14 a 15 horas. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1140-v.13 mar.

LA OLIVARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de marzo de 1942, a las 15 horas, en San Martín 232, 1er. piso para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1941 e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores; de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1032-v.12 mar.

TRANSATLANTICA
Soc. Anó. Argentina Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de marzo de 1942, a las 17 horas, en Corrientes 222, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico del ejercicio 1941.
2.° Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Remuneración al Directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1045-v.12 mar.

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1942, a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 31 de diciembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Francisco A. San Martín, presidente.

e.9 feb.-N.° 496-v.27 feb.

EL PLANETA LIMITADA, S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de Marzo de 1942 a las 11.15 horas en Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 968-v.10 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
Reconquista 336 5.° piso U. T. 31-3078

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad Reconquista 336, 5.° piso, el 12 de Marzo de 1942, a las 15 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1941, y destino de las ganancias.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.21 feb.-N.° 951-v.10 mar.

SIMPLEX
JOSE A. FERRADAS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de Marzo de 1942, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 569, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio y Proyecto de distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos y fijación de remuneración de directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 942-v.10 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de cinco directores por un año.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1942, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección del síndico, y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1942.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 1014-v.11 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el 14 de marzo de 1942, a las 15 horas, en su sede social, calle Cangallo 537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1941.
2.° Elección de síndicos: titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 13 de marzo de 1942.

e. 23 feb.-N.° 1031-v.11 mar.

"LABORATORIOS IBERO — AMERICANOS S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de marzo de 1942, a las 10 horas en el local social Superí 2560, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de director titular por término del mandato.
2.° Elección de dos directores suplentes por término de mandato.
3.° Elección de síndico suplente por término de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.23 feb.-N.° 997-v.11 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades).
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1942, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe, discusión y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (Arts. 21, 22 y 39).
3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (Arts. 21 y 34).
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (Art. 51). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 788-v.6 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 42.° ejercicio, que se celebrará en el local del Banco calle Bartolomé Mitre N.° 575, el día 12 de marzo de 1942, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Reducir a nueve el número de directores como lo autoriza el artículo 42 de los estatutos.
3.° Elección de tres directores, dos síndicos titulares y un síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

e.18 feb.-N.° 780-v.6 mar.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — Wm. F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscol, secretario.

e.14 feb.-N.° 736-v.5 mar.

F. I. N. C. A.
CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionitsas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo de 1942, a las 18 horas, en el local San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1941.
2.° Nombramiento de dos Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 726-v5 mar.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de marzo de 1942, a las diez horas, en la calle Córdoba número 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 767-v.27 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1942, a las 17.30 horas, en su local calle Sarmiento N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de (3) tres directores titulares, por 2 años.
4.° Elección de síndico titular y suplente, por 1 año.
5.° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1942. — José V. San Martín, presidente.

e.9 feb.-N.° 495-v.27 feb.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441
Buenos Aires

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — A. A. Anewalt, Presidente.

e.13 feb.-N.° 686-v.6 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de presidente y dos directores suplentes por dos años.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1942. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

e.11 feb.-N.º 605-v.2 mar.

LYON-ARGENTINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "Lyon-Argentina" Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de marzo de 1942, a las 19 horas, en las oficinas de venta de la Sociedad, calle Alsina N.º 1487, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos señores Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.
3.º Distribución de las utilidades.
4.º Fijación del número de miembros titulares del Directorio.
5.º Elección de un Director, de un Síndico y de un Síndico suplente. — El Directorio.

e. 12 feb. N.º 622 v. 28 feb.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
Corrientes 2346-50 — U. T. 47-3490, 7848, 2729
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA
Buenos Aires, Febrero de 1942.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes N.º 2346, el día 12 de marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2.º Elecciones de: 1 secretario por 2 años; 5 vocales por 2 años; 1 síndico por 1 año; 1 síndico suplente por 1 año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Salvador Minujín, presidente. — Israel Gerber, secretario.

Art. 18 — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

e.21 feb.-N.º 918-v.10 mar.

SACIFA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, escritorio 29, el 10 de Marzo de 1942, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la sociedad por existir actualmente otra sociedad anónima con nombre parecido, lo que se presta a confusiones e inconvenientes.
2.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea; o bien presentar un certificado de un Banco que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario de la Capital.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.21 feb.-N.º 949-v.10 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de Marzo de 1942, a las 11 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.º Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.º 969-v.10 mar.

LA JOVEN ITALIA
Sociedad de Socorros Mutuos
Buenos Aires, 24 de febrero de 1942.

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará en su local social Boulogne Sur Mer 730, el día viernes 27 de febrero, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.º Memoria.
3.º Inventario general y Balance. — Rendición de cuenta, año 1941.
4.º Elección de nuevas autoridades.
5.º Designación de dos socios, para firmar el acta. — Carlos Rabuffetti, presidente. — Edelmiro Marino, secretario.

e. 25 feb. N.º 1074 v. 27 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero 1942, a las 18.30 horas, en 25 de Mayo 553, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Considerar informe del Directorio sobre cumplimiento de las resoluciones de la asamblea ordinaria del 28 de febrero 1941 (puntos 1.º y 4.º del Orden del Día), ratificación de las medidas tomadas y de los asuntos en litigio.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 feb.-N.º 508-v.27 feb.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 11 de marzo próximo, a las 15 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorio 319, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas al estatuto.
2.º Designar las personas que realizarán las gestiones pertinentes.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Directorio.

e.18 feb.-N.º 801-v.7 mar.

RHENANIA
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de marzo de 1942 a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.º Elección de cuatro directores.
3.º Elección de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o en un Banco de esta Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.25 feb.-N.º 1106-v.13 mar.

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 14 de marzo de 1942, a las 11,30 horas, en los escritorios de la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3.º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.
4.º Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico correspondientes a ejercicios anteriores.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.º 1101-v.13 mar.

SAMAGA
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de Directorio y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.º 1109-v.13 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
Buenos Aires

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 30, 31 y 91 del Estatuto, ha resuelto convocar a la Asamblea para el día jueves 5 de marzo próximo, a la hora 21.30, en el local social de la calle Viamonte 1354, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria de 1941.
2.º Balance General al 31 de diciembre de 1941.
3.º Elección de Presidente para 1942.
4.º Elección de los miembros del Tribunal de Penas para 1942.
5.º Elección de los miembros de la Comisión Neutral de Réferees para 1942.
6.º Consideración de las condiciones de los clubs "Chacarita Juniors" y "Sportivo Alsina" para los efectos prescriptos en los artículos 7, 8 y 84 del Estatuto.
7.º Desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad-referéndum de la Asamblea.
8.º Proyecto del Consejo Directivo sobre derogación de los artículos 77 y 90 y reforma del artículo 80 del estatuto.
9.º Proyecto del Consejo Directivo sobre modificaciones al Reglamento en los artículos 114, 215, 219, 220, 227, 276, 278, 326 y 335.
10.º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1942.
11.º Proyecto de amnistía general: Artículo 289 del Registro General. — Ramón S. Castillo (h.), presidente. — Ernesto L. de Gouvea, secretario.

e.25 feb.-N.º 1111-v.5 mar.

CAPEL S. A.
Cía. Argentina de Préstamos para Edificación
CONVOCATORIA

Convócase en segunda citación a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 7 marzo 1942, a las 17 horas en Corrientes 617, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la renuncia de Directores y elección de nuevos.
2.º Consideración de la situación general de la Sociedad.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.25 feb.-N.º 8086-v.7 mar.

ASOCIACION FILANTROPICA "LA ARGENTINA"
CONVOCATORIA
Buenos Aires, Febrero 7 de 1942.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de nuestros estatutos sociales, a concurrir a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el sábado 28 del corriente mes y año a las 15 horas, en nuestra sede social, Rodríguez Peña 361, a fin de considerar y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 51.º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1941.
2.º Elección por dos años de un tesorero, en reemplazo de D. Eduardo F. Aguilar, que terminó su mandato.

Elección por dos años de once vocales titulares, en reemplazo de los señores: Federico A. Bascialli, Jacinto Boix, Carlos D'Atri Lavena, Hermenegildo Jesús Hernández, Silvio J. J. Groppo, Enrique Macchi, Juan B. Magenta, Apeles E. Márquez, Mateo Novaro, Gerardo Lemme y José Valdettaro, que terminaron sus mandatos.

Elección por un año de doce suplentes.

Elección por un año de cinco revisores de cuentas (en reemplazo de los señores Oscar Bitzer, Eduardo A. de los Santos, Carlos A. del Intento, Hugo Galvani y Tomás Silva y Arias.

3.º Designación de tres socios asambleístas, para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, le saluda muy atentamente. — Martín Morán, presidente. — Higinio A. Hernando, secretario.

Nota: Para poder intervenir en las Asambleas se requiere: Ser mayor de edad. (Artículo 16, inciso 9.º de los EE. SS.). Estar al corriente con el tesoro social. (Artículo 22 de los EE. SS.). Tener un año de antigüedad en la Asociación. (Artículo 15 de los EE. SS.).

Las Asambleas tendrán lugar con la presencia de cincuenta socios, y en caso de no existir ese número, podrán verificarse con los que hubiera presentes una hora después de la fijada para la convocatoria. (Artículo 58 de los EE. SS.).

e.25 feb.-N.º 1064-v.27 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA" S. A.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 4, 19, 21 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el 11 de Marzo de 1942, a las 15 horas y 15,30 horas respectivamente, en el local social, 25 de Mayo 386 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General; Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del Síndico por el 6.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elección de un Director titular por tres años, dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea Extraordinaria

1.° Emisión de las series G, H, I, K, por la suma de quinientos mil pesos curso legal cada una en acciones or dinarias.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.19 fe.-N.° 828-v7 mar.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Corrientes 2072-74

PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo de 1942, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2072-74, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1941 y el informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de 1 Presidente por 2 años, 1 Prosecretario por 2 años, 2 Directores por 2 años, 1 Director por 1 año, 1 Síndico por 1 año y 1 Síndico Suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

Nota: Queda sin efecto la convocatoria para el día 23 de Febrero de 1942.

e.19 feb.-N.° 835-v.7 mar.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES

Sociedad Anónima. — Vieytes 388

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1942, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Sexto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elección de dos Directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Elección del Presidente del Directorio.

4.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el Ejercicio de 1942.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el Ejercicio de 1942.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

e.11 feb.-N.° 602-v.2 mar.

PABLO HADRA & CIA S. A.

Exportadora de Cereales y Oleaginosos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1942, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código del Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años y de síndicos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

Nota: Se previene a los accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 511-v.27 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1942, a las 11 horas, en la Avda. R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Febrero 5 de 1942. — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 659-v.3 mar.

B E C L A R A

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, a las 19 horas, en el local social calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente para completar el período del señor Pedro Luis Bardin, que falleció.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1942. — El Directorio y Síndico.

Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 839-v.7 mar.

HUGO STINNES MARITIMA

Sociedad Anónima

Estibajes - Agencia Marítima

Lanchajes

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1942 a las diez y siete horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Febrero de 1942. —El Directorio.

e.14 feb.-N.° 757-v.5 mar.

WILLIAM R. WARNER Y CIA., S. A.

Productos Farmacéuticos

Sarmiento 3401

(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Décimotercera Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de marzo de 1942, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes y síndicos.

3.° Fijar los honorarios del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 789-v.6 mar.

TOMAS DEVOTO & CIA. Ltda.

Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

Lavalle 345 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 23 y 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de marzo próximo, a las 17 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Reducción del capital y modificación de los artículos 5, 9, 15, 28 y 31 de los Estatutos.

b) Incorporación a los Estatutos de los artículos nuevos 39 A y transitorios C. y D., en los capítulos Disposiciones Transitorias y Disposiciones Especiales, respectivamente.

c) Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de síndico titular y de síndico suplente, de acuerdo con el artículo nuevo 39 A.

d) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

e) Designación por la Asamblea de dos accionistas que suscribirán el acta de la misma. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — El secretario-tesorero.

e.13 feb.-N.° 721-v.2 mar.

BANCO INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Corrientes N.° 2037|39. — Buenos Aires.

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 7 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elecciones de Directores y Síndicos:

a) Por dos años: 1 Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales titulares y 1 Vocal suplente.

b) Por un año: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y Síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 horas a 16 y 30 horas. Wolf Srubchik, presidente. — Abraham Czernik, secretario.

e.13 feb.-N.° 681-v.4 mar.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1942 a las 10 horas, en el local Social calle Cangallo Nro. 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.°, del C. de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo N.° 24 de los Estatutos sobre depósito de Acciones. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 309-v.27 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el 17 de marzo de 1942, a las 15 y 45 horas, para contratar la provisión de elementos para la confección de 540 uniformes de paño para el personal superior, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, 540 capotes para el mismo, 4750 uniformes de paño, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, 1510 uniformes de sarga, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, para el personal de tropa y 1270 breechs y gorra para el personal de tropa, pertenecientes a la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración, debiendo los interesados dirigirse para informes y pliegos, a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.° L-315-v.9 mar.

Llámase a licitación pública, para el 17 de marzo de 1942, a las 15 horas, para contratar la provisión de 2.600 camisas con corbatín, color kaki, destinadas al personal de policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración, debiendo los interesados dirigirse para informes y pliegos, a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles en horas de oficina. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 feb.-N.° L-316-v.27 feb.

Llámase a licitación pública, para el 17 de marzo de 1942, a las 15 y 15 horas, para contratar la provisión de 650 monturas completas y 100 recados para tropa, completos, para uso de la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto, tendrá lugar en la Dirección General de Administración, debiendo los interesados dirigirse para informes y pliegos, a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.° L.-318-v.3 mar.

Llámase a licitación pública, para el 17 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, para contratar la provisión de 7.368 pares de botas y botines, destinados al personal de tropa de la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto, tendrá lugar en la Dirección General de Administración, debiendo los interesados dirigirse para informes y pliegos, a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.° L.-317-v.3 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expediente 8.961-J.|931

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de contabilidad para la oficina de Cuentas Corrientes, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Caja, oficina de Suministros, Callao 128, cuarto piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). — Las propuestas se abrirán en acto público, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día martes 24 de marzo de 1942, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran, en Callao 114, primer piso.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1942. — La Administración.

e.18 feb.-N.° L.-291-v.6 mar.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 3 de marzo próximo, para la provisión de un automóvil tipo rural para transporte de pasajeros y carga con destino al Sanatorio Colonia de General Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires), y una ambulancia tipo rural para la Asistencia Pública de Resistencia (Chaco), dependiente de este Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, el día 23 de marzo próximo a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros del citado Organismo y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones se solicitarán en la Oficina de Compras sita en la calle Belgrano 666 de esta Capital.

e.26 feb.-N.° L-346-v.3 mar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a concurso privado de precios para la contratación del suministro de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto el día 4 de marzo de 1942 a las 10 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) calle Corrientes N.° 172, 6.° piso de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 feb.-N.° L-342-v.5 mar.

Licitación pública Nro. 29

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos y materiales para la Oficina de Movimiento, destinados a los servicios de la Repartición durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de marzo de 1942 a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Carlos N. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 feb.-N.° L-312-v.6 mar.

GOBERNACION DEL NEUQUEN AVISO DE LICITACION

Se desea obtener la presentación de propuestas con el fin de establecer una usina para producir y vender energía eléctrica, destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz, tracción y cualesquiera otros usos y aplicaciones de la misma, en la localidad de "Cutral-Co", Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Neuquen, y en un todo de acuerdo a las condiciones, exigencias y especificaciones técnicas establecidas en las sesenta y ocho (68) bases que reglamentan las concesiones eléctricas, complementarias del Decreto número 44.800 del P. Ejecutivo, fecha 7 de julio de 1934. (1)

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Gobernador del Territorio del Neuquén, con la manifestación escrita de la licitación a que se refiere, hasta el día 9 de marzo de 1942, a las 10 horas.

Neuquén, 5 de Febrero de 1942. — El Secretario.

(1) Los pliegos de condiciones podrán solicitarse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Gobernación del Neuquén.

e.9 feb.-N.° L.-271-v.27 feb.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. Nro. 5-C-1941

Llámase a licitación pública para los trabajos de reconstrucción de revoques exteriores de los paramentos correspondientes a patios y medianeras de la casa colectiva "América", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de febrero de 7 y 30 a 13 horas y de 12 a 17 horas, durante los días de marzo. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 13 de marzo de 1942, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.9 feb.-N.° L-256-v.17 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Lic. C. A. Nro. 188|941

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1942 a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de un montacarga destinado al transporte de saliveras en el pabellón enfermas del Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Villa Caeiro (Córdoba). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128| 30, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — El Director General de Administración.

e.25 feb.-N.° L-239-v.2 mar.

Exp. Lic. A. T. 19|941.

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Asilo Colonia de Retardados en Torres. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del establecimiento, y en la Oficina de Licitaciones, adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Santa Fe 953 (3.° piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 1|2 horas Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Alimentos, etc. Luz, fuerza motriz, etc. — Vestuario, etc. — Medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía. — Menaje y cocina, etc. — Utiles de escritorio, etc. Conservación de edificios. Herramientas y materiales para talleres. — Eventuales, etc. — Animales y útiles de labranza. — Semillas, plantas, etc. — Adquisición y mantenimiento de vehículos. — Material de enseñanza. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1942.

e.20 feb.-N.° L-309-v.3 mar.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA ZONA OESTE

Rivadavia 7961 — Capital

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de febrero del año en curso a las 11 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional de la Zona Oeste.— Rivadavia 7961, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (3.° piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Medicamentos, etc. — Artículos de limpieza — Artículos de electricidad — Artículos varios.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1942. — El Director General de Administración.

e.6 feb.-N.° L.-236-v.3 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el 16 de marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central.

Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. —El Gerente.

e.23 feb.-N.° L.-327-v.5 mar.

Llámase a licitación pública para el 5 de marzo próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para la construcción de los edificios para las sucursales Ceres (S. Fe), Caseros (Est. Daireaux) (Bs. As.) y Zapala (Neuquén). — Consultar y retirar documentación ($ 40-c|. juego) en las citadas sucursales o en oficina de Inmuebles y construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Bs. As., Febrero 4 de 1942. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° L-237-v.5 mar.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para la provisión de 200 resmas de cartulina amarilla N.° 100 de 40 kgs. de peso, en hojas de 56 x 76 cms., con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente 697|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1942, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital.

e.23 feb.-N.° L-282-v.27 feb.

Llámase a licitación privada para la provisión de papeles para la impresión de valores y cartulinas destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. 303|942). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de marzo a las 10,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.25 feb.-N.° L-341-v.27 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 55, ramo: casilleros metálicos, apertura marzo 3, 11 h. (J. 02703|42).

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 feb.-N.° L-352-v.3 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes: llamado a licitación privada N.° 54. — Ramo: artículos de bazar, perfumería y lámparas eléctricas. — Apertura: Febrero 28 a las 9 horas. (D. 0.3167|42).

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 feb.-N.° L-333-v.28 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes: llamados a licitación privada N.° 52. Ramo: máquinas para taller. — Aper-

tura: Febrero 27. — Hora: 9, Expediente 2da. 5.

N.° 53. — Ramo: fichas e indicadores. — Apertura: Febrero 27. — Hora: 9,10. — Expediente E-1503|42.

Buenos Aires, ... de ......de 194...
— Luis Ricci. Director General de Administración.

e.24 feb.-N.° L-332-v.27 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 31 de enero de 1942, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el segundo semestre de 1942 los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Leche, manteca y huevos.
Carne y hacienda en pie.
Grasa.
Verduras y frutas.
Combustible.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Canastería.
Ferretería.
Pinturería.
Apicultura.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de sport.
Material de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Farmacia.
Forrajes y alimentos para aves.

Leche y carne para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar. — Carne y galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez. — Galleta para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de las Armas. — Pan y factura para los Hogares "San José" y "Santa Cecilia", dependientes del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, leche, manteca y huevos, verduras, frutas, pan y factura para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca y huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

Carne, verduras, frutas, pan y huevos para el Hogar "Santa Rita" de San Isidro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 2 de marzo de 1942, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 14 de febrero de 1942.

Las nóminas de los artículos a licitar pueden ser examinadas desde la fecha en la Oficina de Suministros.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-163-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la adquisición, con destino a la Cárcel de Formosa, de:

1 motor eléctrico de 5 H. P., corriente alternada, trifásica, 220 v., 1450 revoluciones por minuto, 50 períodos.

La licitación se llevará a cabo el 28 de febrero de 1942 a las 10 horas, en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina mencionada cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.25 feb.-N.° L-334-v.27 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 26 del corriente, para la adquisición de cemento portland, cal hidratada, cal de Córdoba en piedra y hierros, con destino a las Cárceles de Formosa y Neuquén.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual podrá retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de marzo de 1942 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.26 feb.-N.° L-320-v.3 mar.

PENITENCIARIA NACIONAL
Expte. 7497-C-1941.

Llámase a licitación privada para el día 27 de febrero a las 15 horas, para la adquisición de:

1.600 kilos de hierro lingote N.° 1.
100 kilos bronce colorado, lingote.
3 kilos estaño puro en lingotes.
3 kilos cobre fosforoso en bolilla.
2 kilos de resina.
1.020 kilos de carbón cooke inglés.
80 kilos de tierra refractaria.
20 kilos de plombagina negra.
80 kilos de piedra caliza negra.
4 litros de aceite de linaza cocido.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.25 feb.-N.° L-344-v.27 feb.

Expte. 9694-I-41 Cde. 3.

Llámase a licitación privada para el día 27 de febrero, a las 15 horas, para la adquisición de:

111 mts.² de raulí, sano y seco, mts. 0,025 x 0,025.
2.500 bulones de bronce, c|arandelas y tuercas mariposas, de mts. 0,030 total x 0,005 de diámetro.
4½ kilos cola de buena calidad.
15 litros de aceite de lino crudo.
270 hojas de papel de lija N.° 0, marca "Granadero" o similar.
8 kilos de goma laca rubia.
15 litros de alcohol desnaturalizado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.25 feb.-N.° L-343-v.27 feb.

Expediente: 327-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 28 de febrero a las 10 horas, para la adquisición de:

4 docenas de limas triangulares, de mts. 0,10 de largo, según muestra, para afilar sierras de carnicero.
2 docenas de limas triangulares, de mts. 0,13 de largo, según muestra.
3 garlopas de madera dura, de mts. 0,65 de largo x 0,060 de boca.
3 garlopines de madera dura, de mts. 0,50 largo x 0,050 de boca.
6 cepillos de madera dura, de mts. 0,20 largo x 0,048.
6 hierros para los mismos, de mts. 0,060, buena calidad.
6 hierros para los mismos, de mts. 0,050, buena calidad.
12 hierros para los mismos, de mts. 0,048, buena calidad.
12 formones de mts. 0,025 ancho, con mangos, buena calidad.
6 formones de mts. 0,032 ancho, con mangos, buena calidad.
6 formones de mts. 0,038 ancho, con mangos, buena calidad.
6 serruchos de costilla, de mts. 0,45 largo total x 0,10 de ancho, buena calidad.
1 serrucho común, hoja de mts. 0,70 de largo, buena calidad.
6 piedras comunes, para asentar.
6 tenazas comunes de hierro, de mts. 0,27 largo, buena calidad.
12 rasquetas lámina de acero, para carpintero.
6 escuadras de hierro y madera, de mts. 0,30 largo, p|carpintero.
6 escuadras de hierro y madera, de mts. 0,20 largo, p|carpintero.
30 metros de correa de suela, de mts. 0,075 ancho, buena calidad.
20 metros de correa de suela, de mts. 0,050 ancho, buena calidad.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 feb.-N.° L-347-v.28 feb.

PRISION NACIONAL
Compras y Licitaciones

Llámase a licitación privada para la provisión a este Establecimiento de: "Artículos de ferretería, madera y materiales de construcción".

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de marzo próximo a las 14 horas.

Por más datos, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Paseo 2113, todos los días hábiles de 10 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1942. — Ramón Nieto Moreno, secretario.

e.26 feb.-N.° L-350-v.3 mar.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Marzo de 1942, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un equipo de radioterapia profunda que trabaje alrededor de 200 k. w. y con alto miliamperage. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración, Av. San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.7 feb.-N.° L-244-v.4 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer un aparato de Rayos X y demás accesorios, según detalle que podrá consultarse en la Oficina de Compras de la Facultad como así también el pliego de condiciones. — La presentación de las propuestas tiene como plazo el día 20 de marzo, a las 11 horas. — Angel G. Linares, secretario.

e.24 feb.-N.° L-338-v.28 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contado; hasta el 20 de marzo de 1942, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas Nros. 35 de Barrio Centenario y 413 de Basualdo (Provincia de Corrientes) y Nros. 13 de Chajarí y 34 de Sauce Luna (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en la ciudad de Corrientes y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.24 feb.-N.° L-171-v.18 marz.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 27 de Colonia Popular, 76 de La Florida y 114 de Colonia Elisa del territorio del Chaco, y 46 de Siete Palmas y 66 de Formosa, del territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Resistencia y Pcia. Roque Sáenz Peña, ambas del territorio del Chaco, y en la ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-170-v.23 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 12 de Las Lajas y 13 de Loncopué, del territorio de Neuquén, y 7 de Pomona, 51 de Colonia Josefa, 37 de Contraalmirante Cordero y 30 de El Bolsón, del territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Viedma (Río Negro), y de Neuquén y Zapala, ambas del territorio de Neuquén. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-174-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 30 de Epuyén, 33 de Río Grande, 46 de El Corcovado y 72 de Bajo Río Mayo, territorio del Chubut, y 8 de Pico Truncado, y 11 de Cañadón León, territorio de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Rawson y Esquel, ambas del territorio del Chubut, y en la de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-169-v.23 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 16 de Marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 9 de Cerro-Corá, 25 de San

Lucas, 38 de Itacaruaré y 165 de Eldorado (Misiones).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).
Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Posadas, Misiones. — El Secretario General.
e.20 feb.-N.° L-172-v.13 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 11 de Marzo de 1942, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 8 de Villa Elvira (Provincia de Buenos Aires).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires). — El Secretario General.
e.20 feb.-N.° L-185-v.10 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 16 de Marzo de 1942, a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas Nros. 12 de Tunuyán y 93 de Colonia 3 de Mayo (Provincia de Mendoza) y Nros. 6 de Chimbas del Norte y 15 de Lagunas (Provincia de San Juan).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).
Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Mendoza y San Juan. — El Secretario General.
e.20 feb.-N.° L-188-v.13 mar.

Expte. 232-C-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 10 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje con destino a División Suministros. — Datos en Dirección Administrativa. Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1942.
e.14 feb.-N.° L-212-v.9 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 9 de marzo próximo para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 11.619 y al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal situado en la calle Anchorena 855. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
e.13 feb.-N.° L-274-v.7 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 13 de marzo próximo para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 11.619 y al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal situado en la calle Cabildo 3615.
Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
e.12 feb.-N.° L-275-v.12 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942, a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas números 17 de Juella y 21 de Abra Pampa (Provincia de Jujuy); números 20 de El Timbó y 101 de Coronel Moldes (Provincia de Salta) y número 4 de Pastos Grandes (Territorio de Los Andes).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).
Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.
e.21 feb.-N.° L-187-v.14 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 54 de Buena Esperanza, Provincia de San Luis, y 45 de Ataliva Roca, 180 de Villa Santillán y 191 de Colonia San Lorenzo, Territorio de La Pampa.
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).
Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de San Luis, Provincia de San Luis, Santa Rosa y General Pico, ambas del Territorio de La Pampa. — El Secretario General.
e.21 feb.-N.° L-173-v.14 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 12 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Intendencia de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretaroi General.
e.21 feb.-N.° L-288-v.10 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación pública número 13|42 para el día 10 de marzo de 1942, a las 16,30 horas, para la venta de diversos rezagos existentes en la Fábrica Militar de Aceros, calle Gral. Osorio 5077, Valentín Alsina (chapas de hierro de 0,60 x 2 m. x 0, 30 mm. de espesor, bronce blando en rollos, balanza para pesar camiones (en desuso), válvulas, caños y codos de acoplamiento, despuntes de varillas de hierro de diversos diámetros, etc.).
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo), días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos José Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.
e.14 feb.-N.° L-294-v.27 feb.

Llámase a licitación pública número 14|42 para el día 10 de Marzo de 1942, a las 17 horas, para la provisión de: Maquinarias (tornos de precisión — fresadoras — agujereadoras — limadoras — cepilladora para metales — afiladora) y herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo), días hábiles de 7,30 horas a 12,30 horas.
Carlos José Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.
e.14 feb.-N.° L-293-v.27 feb.

Llámase a licitación pública número 15|42 para el día 10 de Marzo de 1942, a las 17,30 horas, para la provisión de: Pinturas — Carbón de fragua — Estopa — Minio — Aceite de lino — Aguarrás — Acido sulfúrico — Alcohol etílico. — Hidróxido de sodio, etc., con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo), días hábiles de 7.30 horas a 12,30 horas.
Carlos José Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.
e.14 feb.-N.° L-292-v.27 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Marzo 26 de 1942. — Cercos y veredas en Comodoro Rivadavia (1210), a las 14 horas; máquinas para taller mecánico (1216), 16.45 horas.
Marzo 31 de 1942. — Gatos de bombeo (1220), a las 15 horas.
Retirar pliegos: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.14 feb.-N.° L-298-v.27 feb.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Marzo 17 de 1942 — Cañerías y accesorios para red de gas Ciudad de Buenos Aires, (pliegos 1184 y 1185), a las 16 y 16.30 horas.
Marzo 23 de 1942. — Material Rotary (1174), 14 horas; cables de acero (1177), 15 horas.
Abril 6 de 1942 — Construcción obra red de gas Ciudad de Buenos Aires, (1186), 14 horas.
Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.° — Buenos Aires.
e.9 feb.-N.° L-268-v.27 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N.° 241

Exp. N.° 0228|1942

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo próximo a las 17 horas para la provisión de tipos y accesorios destinados a la Imprenta de la Dirección de Parques Nacionales.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales (Sta. Fe N.° 690, Ciudad, 2.° piso) ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — J. Carlos Zednik, Subcontador.
e.26 feb.-N.° L-345-v.3 mar.

Santa Fe N.° 690 — Ciudad
Expediente: Construcción casilla desarmable

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo del año 1942, a las 16.30 horas, para la construcción de una casilla desarmable destinada a guardar herramientas y materiales en la Reserva Nacional Copahué (Territorio Nacional del Neuquén).
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales (Santa Fe N.° 690, Ciudad, 2.° piso), ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — J. Carlos Zednik, subcontador.
e.23 feb.-N.° L-330-v.27 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente internacional sobre el río Uruguay en Paso de los Libres (Argentina) y Uruguayana (Brasil), obras correspondientes al lado argentino. pesos 4.044.187.58.
Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.23 feb.-N.° L-326-v.11 mar.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóviles, camiones y camionetas, $ 125.000.
Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Marzo, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.20 feb.-N.° L-321-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Salar de Arizaro a Ciénaga Grande, pesos 647.471.70.
Hasta el día 13 de marzo, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 20 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 feb.-N.° L-218-v.23 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Grande a Santa Isabel, pesos 1.310.198.80.
Hasta el día 13 de marzo, en el Juzgado Federal del Azul, o para el día 20 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 feb.-N.° L-217-v.28 feb.

Licitación pública para la provisión de 56 casillas rodantes de un solo eje; 4 casillas rodantes para taller habitación y 56 carros de un solo eje, pesos 300.000.
Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de marzo, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.10 feb.-N.° L-270-v.28 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Real Sayana a Pinto. pesos 200.716.75.
Hasta el día 12 de marzo, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 18 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.9 feb.-N.° L-220-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Herrera a Real Sayana, pesos 224.490.22.
Hasta el día 12 de marzo, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 18 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.9 feb.-N.° L-219-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Pinto a Malbrán, $ 123.186,55.
Hasta el día 12 de marzo, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.14 feb.-N.° L-216-v27 feb.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta complementaria "b", plaza del Puerto a playa de estacionamiento y rotonda en la estación Bariloche y obras complementarias en la ruta "r", pesos 179.042.47.
Hasta el día 13 de marzo, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.14 feb.-N.° L-221-v.28 feb.

Licitación pública del edificio propio 5a. Sección. Casa del Jefe y estación de servicio, $ 66.639.05. — Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.18 feb.-N.° L-276-v.28 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo San Hilario, en el ramal ruta 11 al Patronato de Menores, $ 19.294,50.
Hasta el día 16 de Marzo, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 23 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.25 feb.-N.° L-304-v.28 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 44.559-DC 1941

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para Laboratorio Químico. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de abril próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1942. — El Secretario General.

c.26 feb.-N.° L-323-v.3 mar.

Expte. 44.310-D.E.P.I.-1941

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 9 a 12, o en la Oficina del Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de marzo próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de marzo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía; pesos 5.029 m|nacional. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.10 feb.-N.° L-261-v.28 feb.

Expte. 43.468-DC-1941

Llámase a licitación pública para la adquisición de once electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos con destino a los distritos San Fernando, San Isidro y Vicente López (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de abril próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1942. — El Secretario General.

e.14 feb.-N.° L-279-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 9 de marzo de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio con destino a la Escuela Graduada "Joaquín V. González" de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de (pesos 100 m|n.) cien pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) y en las Oficinas de la IIa. Zona Interior (calle 47 N.° 180, de la ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial pesos 781.700.77 moneda nacional.

e.14 feb.-N.° L-151-v.7 mar.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 2 de marzo de 1942, a las 15 horas, para la construcción del futuro edificio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de Campo de Mayo (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitecutra (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones se entregarán en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), previo pago de la suma de ($ 30 m|n.) treinta pesos moneda nacional en efectivo, donde también podrá concurrirse por informes y para tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial 64.530.46 pesos moneda nacional.

e.25 feb.-N.° L-167-v.7 mar

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 132

Llámase a licitación pública número 132 para la provisión de: 2.200 metros lineales de caño para conducción de agua potable, de: acero con protección bituminosa, hierro fundido, hierro galvanizado o fibrocemento (amianto-cemento portland) en largos comunes de fábrica, empalmes o uniones: espiga-enchufe para rellenar con plomo frío calafateado, a rosca (en los de H. G.°) o con juntas "Gibault" y piezas especiales para una presión de servicio de 5 kg. cm.²; de 50 mm. de diámetro interior.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 del mes de marzo del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.25 feb.-N.° L-328-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo, a las 15,30 horas, para la provisión de 12 cadenas tipo "Galle".

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.25 feb.-N.° L-340-v.2 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° 3.483|29.219

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

1 de abril de 1942 — Sales para tratamiento térmico (O. C. 1207|41).

20 de marzo de 1942 — Fibro cemento en chapas, caballetes y grapas (O. C. 1274|41).

23 de marzo de 1942 — Caño para instalaciones eléctricas. (O. C. 143|42).

24 de marzo de 1942 — Cojinetes a bolillas. (O. C. 51|42 Anexo I).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los F.F. C.C. del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados o retirados, previo pago de su respectivo valor, de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas con excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.24 feb.-N.° L-337-v.28 feb.

Exp. N.° Adm. 855|28870.-280-A-42

Llámase a licitación pública para adjudicar las obras de construcción de edificios para oficinas de cargas, vivienda de personal, galpón de encomiendas, etc., en las estaciones de Puerto Barranqueras y Puerto Vilelas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 25 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, oficina 200, como también, en la oficina del Ingeniero Jefe de Vía y Obras de la Seccional Resistencia y retirarlo en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20 m|nal. cada uno. — La Administración.

e.26 feb.-N.° L-349-v.9 mar.

Expediente N.° O. C. 160|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cocina, comedor y cristalería para el servicio de Coches Comedores.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 20 de marzo de 1942 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 feb.-N.° L-348-v.9 mar.

Expediente N.° O. C. 138|42

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, cartulinas y cartones para las artes gráficas.

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 10 de marzo de 1942, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 feb.-N.° L-301-v.27 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. **Eugenio Guridi y Alfredo Urquiza**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma las sumas de $ 1.183.56 m|n. y $ 390.69 m|n., respectivamente, importe de los cargos formulados por la Causa Fiscal N.° 14 del año 1941.

Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Tito M. Rapallo, secretario.

e.23 feb.-N.° 3-s|n.-v.5 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 11|20, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nro. 11

Vapor: Bage; paquete: 4134; fecha de entrada al puerto: abril 13|941; marca J. D. A. 67; número 1; 1 bolsa.

Legajo de rezagos Nro. 12

Vapor: Mormaswau; paquete: 4136; fecha de entrada al puerto: abril 13|1941; marca Mr. J. Friedson City Hotel; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos Nro. 13

Vapor: Margalau; paquete: 11021; fecha de entrada al puerto: septiembre 29|940; marca A. G.; números 122179|80; 2 cajones.

Vapor: Margalau: paquete: 11021; fecha de entrada al puerto: septiembre 29|940; marca A. G.; números 6354|55; 2 cajones.

Vapor: Margalau; paquete: 11021; fecha de entrada al puerto: septiembre 29|940; marca A. G.; números 6359|62; 4 cajones.

Legajo de rezagos Nro. 14

Vapor: Brazil; paquete: 4239; fecha de entrada al puerto: abril 15|41; marca S. H. & Co.; número 68557; 1 cajón.

Legajo de rezagos Nro. 15

Vapor: St. Clears; paquete: 4634; fecha de entrada al puerto: abril 24|941; marca F. C. U. B.; s|n.; 19 piezas.

Legajo de rezagos Nro. 16

Vapor: Delbrasil; paquete: 4638; fecha de entrada al puerto: abril 25|941; marca NYSEA BA 3175; s.n.; 100 bolsas.

Legajo de rezagos Nro. 17

Vapor: Debrett; paquete: 4664; fecha de entrada al puerto: abril 25|941; marca J. L. H.; s|n.; 3 tambores.

Legajo de rezagos Nro. 18

Vapor: Mormacwren; paquete: 12274; fecha de entrada al puerto: noviembre 4|940; marca Siam 54.2; número 243; 1 cajón.

Legajo de rezagos Nro. 19

Vapor: Neptunia; paquete: 6146; fecha de entrada al puerto: mayo 15|939; marca: Recomind; números 451|52; 2 cajones.

Legajo de rezagos Nro. 20

Vapor: Santos; paquete: 5491; fecha de entrada al puerto: mayo 16|41; marca J A S A; s|n.; 45 atados.

El Jefe.

e.24 feb.-v.28 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 109 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca J. K.; número 1; 1 cajón (bisagras).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 172 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 atado (hierro).

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 cajón (elementos para pilas).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 168 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 cajón (vidrios).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 152 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca I. P.; s|n.; 8 bolsas (yerba).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 167 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca LAR; s|n.; 2 bolsas (café).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 153 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca "B"; número 1|2; 2 cajones (vidrios).

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca B C H T; números 1|5; 5 bolsas (amianto).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 2-K-942, que con fecha febrero 9 de 1942, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes que se detallan a fojas 1|2, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.25 feb.-v.27 feb.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Cortez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e25 feb.-N.° 151-v.1.° abr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Eustace**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 152-v.1.° abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don **José Yanuchi**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 91-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Rébori**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 92-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Germán Lima**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e25 feb.-N.° 93-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Ojeda**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 94-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Nolasco Mariani**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 95-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex vicedirector de la Escuela N.° 27, de Catamarca, don **Enrique Federico Pilatti**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 96-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Victorio Zappi**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 97-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Colegio Militar de la Nación, don **Serafín Garrido**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 98 -v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don **Agustín Pelle**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 99-v. 27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Claro Cornelio Dassen**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 100-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Damián Velurtas**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 101-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel de Quero**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 102-v. 27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Petti**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 103-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Tristán Oviedo**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 104-v. 27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Elías Ampuero**.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 105-v. 27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Andrés Celestino López**.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 106-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Alberto Correa**.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 107-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 16, de Buenos Aires, doña **Hilda Margarita Bonastre de Gutiérrez**.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 153-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Alberto Gelly Cantilo.**

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 108-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Carmelo Benito Lembo.**

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 109-v. 27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Luis Gonzaga Núñez.**

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 110-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Dionisio Gómez.**

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 111-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don **Eduardo Tuso.**

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 112-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Baltasar Carlos Barbosa.**

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 113-v. 27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Juan Bautista Darrieux.**

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 114-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada de la Escuela de Niños Débiles N.° 1, doña **Silvina Mayol de Molina.**

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 115-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Leopoldo Juan Silvano.**

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 116-v. 27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Rolando Solís.**

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 117-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **Rodolfo José Lértora.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 118-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Juez de Paz de Avia (Chaco), don **Fabián del Busto.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 119-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Domingo Etcheverry.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 120-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Juan Manuel Sebastián López.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 121-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Cayetano Nicastro.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 153-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex director de la Escuela N.° 250 de Misiones, don **Eugenio Hidalgo.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 122-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Carlos Fortunato Oliveros.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 123-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Teodoro Mena Rojo.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 124-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Lanati.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942 — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 125-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Ozaraysik.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 126-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Juan Graffigna.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 127-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Aníbal Isaías Cabral.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 128-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Casimiro Ponce.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 129-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Francisco Guzmán.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 129-v.(bis).-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Irrigación, don **Bartolomé Portela.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 130-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **José Francisco Basualdo.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 131-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Fernando Dufraichou.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 132-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 11 de La Rioja, doña **Adelaida Otañez de Carrizo.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 133-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Vicente Bartolomé Derrosi.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 134-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, doña **María Carmen Jáuregui de Elicegui.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 135-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección [illegible] de Correos y Telégrafos, don [illegible] **Chiesa.**

Buenos Aires, 19 de [illegible] de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° [illegible]-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Lauro Gervasio Villordo.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.25 feb.-N.° 137-v.27 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco A. Leonardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ése derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 138-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Angel Senn**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 139-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Oscar Luis Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 140-v. 1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Zerpa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 141-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Segundo Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 142-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Ruiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 147-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Gioachini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 148-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Faustino Ortega**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 143-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Cardozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 144-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zerda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 145-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Jesús Moya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 146-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Ernesto Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 149-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Orellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.
e.25 feb.-N.° 150-v.1.° abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera, publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.
e.11 feb.-N.° 43-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón de Trigio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — El Gerente.
e.11 feb.-N.° 44-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Simón Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1942. — P. Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.
e.11 feb.-N.° 40-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Enrique**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.
e.11 feb.-N.° 41-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.
e.11 feb.-N.° 42-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kubacka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — El Gerente.
e.11 feb.-N.° 39-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — El Gerente.
e.14 feb.-N.° 85-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Aris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — El Gerente.
e.14 feb.-N.° 86-v.24 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alberto Ernesto Ausades**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.25 feb.-N.° 1071-v.1 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El doctor Martín Abelenda, hace saber por seis meses, mediante publicaciones de dos días por mes durante dicho término, que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 3 de la Capital Federal a su cargo, Secretaría N.° 12 del doctor Héctor Madariaga, la Policía de la Capital ha consignado una suma de dinero, proveniente de hallazgos en el año 1940, lo que se pone en conocimiento a los efectos del Art. 2535 del Cód. Civil.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.28 nov.-N.° 2920-s|p|p.-v.29 nov.
e.29 dic.-N.° 2920-s|p|p.-v.30 dic.
e.29 ene.-N.° 2920-s|p|p.-v.30 ene.
e.27 feb.-N.° 2920-s|p|p.-v.28 feb.
e.27 mar.-N.° 2920-s|p|p.-v.28 mar.
e.28 abr.-N.° 2920-s|p|p.-v.29 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Eulalia Vázquez Rodríguez**.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.23 feb.-N.° 119-s|p.p.-v.30 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Carlos Esquivel**.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.23 feb.N.° 120-s|p.p.-v.30 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alberto Espina**.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — D. Santillán Villar, secretario.
e.23 feb-N.° 121 s|p.p.-v.30 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, en los autos por presunción de fallecimiento de **Vitelmo A. Carbajal**, llámase al ausen-

te por el término de seis meses, cinco días cada mes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1941. — — Juan Osvaldo Viviano, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.23 oct.-N.° 2656-s|p.p.-v.28 oct.
e.24 nov.-N.° 2656-s|p.p.-v.28 nov.
e.23 dic.-N.° 2656-s|p.p.-v.29 dic.
e.23 ene.-N.° 2656-s|p.p.-v.28 ene.
e.23 feb.-N.° 2656-s|p.p.-v.27 feb.
e.23 mar.-N.° 2656-s|p.p.-v.27 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Andrés Cabana**,

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.18 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.25 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Antonio Delvarco o Delbarco o José Delvarco**.

Buenos Aires, Febrero cuatro de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.18 feb.-N.° 111 s|p.p.-v.25 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teófilo Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — César Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

e.9 feb.-N.° 96-s.|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desda la primera publicación del presente a **Alberto Combis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — César Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

e.9 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.17 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Martino**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.23 feb.-N.° 126-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **José Arias**, procesado por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.2 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.6 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Luque**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 117-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruzetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 118-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Basilio Estefanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1942. — Pedro M. Jantus, p. a. s.: Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mastropierro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1942. — Pedro M. Jantus, p. a. s.: Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauría** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.2 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cerrelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nazareno Galluzzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Roberto Mandía**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.2 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Paz o Rosa Padilla**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Serda**, procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Sixto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Correa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.9 feb.-N.° 99-s p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Melitón Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1942. — Aníbal Ponce de León, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.9 feb.-N.° 91-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Zabaleta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 Enero de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Deolindo Garro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del

presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Aníbal Ponce de León, Horacio Ortiz Rosquellas secretarios.

e.24 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Piñeiro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Aníbal Ponce de León, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.24 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Lázaro Kligsberg**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1942. — José Mancinelli. Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.24 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Lintjain**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.24 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Enrique Peglau, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ene.-N.° 52-s|p.p.v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonardo A. Figun**, procesado por el delito de falsificación de documento privado y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.22 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.27 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Levín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.23 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11597, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 84-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11.721, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 85-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11.722, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 86-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Matieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 87-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lothar Herrmann**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.22 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Calle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.22 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.27 feb.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Dubois o Luciano Taisla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.20 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.27 mar

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 18 y 19 del corriente.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Juan Manuel Padro, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Rizzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.9 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.[illegible] ene.-N.° 76-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Frías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.27 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Rossi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.18 feb.-N.° 106 s|p.p.-25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Felipe Arévalo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Santoro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.28 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1, cítase por treinta días al procesado **Ernesto Buján**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1942. — Hernán Elizalde, secretario.

e.31 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.9 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **José Bosa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **María López o Socas de Quiteros**, para que comparezca en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Febrero once de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Raúl Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 feb.-N.° 112 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Lidia Castro**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 feb.-N.° 113 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Alfredo Pois**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.24 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.2 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Otero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado, resistencia y lesiones autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1942. — cia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rolando Sixto Urrutia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán,
e.18 feb.-N.° 100-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Macaroff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 feb.-N.° 103-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Jorge Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 feb.-N.° 92-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Magallanes y Juan José O'Connort**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan o Manuel Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, y emplaza a **Nélida Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 12 de 1942. Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, y emplaza a **Germán González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, y emplaza a **Mario L. Las Heras**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Cornejo o Larguía**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 46-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel García o Juan Martiño**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ene.-N.°67 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Jofré**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ene.-N.° 69-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Pozos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José María Valerza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ene.N.° 71-s|p.p.-v.5 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Méndez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 feb.-N.° 116 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Martín Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1942. — Julio Barberis, secretario.
e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonardo Castro**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue,

bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 feb.-N.° 109-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 feb.-N.° 88-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Roberto Robledo**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.29 ene.-N.° 77-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marino**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 ene.-N.° 72-s|p.p.-v5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Pucci o Luis Pucci o Antonio Fermano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 ene.-N.° 73-s|p p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Koschel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 ene.-N.° 74-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Guerrero**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juz gado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 ene.-N.° 75-s|p.p.-v.5 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crespo número 3345, lindero al número 3355, partida 53.044¹, Circunscripción primera, año 1937, primera y 2da. cuota, expediente N.° 55.858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.5 nov.-N.° 2782-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 2782-s|p.p.-v.11 mar.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 19, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{24}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2727-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2727-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 20, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{25}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2728-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2728-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Los Patos 2541, Circunscripción 2.ª, partida 2068, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2729-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2729-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 20, Nte. A., sección 9, fracción D., partida 122, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2690-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2690-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa, Acha, chacra 7, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{15}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2720-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2720-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 8, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{16}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2721-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2721-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, Acha, chacra 10, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{17}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2722-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2722-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 12, lote 8. Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{18}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2723-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2723-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 13, lote 8, Sec. 9, frac. C. Pda. 289^{19}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2724-s.|p.p.-v.14 nov
e.18 feb.-N.° 2724-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 16, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{21}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2725-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2725-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 20 manzana C., partida 12.354, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2673-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2673-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n. lote 1, man. B., partida 12.507, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2674-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2674-s|pp.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 4, manzana B., partida 12.510, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2675-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2675-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pilar s|n., lote 6, manz. A., partida 12.638 Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2676-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2676-s|p|p|-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pilar, lote 7, manzana A., partida 12.639, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2677-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2677-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V., kilómetro 610.738, lote D., manzana 2, partida 1.353, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2687-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2687-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 5, sección 9, fracción B., partida 70|63 año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2688-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 20, Nte. P., sección 9, fracción B., partida 121, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2689-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2689-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 2, lote 8, Sec. 9, frac. D. Pda. 289², año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2707-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2707-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, A. lote 8, Sec. 9, frac. C. Pda. 289³, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2708-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2708-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, B, lote 8, Sec. 9, frac C, Pda. 289⁴, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2709-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2709-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289⁵, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2710-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2710-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289⁶, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2711-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2711-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, B, lote 8, Sec. 9, frac. C. Pda. 289⁷, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2712-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2712-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289¹¹, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2716-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2716-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289¹², año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2717-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2717-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289⁸, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2713-s.|p.p.-v.14 nov
e.18 feb-N.° 2713-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Pueblo L., Toro, chacra 123, lote 16 Sec. 8, fracción A, partida 1099, años 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2681-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2681-sp.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289ª, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2719-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2719-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote A., manzana 2, partida 1301, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2684-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2684-s|pp.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote B., manzana 2, partida 1302, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2685-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2685-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 11 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 607, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2700-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 12 A., lote 21, sección 9, fracción D., partida 608, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2701-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 12 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 609, año 1931|32 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2702-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2702-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 17, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289ª, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2726-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2726-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, lote 25, Sec. 19, frac. A, partida 759, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2730-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2730-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Luan Toro, chacra 128, lote 16, Sec. 8, frac. A., partida 1104, años 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2682-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2682-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Col. E. Mitre, chacra 79, partida 1130, años 1931|32 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2683-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2683-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, calle Amadeo Jacques y Madero, lote 1, manz. B., partida 10.535, Circ. 1.ª, años 1931 al 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2672-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2672-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 46 B., lote 9, sección 21, fracción D., partida 678, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2703-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2703-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 11 A., lote 21, sección 9, fracción D., partida 605, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2699-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 1 D., sección 14, fracción D., partida 728, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2704-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 9, lote 8, sección 9, fracción D., partida 286, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.- N.° 2705-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, C. lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289ª, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2718-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2718-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 25, sección 9, fracción D., partida 546, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2691-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2691-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 1 A., sección 9, fracción D., Pda. 586, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2692-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2692-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 1 B., seción 9, fracción D. partida 587, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2693-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2693-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 2 A., sección 9, fracción D., Pda. 588, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2694-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2694-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21 chacra 2 B., sección 9, fracción D., Pda. 589, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2695-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2695-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 6 A., sección 9, fracción D., Pda. 596, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2696-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2696-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 6 B., lote 21, Sec. 9, fracción D., partida 597, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2697-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2697-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince día, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios de la propiedad Pampa. V. kilómetro 610^{738}, lote A, manzana 2, partida 1350, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal. don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio co nel señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2686-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2686-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Oliden s|n., lote 13, manzana K., partida 12.759, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2678-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2678-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Tafí y Ercilla, lote 11 manz. D., partida 13.716ª, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2679-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2679-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. kilómetro 610^{738}, manzana 5, partida 61^{289}, años 1931 al 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2680-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2680-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 1, lote 8, sección 9, fracción D., partida 289^{1}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 7706-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 9 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 603, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2698-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2698-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa, Acha, chacra 5, A, lote 8, Sec. 9, frac. C. Pda. 289ª, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2714-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2714-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, B, lote 8, Sec. 9. frac. C. Pda. 289^{m}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2715-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2715-s.|p.p.-v.6 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, sección Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza a **José Isaac Loza o José Y. González alias "El PamPa"** (prófugo), procesado por el delito de defraudación en forma reiterada para que, dentro del término de treinta días, a contar de su primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, conforme lo disponen los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Esquel Febrero 6 de 1942. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e18 feb.-N.° 104-s.|p.p.-v.25 mar.

Juez Letrado del Territorio del Chubut, doctor Welindo Wamba, Secretaría Mauro Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de ley a contar desde la primera publicación, a Adolfo Gutiérrez, para que dentro de dicho término, comparezca en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.

Esquel, Febrero trece de 1942. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.23 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.30 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad "Córdex, Compañía Rioplatense de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha conferido poder general a favor de los señores don Luis Enrique Hilbert y don Santiago N. Barclay, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Dionisio J. Oliver, con fecha veinte de diciembre de 1941.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.25 feb.-N.° 1088-v.2 mar.

SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
S. A. D. E. I.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Febero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Manuel Masllorens, que firma Manuel R. Masllorens, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce; don Juan Manuel Tobío, el doctor Ernesto Massé, y don José Vicente Ribero, los tres de estado casados, argentinos, domiciliados en la Avenida de Mayo número mil treinta y cinco; don Luis Francisco Ambrosetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López número mil setecientos setenta y cinco; don Justo Oláran Chans, que firma J. Oláran Chans, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Corrientes número novecientos ochenta; don Carlos Raúl Etcheverry, que firma C. R. Etcheverry, argentino, casado, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve; y don Juan Bermúdez Suárez, que firma Juan Bermúdez, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Varela número doscientos cuarenta y cinco; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en concordancia con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a celebrar el respectivo contrato que lo otorgan bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Primero: A partir desde la fecha se declara constituída entre los ocho comparecientes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo objeto será comerciar en los ramos de compra-venta, importación, acopio y exportación de minerales carbones, metales, productos mineros y substancias combustibles en general; consignaciones, comisiones, agencias y mandatos; construcción, reparación, compraventa, fletamento, arrendamiento y explotación de buques; operaciones de navegación y transporte marítimo y fluvial; y compra-venta, arrendamiento y explotación de minas en el país o en el extranjero. — A los efectos del cumplimiento de las operaciones comprendidas en el objeto social, la sociedad podrá practicar toda clase de operaciones comerciales, industriales, bancarias y financieras, sin limitación alguna dentro de los actos permitidos por la ley. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de «Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I.», la cual se adopta como su razón social para todas sus actividades comerciales; y se constituye por el término de cinco años a contar desde el día de hoy, pudiendo, no obstante, disolverse anticipadamente en cualquier momento, después de transcurridos seis meses de su constitución, en que por la marcha de los negocios se viese la falta de interés en continuar su giro; para [illegible] lo cual se requerirá la simple [illegible] de votos de los socios que la componen. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente Avenida de Mayo número mil treinta y cinco, cuarto piso; sin perjuicio de poderse establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una; y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: don Manuel Masllorens, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; don Juan Manuel Tobío, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Ernesto Massé, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don José Vicente Ribero, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Luis Francisco Ambrosetti, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Justo Oláran Chans, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Raúl Etcheverry, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y don Juan Bermúdez Suárez, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Del Capital suscripto, los socios han integrado ya el cincuenta por ciento o sea la suma de trescientos dos mil quinientos pesos nacionales de curso legal, que ha sido depositada en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta corriente a nombre de la sociedad, cumpliendo las respectivas disposiciones de la ley citada. — Los socios quedan obligados a integrar el saldo del capital que han suscripto, a medida que los negocios sociales lo requieran, de acuerdo al criterio de ellos por mayoría de votos. — Quinto: Los socios, por mayoría de votos, podrán resolver en cualquier momento la ampliación o aumento del capital social, en cuyo caso la suscripción de cuotas la harán en las proporciones que en el momento oportuno resuelvan. — Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para la transferencia de cuotas e intereses en la sociedad, se aplicará lo establecido en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La sociedad será administrada por todos los socios quienes desde este momento quedan designados Gerentes Administradores de la misma; y, tanto en el País cuanto en el extranjero, procederán en el desempeño de su cometido obrando siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente, con amplísimas facultades y sin restricciones o limitaciones de ninguna naturaleza; siendo suficiente la firma de dos Gerentes puesta a continuación de un sello con la denominación social y designación de los cargos que desempeñen, para obligar a la sociedad en sus relaciones con terceros y para contratar ampliamente en nombre de la misma. — Séptimo: Los socios gozarán de un sueldo mensual, viáticos y demás remuneraciones que establezca la mayoría de votos de acuerdo a las actividades de cada uno; cuyos importes se cargarán a la cuenta de «Gastos Generales». — Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de julio deberá practicarse el Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes; y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, conforme lo establece la ley respectiva; diez por ciento se destinará eventualmente, para aguinaldos, sobresueldos o gratificaciones del personal al servicio de la sociedad que a criterio de la mayoría de votos se hubiese hecho acreedor a ese premio. — Si en un ejercicio los socios, por mayoría de votos, resolvieran no darle ese destino, a ese porcentaje, el mismo se distribuirá entre ellos en las mismas proporciones que se dirán; e igualmente distribuirán entre ellos, proporcionalmente, la diferencia que existiese si resolvieran distribuir entre el personal un porcentaje menor. — El remanente de las utilidades, después de separado el Fondo de Reserva Legal y, en su caso, la suma destinada a gratificaciones dentro del diez por ciento (porcentaje [illegible]) se distribuirá entre los socios con sujeción a la siguiente [illegible] a) — Tratándose de operaciones relativas a la exportación e importación recíprocas de productos minerales, metales y carbón entre las Repúblicas de Chile y Argentina, el treinta y cinco por ciento del remanente será para el señor Juan Bermúdez Suárez, y el sesenta y cinco por ciento restante será para los demás socios —con excepción de aquél, y en proporción a sus capitales integrados. — b) Tratándose de operaciones relativas a la explotación de barcos de matrícula Chilena o transportes marítimos con esos barcos, el veinticinco por ciento del remanente será para el señor Bermúdez Suárez, y el setenta y cinco por ciento restante será para los demás socios, —con excepción de aquél—, y en proporción a sus capitales integrados. — c) Tratándose de otro género de explotación que no corresponda a ninguna de las dos actividades anteriores, el remanente será distribuído entre todos los socios, en proporción a sus capitales integrados. — El Fondo de Reserva Legal pertenecerá y se distribuirá entre los socios, en proporción a sus capitales, al término del contrato. — Noveno: Los socios podrán resolver periódicamente por mayoría de votos, retirar sumas de dinero a cuenta de utilidades líquidas y realizadas producidas en el ejercicio corriente, previa deducción de las sumas que correspondan para la formación del Fondo de Reserva Legal y las gratificaciones al personal de la sociedad. — Décimo: Las pérdidas que se produjeren serán soportadas por los socios en proporción a los respectivos capitales integrados. — Undécimo: Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los balances cualquiera que sea la causa, razón o motivo que les dé origen, deberán realizarse siempre con estricta sujeción a las normas y procedimientos empleados en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse la inclusión de valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o derechos de llave o bajo otro nombre si sus importes no figuraren en el último balance aprobado tácita o expresamente por los socios. — Duodécimo: La contabilidad social y la formación de Balanaces serán controlados por un Contador-Auditor, que será nombrado y remunerado conforme lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — Décimo tercero: En caso de disolución de la sociedad según lo prescripto en el artículo segundo, o por cualquier otra causa legal, se procederá de inmediato a su liquidación bajo las condiciones que fueren aplicables, siendo liquidador o liquidadores el o los socios que se designen por mayoría de votos de acuerdo a las cuotas de capital. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, éste será sustituído en cuanto a su capital por sus herederos directos, quienes podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, lo que deberán resolver dentro de los sesenta días de producido el deceso o incapacidad. — Dentro de los treinta días siguientes a la manifestación de los herederos de retirarse de la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del deceso o incapacidad a fin de determinar la parte de capital, utilidades y todo otro concepto que correspondiere al causante; y la forma y modo de pago a los herederos será determinada de acuerdo al estado financiero de la sociedad, por los socios, por mayoría de votos. — Para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, los herederos deberán designar un representante único y común, con domicilio en esta Capital, cuya remuneración correrá por cuenta exclusiva de dichos herederos. — Décimo quinto: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la marcha de la sociedad y sus negocios, serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas del capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva. — Décimo sexto: Independientemente de los de esta sociedad los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad personal de carácter comercial o profesional, a excepción del socio don Juan Bermúdez Suárez que no podrá, directa o indirectamente, atender otros asuntos o dedicarse a otras actividades comerciales. — Décimo séptimo: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, o entre éstos y los herederos o representantes de otro fallecido o incapacitado será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Los arbitradores, antes de entrar a laudar y conocer el fondo del asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El fallo que se pronuncie por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada; estableciéndose desde ya que quien o quienes se alzaren contra el laudo incurrirán en provecho de los otros socios, en una multa de cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo octavo: La sociedad podrá tomar bienes en arrendamiento por los precios, plazos y en las condiciones que los socios Gerentes considerasen oportunas, con o sin contratos escritos y con las garantías que se requieran; lo mismo que celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con cualesquiera Bancos, oficiales o particulares establecidos o que se establezcan en el futuro en el país o en el extranjero, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en todos los cuales podrá, igualmente, hacer toda clase de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones y depósitos de dinero, títulos y valores lo mismo que negociaciones de cambio; abrir cuentas corrientes, girar contra fondos existentes o en descubierto o en otra forma; quedando autorizados los Gerentes, en la forma que tienen el uso de la firma social, para otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos, privados o por escritura pública así como los cheques, pagarés, órdenes de pago o entregas y demás documentos que sean necesarios a tales fines. — Podrá también la sociedad conferir toda clase de poderes generales o especiales para determinados asuntos, revocarlos y otorgar otros nuevos, con las facultades que en cada caso se establezcan, otorgando los Gerentes como tienen el uso de la firma social, las escrituras que sean del caso. — Décimo noveno: En todo lo demás que no hubiese sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación Argentina y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. — Bajo los artículos precedentemente estipulados, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí y los testigos don José G. Villani y don Alfredo Cataldo, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Manuel R. Masllorens. — Juan M. Tobío. — Ernesto Massé. — José Vicente Ribero. — Luis F. Ambrosetti. — J. Oláran Chans. — C. R. Etcheverry. — Juan Bermúdez. — Tgo.: José G. Villani. — Tgo.: A. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor A. Novaro. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. A. D. E. I.», expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números un millón seiscientos veintitrés mil doscientos uno, un millón seiscientos veintitrés mil doscientos dos, un millón seiscientos veintitrés mil doscientos tres, un millón seiscientos veintitrés mil doscientos cuatro, un millón seiscientos veintitrés mil doscientos cinco y un millón seiscientos veintitrés mil doscientos seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor A. Novaro. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado: cinco: Vale.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.° 1151-v.3 mar.

EDUARDO ANNARUMMA Y CIA.
Sucesores de Alberto Annarumma
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Trescientos [illegible]. — En la Ciudad de Bue-

nos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eduardo Annarumma, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Catamarca número novecientos ventiséis; Doña Albina Annarumma de Musitan, argentina, viuda en primeras nupcias con Don Vicente Musitan, domiciliada en la calle Carlos Calvo dos mil quinientos ochenta y uno; Doña Elvira Annarumma de Zabala, argentina, casada en primeras nupcias con Salvador Zabala, domiciliada en la calle Catamarca novecientos ventiséis; y Don Fortunato Cabo, que firma "Felipe Fortunato Cabo", argentino, viudo de sus primeras nupcias con Doña Angela Annarumma, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil quinientos ochenta y tres; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros concurren por sus propios derechos y el último en nombre y representación de su hija menor de edad Doña Ana Teresa Cabo y Annarumma, sobre quien ejerce la patria potestad y autorizado judicialmente para este otorgamiento como lo justifica con el auto que en su original tengo a la vista y que copiado íntegramente dice así: "Buenos Aires, Septiembre veintitrés de mil novecientos cuarenta y uno. — Autos y Vistos: Atento lo pedido a fojas ochenta y cinco y dictamen precedente del Ministerio Pupilar, se autoriza al administrador de esta sucesión Don Eduardo Annarumma para realizar los trámites necesarios tendientes a inscribir en el Registro Público de Comercio la disolución de la Sociedad "Alberto Annarumma y Cía.". — Se autoriza también a Don Fortunato Cabo para que en nombre y representación de su hija menor Doña Ana Teresa Cabo y Annarumma constituya con los herederos Don Eduardo, Doña Albina y Doña Elvira Annarumma, la Sociedad de Responsabilidad Limitada; Eduardo Annarumma y Cía.", sucesores de Alberto Annarumma, y para que represente los intereses en dicha Sociedad, la cual se constituirá de acuerdo a las bases y condiciones que se especifican en el escrito que se provee, con modificación de la cláusula sexta, en lo referente a las pérdidas que puedan ocasionarse, la que será en un veinte por ciento, en lugar de un veinticinco por ciento como se había estipulado, y debiendo semestralmente rendirse cuenta documentada del desenvolvimiento y marcha de la Sociedad y de las utilidades que se produzcan en beneficio de la menor. — Dése testimonio del referido escrito y de esta resolución. — Rep. la foja. — Enrique I. Cáceres. — Ante mí: José Benjamín Tosa". — Es copia fiel del referido auto dictado a fojas noventa de la Sucesión de Don Alberto Annarumma, cuyo expediente que tengo para este acto a la vista en su original, tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría desempeñada por el Doctor José Benjamín Tosa; y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han convenido en el expediente sucesorio de don Alberto Annarumma y con la autorización judicial correspondiente que se ha transcripto, en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "Eduardo Annarumma y Compañía, Sucesores de Alberto Annarumma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran constituída esta Sociedad, siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Donato Alvarez número mil cuatrocientos sesenta, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Segunda: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, cualquiera de los socios podrá denunciarla por medio de notificación legítima a los otros socios con un año de anticipación, por lo menos. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por unanimidad de votos y los liquidadores serán los socios Gerentes con todas las facultades fijadas en el Código de Comercio. — Si algún balance arrojare una pérdida del veinte por ciento del capital integrado, la Sociedad entrará ipso-facto, en liquidación. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la continuación de los negocios de la extinguida Sociedad "Alberto Annarumma y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo ésta, de acuerdo a la pericia y balance practicado a fojas cuarenta y dos y su ampliación de fojas cuarenta y ocho de los autos sucesorios de Don Alberto Annarumma ya mencionados, y cuyo objeto era la fabricación de camas de hierro y anexos, establecida en la precitada calle Donato Alvarez mil cuatrocientos sesenta. — Para su completo desenvolvimiento la Sociedad podrá comprar, tomar en pago, vender, arrendar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier modo adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinarias, títulos, derechos y acciones. — Cuarta: El capital de la Sociedad estará constituído por la suma de Setenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, el que se dividirá en Setecientas cincuenta y seis cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, la que es aportada por los socios en la siguiente proporción: el socio Eduardo Annarumma, Ciento ochenta y nueve cuotas o sea la suma de Dieciocho mil novecientos pesos nacionales; la socia Albina Annarumma de Musitan, Ciento ochenta y nueve cuotas o sea la suma de Dieciocho mil novecientos pesos nacionales; la socia Elvira Annarumma de Zabala, Ciento ochenta y nueve cuotas o sea la cantidad de Dieciocho mil novecientos pesos nacionales; y la socia Ana Teresa Cabo y Annarumma, Ciento ochenta y nueve cuotas o sea la suma de Dieciocho mil novecientos pesos moneda nacional, lo que totaliza la cantidad expresada. — Este aporte se encuentra totalmente integrado por los socios en razón de que forma parte del capital social de la extinguida Sociedad "Alberto Annarumma y Compañía", de cuyo socio principal y capitalista son herederos, tomando a su cargo esta nueva Sociedad del activo y pasivo de la extinguida, como ya se ha manifestado. — Quinta: Se designan Gerentes de la Sociedad al socio Don Eduardo Annarumma y el Señor Vicente Laquanite, quien era el socio industrial de la extinguida Sociedad, de la que ésta es su continuadora. — El Gerente Señor Annarumma tendrá a su cargo la administración comercial de la Sociedad y el uso de la firma con todas las facultades inherentes, y el Señor Laquanite la dirección técnica de la misma, percibiendo por tal concepto un sueldo mensual de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — El Gerente Señor Annarumma percibirá una retribución mensual de Doscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal. — Sexta: Los balances generales se practicarán anualmente el treinta y uno de Julio. Las mercaderías se inventariarán al precio de costo y se harán amortizaciones mínimas del cinco por ciento sobre maquinarias, del diez por ciento sobre muebles y útiles y del cincuenta por ciento sobre deudores dudosos. — Previa deducción de todos los gastos y amortizaciones se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, partiéndose luego las utilidades en la forma siguiente: Quince por ciento para el Gerente Señor Laquanite y el resto entre los socios en la proporción de sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas únicamente por los socios en proporción a sus capitales. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios y siempre que por unanimidad de votos no resolvieran la admisión a la Sociedad de los herederos del socio o socios pre-muerto con una representación unificada, se les liquidará a éstos la parte que les correspondiere de acuerdo al balance general que se practicará dentro de los ocho días de ocurrido el deceso, en cuatro cuotas iguales con más un interés del siete por ciento anual; la primera dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, y las restantes en documentos comerciales de noventa en noventa días, a partir de esta última fecha. — Este mismo procedimiento se adoptará para el caso de retiro de uno de los socios. — Octava: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de Actas y los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderados, y las resoluciones, salvo las que este contrato y los Artículos Doce y Diecisiete de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco prevén la unanimidad, se tomarán por mayoría de votos. — Novena: Cualquier divergencia, duda o dificultad para la interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores, quienes deberán nombrar el árbitro único antes de empezar el arbitraje. — Su fallo será inapelable. — En lo demás los socios se someten a las prescripciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo de tales bases los comparecientes en el carácter invocado dejan constituída la Sociedad "Eduardo Annarumma y Compañía", Sucesores de Alberto Annarumma, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El autorizante hace constar que con los ejemplares de edictos que se agregan se justifica haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Once mil ochocientos sesenta y siete, sin que acreedor alguno se haya presentado oponiéndose a esta transferencia. — Leída que les es se ratifican y firman con los testigos Don Roberto Gastaldi y Don José Rocha, vecinos, hábiles, de que doy fe. — E. Annarumma. — Albina Annarumma de Musitan. — Elvira Annarumma de Zabala — Felipe Fortunato Cabo. — Tgo.: R. Gastaldi. — Tgo.: José Rocha. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos C. Martín Grondona. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números un millón cuatrocientos noventa y un mil doscientos uno, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Carlos C. Martín Grondona,

Buenos Aires, Febrero 3|942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.º 1130-v.3 mar.

"ALAMBRICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos días de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano Osvaldo A. Craviotto y en el Registro a mi cargo, comparecen los señores Angel Virtuani, de estado soltero, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en el pueblo bonaerense de Florida, calle General Paz número un mil quinientos veinte y cuatro, de tránsito en ésta; don Lorenzo Hahn, de estado casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino, domiciliado en la calle Montevideo, número cuatrocientos ochenta y uno y don Otto Schellenberg, de estado casado, de cuarenta y ocho años de edad, suizo, domiciliado en la calle San Lorenzo número ciento treinta y cuatro, del pueblo de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a mi Escribanía a los efectos de formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones estipuladas en la siguiente convención y en cuya base las autorizo: Primero: Queda constituída entre los señores Angel Virtuani, Lorenzo Hahn y Otto Schellenberg, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "Alámbrica", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de esta sociedad será la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sus agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio nacional. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta de alambres esmaltados y substancias análogas, sin perjuicio de poder practicar además toda otra operación comercial y civil, permitida por la leyes. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo hasta el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Una vez transcurrido este plazo, la sociedad continuará funcionando por períodos iguales de cinco años cada uno, que comenzarán desde el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando en vigor este contrato. — En el caso de que alguno de los socios no desearo continuar en la sociedad deberá dar aviso con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado a cada uno de los socios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, aportado de la siguiente forma: el socio sezor Virtuani, cinco mil novecientos pesos moneda legal, el socio señor Hahn cinco mil novecientos pesos de igual moneda y el socio señor Schellenberg, la suma de doscientos pesos moneda nacional. — Este último aporta además los procedimientos completos, todas sus experiencias y conocimientos en la fabricación de alambres de cobre esmaltados. — Sexto: La administración estará a cargo de uno o más gerentes o subgerentes y|o apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán por mayoría de dos terceras partes de votos, entendiéndose en éste como en todos los otros casos, que cada cuota da derecho a un voto. — Séptimo: Por la presente quedan designados gerentes de la sociedad los socios señores Virtuani y Hahn, quienes, actuando individualmente y separadamente podrán realizar todos los actos de administración y de disposición de los asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones de acuerdo con las leyes y que sean netamente derivados del objeto social, comprendiendo la facultad de nombrar y destituir factores y conferir sus poderes generales y especiales y revocarlos con las facultades usuales a los actos de comercio a realizar. — Para los demás actos necesitarán la autorización o conformidad previa de los socios, por mayoría de las dos terceras partes de votos. — En todo caso estará vedado utilizar la firma social en fianzas o garantías a terceros. — A los socios señores Virtuani y Hahn, queda reservado el derecho de dedicarse a otras actividades, ya sean industriales, ya comerciales, no relacionadas con la sociedad o con negocios similares. — Los dos socios nombrados podrán hacerse representar en todas sus relaciones y actos con la sociedad y con su otro u otros socios, por medio de un mandatario o apoderado, socio o extraño, para lo cual de ya, dan la respectiva conformidad. — El socio señor Schellenberg, sin tener ingerencia en la administración, tendrá a su cargo la dirección técnica de la sociedad y deberá dedicar todos sus conocimientos, tiempo y energía, a la parte industrial de los negocios sociales. — Octavo: Anualmente, el treinta de abril se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, que deben ser aprobados por mayoría de dos terceras partes de votos. — De las utilidades líquidas que resulten después de deducidas las amortizaciones que se harán obligatorias, se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance un diez por ciento del capital. — El saldo restante será distribuído por partes iguales entre los socios, las pérdidas, si eventualmente las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Salvo los casos que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo permite, todas las demás resoluciones que interesen a la sociedad o a sus socios, sin excepción alguna serán tomadas por mayoría de las dos terceras partes de cuotas de los socios. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad antes del término fijado en el artículo cuarto, queda prohibido a los socios dedicarse en forma directa o indirecta en la República Argentina a la fabricación y venta de alambres de cobre esmaltados por el término de cinco años, a contar del momento de la disolución y participar en forma alguna en negocios iguales o similares, mientras no exista la aprobación por unanimidad absoluta de todos los socios para la anulación de estas obligaciones. — Undécimo: En el caso de que alguno de los socios saliera por cualquier motivo de esta sociedad, antes del vencimiento del contrato, para este socio rige lo estipulado en el artículo anterior. — Duodécimo: En el caso de disolución y siempre que no se llegare a un otro acuerdo, se procederá a la liquidación que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría de las dos terceras partes de votos. — El saldo, una vez pagado todo el pasivo, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Convención Final: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de los Códigos Comercial y Civil. — Es bajo estos doce artículos precitados que la sociedad "Alámbrica", Sociedad de Responsabilidad Limitada", desarrollará sus actividades, obligándose sus componentes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada esta escritura la firman los comparecientes en prueba de conformidad, conjuntamente con los testigos instrumentales de habilidad legal para el fin, don Oscar Carlos Lubian y don Isidoro Antonio Benito. — Declaro así otorgado el acto, por ante mí, doy fe. — A. Virtuani. — L. Hahn. — O. Schellenberg. — Oscar Carlos Lubian. — I. Antonio Benito. —

Hay un sello y una estampilla. — Osvaldo A. Craviotto. — Doy fe, que así resulta de su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro número ciento treinta y cinco a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley, números un millón seiscientos diez mil cuatrocientos setenta y dos; un millón seiscientos diez mil cuatrocientos setenta y tres y el presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos. — Hay un sello y una estampilla. — Osvaldo A. Craviotto.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.26 feb.-N.° 1117-v.3 mar.

INDLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Adolfo Kumcher, argentino, soltero, Hilel Roberto Mizrahi, sirio, soltero y Alberto Levy, turco, casado, mayores de edad, domiciliados el 1.° en J. E. Uriburu 57 y los 2 últimos en C. Pellegrini 955, se conviene lo siguiente: 1.° — Queda constituída entre los suscriptos una sociedad que girará bajo el rubro de **«Indlan», Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Jonte 1560 y cuyo objeto principal es la fabricación y venta de tejidos de lana y artículos similares. — 2.° — La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse al finalizar cada período de dos años, contados desde la fecha, siempre que así lo solicite con tres meses de anticipación cualquiera de los socios que posea por lo menos un tercio del capital social. — 3.° — El Capital social se fija en la suma de $ 150.000 m|n., dividido en 150 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado en la siguiente forma: el señor Adolfo Kumcher, aporta en este acto en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, etc., según inventario practicado en la fecha, que se firma por separado, la suma de $ 50.000 m|n., o sea 50 cuotas; el señor Hilel Roberto Mizrahi, $ 50.000 m|n. en mercaderías según inventario que se firma por separado, o sea 50 cuotas y el señor Alberto Levy $ 50.000 m|n. en mercaderías, según inventario que se firma por separado, o sea 50 cuotas. — 4.° — La administración estará a cargo de los tres socios, indistintamente, como Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente en todos los actos sociales, lo mismo que para efectuar compras como realizar ventas a crédito, quedando prohibido emplearla en fianzas o actos ajenos a la Sociedad. — 5.° — Los socios podrán retirar, mensualmente, con cargo a gastos generales, la cantidad de $ 500 m|n., cada uno y además hasta la suma de $ 500 m|n., mensuales, cada uno, a cuenta de sus utilidades. — 6.° — Anualmente, el 30 de abril, se practicará un inventario y balance general. — Fuera del 5 o|o de Reserva Legal, el resto de las utilidades se distribuirá recién en el segundo ejercicio, en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — El Balance se considerará automáticamente aprobado si ninguno de los socios, dentro de los 20 días de practicado y asentado en los libros, lo observare. — 7.° — En caso de fallecimiento o incapacidad manifiesta y comprobada de alguno de los socios, dentro de los 15 días a contar desde el momento en que el hecho ocurriera, los otros socios harán practicar un inventario y balance general y lo que resulte a favor del socio fallecido o incapacitado le será abonado por los otros socios, el 50 o|o a los 30 días y el remanente en seis cuotas trimestrales iguales con pagarés que devengarán un interés del 7 o|o anual. — Si el fallecimiento o incapacidad ocurriera antes de vencer un semestre del último Balance se tomará el mismo como base. — 8.° — Los socios quedan autorizados para formar parte de otras sociedades y ocuparse de cualquier otra clase de negocios, con la única prohibición de dedicarse a la fabricación de tejidos de lana. — 9.° En caso de disolución solicitada por algún socio, en la forma prevista en el Art. 2.°, los no salientes tendrán opción para adquirir sus cuotas de capital y utilidades, en la forma indicada en el Art. 7.°, fijándose también lo que le corresponde al socio saliente, en la forma indicada en dicho artículo. — Si los otros socios no hicieren uso de la opción acordada, la liquidación se practicará de acuerdo con lo que determinen amigables componedores. — Al señor Kumcher, en caso de egresar se le otorgará la opción de retirar por su valor de aporte, las maquinarias que introdujo a la sociedad. — Si no hiciere uso de tal derecho, se liquidará su haber de acuerdo a las reglas generales establecidas en este contrato. — 10.° — Las divergencias que se suscitaren entre los socios, o entre alguno de éstos y los herederos del que hubiera fallecido, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común serán dirimidas, con exclusión de la vía judicial por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, dentro del término de quince días de producido el conflicto y en el caso de que éstos no llegaren a un acuerdo, por un tercero nombrado por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos, a 7 de Enero de 1942. — A. Levy. — A. Kumcher. — H. R. Mizrahi.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 feb.-N.° 1127-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que don **Leandro García Alvarez** vende en partes iguales a don David Franco y León Svartz 150 cuotas de 100 $ cada una en la suma de $ 3.496,67 centavos m|n. que le pertenece en la Sociedad "Nuevo Molino Yerbatero Paraguayo" Sociedad de Responsabilidad Limitada según escritura otorgada ante el Escribano don Federico C. Tombeur con fecha 18 de Febrero de 1942.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.° 1138-v.3 mar.

O. J. ZIBECCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 39. — Primer Testimonio. — Número veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí escribano público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Oscar Jesús Zibecchi que firma «O. J. Zibecchi», casado, argentino, domiciliado en la calle Rincón número ciento nueve y don Enrique Bergón, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número mil seiscientos cincuenta y ocho, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social y nombre de «O. J. Zibecchi», Sociedad de Responsabilidad Limitada», teniendo su domicilio en esta Capital Federal calle Santa Fe número mil ciento veinte y cuatro pero pudiendo establecer más adelante sucursales o agencias en esta Capital o en el resto de la República Argentina. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y compraventa de calzado en general, pero podrá realizar además todos los actos permitidos por las leyes vigentes. — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: cuarenta y nueve cuotas o sean veinte y cuatro mil quinientos pesos de curso legal por el socio señor Zibecchi y la cuota restante o sean quinientos pesos de curso legal por el socio señor Bergón. — En este acto los socios abonan el total del capital que aportan en dinero efectivo. — Cuarto: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado pero es entendido que después de transcurridos dos años, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución social haciendo conocer al otro socio su voluntad en ese sentido con una anticipación de dos meses dirigiéndole telegrama colacionado en ese sentido. — Quinto: La organización y administración quedará a cargo del socio señor Oscar Jesús Zibecchi quien queda designado Gerente con todas las atribuciones que resultan de la Ley de la materia. — Sexto: Todos los años el treinta y uno de Enero se practicará un balance de las operaciones sociales y una vez deducido el cinco por ciento correspondiente al fondo de reserva, el resto será dividido en la proporción del noventa por ciento para las cuotas correspondientes al señor Zibecchi que al efecto estarán numeradas del número uno al cuarenta y nueve y el diez por ciento para la cuota correspondiente al señor Bergón que que llevará el número cincuenta. — Las pérdidas serán soportadas a prorrata del capital aportado por los socios en la misma forma fijada para las utilidades. — Séptimo: Los socios percibirán por las funciones que tengan dentro de la Sociedad una suma mensual de doscientos pesos para el señor Zibecchi y trescientos pesos para el señor Bergón, importes que serán cargados a la cuenta de gastos generales. —Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad, la que quedará en manos del sobreviviente o capaz en caso de ser éste el señor Zibecchi, procediéndose en caso contrario a lo prescripto en el Código de Comercio. — Noveno: En todo lo que no esté previsto en este contrato se observará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Hernán R. de Lafuente y don Jaime Cabezas Pizarro, vecinos, hábiles, doy fe. — O. J. Zibecchi. — Enrique Bergón. —Tgo.: Hernán R. de Lafuente. — Tgo.: J. Cabezas Pizarro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y uno y un millón seiscientos setenta y seis mil novecientos veinte y dos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado: por el socio señor Zibecchi. — Vale.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — Adolfo Serra, secretario.

e.26 feb.-N.° 1128-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido designado Gerente de la Sociedad "Kast y Ehinger Sociedad de Responsabilidad Limitada", al señor Carlos Martín Enrique Wendt, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 31 de Diciembre de 1941.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.° 1122-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor **Moisés Droblas**, vende, cede y transfiere a los señores Kurt Burnstein, Julio Geller y Jude Herch Geller, las setenta cuotas del capital social que tienen y le corresponden en la Sociedad "Fantar" Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando como consecuencia de esta cesión la dirección y administración de la sociedad en lo sucesivo de los Gerentes señores Burstein y Julio Geller, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto H. Wulle Bille con fecha 23 de Enero de 1942.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 feb.-N.° 1137-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad **"Mellor Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, ha conferido poder al señor William (Guillermo) J. Tear, para la administración de la misma, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 22 de Enero de 1942.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 feb.-N.° 983-v.27 feb.

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (D. I. P. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1. — Primer testimonio: Escritura número Uno: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Miguel A. Belluscio, casado, don Antonio José Marenzi, casado, don Sergio Larrain Bunster, viudo y don Francisco Rodríguez, casado, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, domiciliados legalmente en la calle Paseo Colón número mil trescientos cincuenta de esta Capital, doy fe. Y los señores Miguel A. Belluscio y Antonio José Marenzi dicen: Que con el señor Horacio de León tienen constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada **«Sociedad Distribuidora de la Industria Pesquera Argentina (D. I. P. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, cuyo contrato social en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de enero de mil novecientos cuarenta bajo el número quince, al folio ciento noventa y cuatro del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, obra íntegramente transcripto en la escritura otorgada al folio veinte, protocolo del año mil novecientos cuarenta, del Registro a mi cargo, y copiado en lo pertinente dice así: «Número doscientos treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve; han comparecido ante mí el Escribano autorizante... Don Miguel A. Belluscio... Don Horacio de León... y Don Antonio J. Marenzi... y expusieron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará «Sociedad Distribuidora de la Industria Pesquera Argentina (D. I. P. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales, Agencias y nombrar representante dentro o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la distribución de la producción pesquera nacional, adquiriendo el pescado y los mariscos en los sitios de producción y transportándolo a los de consumo para su venta ya sea en esta Capital, en el interior del país o en el extranjero. También podrá la Sociedad emprender, realizar y desarrollar todos los negocios derivados similares o relacionados con la industria pesquera, como ser conservas de pescado, frigorífico, congelación rápida y todo otro que resuelvan los socios por mayoría de capital; a tal fin podrá también adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales, importar, exportar, comprar, fabricar, vender y permutar cualquier clase

de mercaderías de su ramo. — Tercera: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas completamente en la siguiente proporción: por don Miguel A. Belluscio, cuarenta y ocho cuotas o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, por don Horacio de León, una cuota o sea mil pesos moneda nacional y por don Antonio J. Marenzi, una cuota o sea un mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La Administración de los negocios estará a cargo del señor Luis Galeerán, uruguayo, de estado casado, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Esmeralda trescientos veinte y nueve, a quien se designa como Gerente de la Sociedad y quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, la que no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la misma. En compensación a sus trabajos el Gerente gozará de una retribución mensual de un mil doscientos pesos, cuya suma será imputada a Gastos Generales. En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Gerente, éste será reemplazado por el socio Don Horacio de León. — Quinta: El Gerente actuando en la forma indicada tendrá amplias facultades, podrá llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo así realizar todas las mencionadas en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios: cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones; constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la Sociedad; nombrar y despedir empleados; fijar sueldos, comisiones y habilitaciones; acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales o Provinciales y ante las autoridades Municipales y sus dependencias, en cualquier punto de la República; otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos sociales. Igualmente está autorizado el Gerente para efectuar operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento de Banca Oficial o particular de la República, sus Agencias y Sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que los rigen; solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio; aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito, realizar toda clase de operaciones de cambio. — Sexta: Todos los años el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario. De las utilidades líquidas anuales se retirará un cuatro por ciento para el fondo de reserva y el resto de las utilidades será repartido entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas, si las hubiere, deberán ser cargadas contra las respectivas cuentas capitales en la misma proporción de porcentaje que las utilidades y en caso de liquidación social serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Cuando las pérdidas representaren el veinte y cinco por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes, de común acuerdo, resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser efectuada por el socio señor Bell[illegible] Séptima: Se llevará un Lib[illegible] rubricado en el que se dejará constancia de las resoluciones que tomen los socios o el Gerente en las reuniones que celebren. El Gerente en estas reuniones deberá dar cuenta exacta de todas las operaciones realizadas y de todas aquellas contempladas. — Octava: Para la transferencia de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Se celebra este contrato por el término de diez años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso con una anticipación de tres meses. En este caso resolverán los socios: a) Adquirir las cuotas del socio dimitente, quien estará obligado a cederlas por el valor que arroje el último Balance practicado o b) liquidar la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, se procederá a practicar un Balance, con citación de los herederos instituídos o presuntos del socio fallecido o del Administrador o Albacea sucesorio, si lo hubiere y los socios sobrevivientes deberán pronunciarse, dentro de los sesenta días subsiguientes al Balance, por: a) La compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por éstas el valor que resulte de aquel Balance; b) Aceptar como socios a los herederos del socio fallecido; o c) Liquidar la Sociedad. En todos los casos los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, sin cuyo requisito su gestión no será atendida. — Undécima: Cualquier diferencia que surgiere entre las partes con respecto al cumplimiento o interpretación de las cláusulas de este contrato, a lo no previsto en él o a la liquidación de la Sociedad será resuelta por tres árbitros arbitradores en el carácter de amigables componedores, si las partes no convinieren en que fuese un solo árbitro arbitrador, nombrados dichos árbitros arbitradores, uno por cada parte, otro por otra parte y el tercero, si las partes no se pusieran de acuerdo en el plazo de diez días por el Juez de Comercio en turno de esta Capital, ante quien las partes deberan otorgar el correspondiente compromiso arbitral, si previamente no se hubiesen puesto de acuerdo sobre las cláusulas y condiciones del compromiso. Bajo las once cláusulas expresadas los otorgantes dan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho... Horacio de León. A. J. Marenzi. Miguel A. Belluscio. Rod. J. Clausellas. A. M. Caldwell. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar». Es copia fiel, doy fe. — Y los expresados señores Belluscio y Marenzi continúan diciendo: Que los socios de la expresada Sociedad, han resuelto aceptar la cesión que de su cuota ha hecho el señor Horacio de León, así como la incorporación a la misma como socios de los señores Sergio Larrain Bunster y Francisco Rodríguez, presentes a este acto, y la modificación de las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del contrato de Sociedad, resolución que surge del Acta que en original he tenido a la vista en el libro de Actas respectivo y que transcripta dice así: «Acta número veintisiete. En margen: Sr. Miguel A. Belluscio. Sr. Antonio José Marenzi. En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, a la hora once y treinta, reunidos los Señores Socios al margen anotados, se pone en conocimiento de los mismos los siguientes hechos: Primero: El Señor Horacio de León ha cedido su parte como socio de esta Sociedad, es decir, una cuota de Un mil pesos moneda nacional, al Señor Sergio Larrain Bunster, quien por consiguiente deberá incorporarse a la misma, quedando desligado el expresado Sr. de León. — Segundo: El Señor Miguel A. Belluscio, ha cedido cinco cuotas de Un mil pesos cada una o sea Cinco mil pesos moneda nacional de su parte en la Sociedad al Señor Francisco Rodríguez, quien por consiguiente deberá incorporarse a la misma. Asimismo deberá dejarse constancia que la parte en la Sociedad del Señor Miguel A. Belluscio ha quedado reducida a cuarenta y tres cuotas de un mil pesos o sean cuarenta y tres mil pesos moneda nacional. Luego de un breve cambio de ideas sobre los hechos expuestos los socios presentes resuelven aceptar la incorporación a la Sociedad de los Sres. Sergio Larrain Brunster y Francisco Rodríguez con una participación en el Capital de Un mil pesos, y cinco mil pesos respectivamente, quedando el señor Francisco Rodríguez encargado de la administración de la Sociedad. Asimismo los socios presentes, por unanimidad, y de acuerdo a sugestiones hechas por el Escribano Ignacio Paz, resuelven modificar las cláusulas, tercera, cuarta, quinta sexta y séptima del contrato de sociedad, modificación necesaria por los cambios habidos en la Sociedad, quedando dichas cláusulas redactadas en la siguiente forma: Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas e integradas completamente en la siguiente proporción: Cuarenta y tres cuotas el socio don Miguel A. Belluscio, o sea cuarenta y tres mil pesos; cinco cuotas el socio señor Francisco Rodríguez o sea cinco mil pesos; una cuota el socio señor Antonio José Marenzi o sea un mil pesos y una cuota el socio señor Sergio Larrain Bunster o sea un mil pesos. Cuarta: La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Francisco Rodríguez con el título de Administrador General y de cada uno de los socios indistintamente, los que tendrán en tal concepto el título de Gerentes. El Señor Rodríguez percibirá una retribución mensual de Un mil pesos cuya suma será imputada a Gastos Generales. En todos los casos en que deba usarse la firma en nombre de la Compañía, la que no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la misma, firmará el Administrador General con uno de los socios Gerentes y en caso de impedimento o ausencia del Administrador General lo harán dos de los socios Gerentes. Quinta: El Administrador General y los socios Gerentes actuando en la forma indicada tendrán amplias facultades, pudiendo llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo así realizar todas las mencionadas en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios; cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones; constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la Sociedad; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones y habilitaciones; acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales o Provinciales y ante las Autoridades Municipales y sus dependencias, en cualquier punto de la República; otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos sociales. — Igualmente están autorizados, siempre actuando en la forma indicada en la cláusula cuarta, para efectuar operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento de Banca oficial o particular de la República, sus Agencias y Sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que los rigen; solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio; aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito, realizar toda clase de operaciones de cambio. — Sexta: Todos los años el día treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General e Inventario. De las utilidades líquidas anuales se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a la suma de cinco mil pesos a que hace referencia la Ley respectiva; una sexta parte para el socio señor Francisco Rodríguez; y el resto de las utilidades será repartido entre los socios restantes proporcionalmente al [illegible] aportado por cada uno de ellos. [illegible] si las hubiere, deberán ser carga[illegible] contra las respectivas cuentas capitales en la misma proporción de porcentaje que las utilidades y en caso de liquidación social serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Cuando las pérdidas representaren el veinte y cinco por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad a no ser que los socios restantes, de común acuerdo, resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser efectuada por el socio señor Miguel A. Belluscio. — Séptima: Se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de las resoluciones que tomen los socios en las reuniones que celebren. Acto seguido los señores socios presentes, resuelven otorgar la escritura de modificación del Contrato Social, que deberán suscribir también los socios que se incorporen, señores Francisco Rodríguez y Sergio Larrain Bunster, por ante el Registro del Escribano don Ignacio Paz. No habiendo más asuntos que considerar, terminó la reunión a la hora trece. M. A. Belluscio. — A. J. Marenzi». — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes manifiestan: Que ratifican las cláusulas del contrato social que hasta ahora rigió a la «Sociedad Distribuidora de la Industria Pesquera Argentina (D. I. P. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada» y que se ha transcripto en primer lugar, con las modificaciones, en lo que respecta a las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, de que instruye el Acta preinserta, cuyas once cláusulas dan por reproducidas en este lugar, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, con los testigos del acto, don Carlos Antonio Jáuregui y don José María Benaglia, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Miguel A. Belluscio. — Sergio Larrain Bunster. — F. Rodríguez. — A. J. Marenzi. — Tgo.: C .A. Jáuregui. — Tgo.: José María Benaglia. — Hay un sello. — Ante mí: Ignacio Paz. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio uno del Registro doscientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad Distribuidora de la Industria Pesquera Argentina (D. I. P. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en siete sellos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos doce mil seiscientos cincuenta y cuatro al seiscientos sesenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Octava. Raspado: Rod. —— Todo Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos.: $ 8.75. — Ignacio Paz.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario

e.25 feb.-N.° 1063-v.2 mar.

FIORE Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del doctor Vicente Rodríguez Ribas, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y seis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano Público autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Luis Fiore, casado, argentino, domiciliado en la calle Posadas número mil quinientos noventa y tres, y don Rufino Francisco Apesoche, casado, argentino, que firma sus actos «R. F. Apesoche», con domicilio en la Avenida de los Incas número tres mil doscientos veinte, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido entre ellos en la constitución de una Sociedad que deberá regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las indicadas en las siguientes cláusulas, a saber: Primera: Entre ambos comparecien-

tes queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social de «Fiore Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tiene su domicilio en esta Ciudad, en la calle Paseo Colón número doscientos ochenta y cinco. — Segunda: La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, y también del extranjero. — Tercera: La Sociedad comenzará a regir desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, y durará cinco años, entendiéndose luego renovada de año en año, a menos que uno cualquiera de los socios no hubiere manifestado expresamente lo contrario mediante aviso previo con seis meses de anticipación por carta certificada dirigida a la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad tendrá por principal objeto la continuación de los negocios de la Sociedad «Fiore y Compañía», de cuyo activo y pasivo se hace cargo y en general, la explotación de representaciones de fabricantes o productores o importadores o exportadores, de toda clase de mercaderías en general, actuando ya sea como principales o agentes en cualquier parte de la República o del exterior; igualmente podrá financiar toda clase de empresas o negocios y para los objetos expresados, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir y aceptar hipotecas, prendas, incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar chèques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras, pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales y especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital de la sociedad, lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y está representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: el socio señor Luis Fiore, ciento sesenta y cuatro cuotas por un total de ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional y el socio señor Rufino Francisco Apeseche, treinta y seis cuotas por un total de treinta y seis mil pesos moneda nacional. — Los suscriptores integran en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, transfiriendo a la sociedad, la parte del activo y pasivo que a cada uno de ellos corresponde en la sociedad «Fiore y Compañía», de la cual, la que por este acto se constituye es continuadora, de acuerdo al balance, que firmado por las partes se agrega por cabeza de la presente, y el cincuenta por ciento restante, será integrado por los suscriptores, en la parte que a cada uno de ellos corresponde, en dinero efectivo, en la oportunidad que los socios representantes de la mayoría del capital social, así lo determinen. — Los constituyentes a mayor abundamiento, dejan constancia de que el activo y pasivo de la extinguida sociedad «Fiore y Compañía» les corresponde a ellos en la proporción del ochenta y dos por ciento para el Sr. Luis Fiore y el diez y ocho por ciento para el señor Rufino Francisco Apeseche, en virtud de los siguientes antecedentes. — Al señor Fiore por haberlo tomado a su cargo íntegramente en la oportunidad de disolverse la citada sociedad «Fiore y Compañía». por escritura pasada ante mí, en la fecha al folio dos mil setenta y dos de este mismo Registro y protocolo y existiendo en ese activo y pasivo un rubro del que era acreedor el señor Apeseche, entre ambos comparecientes a esta escritura resolvieron de común acuerdo, convertir ese crédito del señor Apeseche, en su parte de capital integrado en la sociedad que por este acto se constituye, en base a cuyo arreglo privado que ratifican las partes, fué confeccionado el balance que se agrega a este instrumento. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, que serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representen la mayoría del capital social. — Por este acto quedan nombrados gerentes, ambos constituyentes, señores Fiore y Apeseche. — El gerente o gerentes que actuarán indistintamente, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de todas clases, establecer y ajustar precios, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos o antes de los vencimientos de los plazos o de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con designación de tercero para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias, solicitar a nombre de la Sociedad a bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Queda expresamente prohibido al gerente o gerentes comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantías de operaciones de terceros. — Séptima: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto en lo que respecta a la sociedad o gerentes, como también para sus reclamaciones, entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Octava: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun si la Sociedad estuviere formada por menos de cinco socios. — Novena: El balance se realizará el treinta y uno de Agosto de cada año, y por primera vez el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, computando los bienes al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades con las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuno establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto sin obligación de reintegro. — Décima: La disolución anticipada de la sociedad, requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de disolución, la mayoría de los socios tendrá la facultad de nombrar uno o más liquidadores los que deberán realizar el activo de la sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. —Undécima: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes de la sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad podrá continuar hasta el fenecimiento del plazo convenido en la misma forma y los herederos del socio fallecido deberán aunar su representación. — Sin perjuicio de lo que procede los herederos del socio fallecido, y los mismos socios sobrevivientes, podrán solicitar la disolución de la Sociedad en la forma prevista en la cláusula tercera de este contrato. — Décima tercera: Cualquier diferencia que pudiere suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, el funcionamiento de la Sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. — Décima cuarta: Cualquiera de los socios aquí comparecientes, queda facultado para que indistintamente, corran con los trámites de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, rubricación de libros, etcétera, y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueran requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. —Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos del acto, don Raúl Pérez y don Pedro Almendros, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — En este estado, se deja constancia de que previo al otorgamiento de esta escritura, se han efectuado las publicaciones que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el «Boletín Oficial» y en «El Cronista Comercial», habiendo tenido lugar la última publicación, el día primero del corriente mes y año, sin que se haya formulado oposición alguna. — Leído este agregado, los comparecientes se ratifican y firman con los testigos nombrados precedentemente, por ante mí, de todo lo que doy fe. — L. Fiore. — R. F. Apeseche. — Raúl Pérez. — Pedro Almendros. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio dos mil setenta y dos vuelto, del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad «Fiore Co.», Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio que extenndido en cuatro sellos de ley numerados correlativamente, del un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil setenta y cinco, al presente, un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil setenta y ocho firmo y sello en Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: instrumento — cinco. Entre líneas: o — Vale. — Hay un sello y estampilla. — Fdo.: Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 feb.-N.º 1095-v.2 mar.

LABORATORIOS WINTHROP LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco Cermesoni, interinamente a cargo del doctor Vicente Rodríguez Ribas, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen los señores Don Stephen Leonard Johnston Adam, estadounidense, casado, domiciliado en Patagones cuatrocientos sesenta y cinco; y Don Eduardo N. Miguens, argentino, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren: el primero por su propio derecho y el segundo en nombre y representación de la Sociedad «**Sterling Products (Incorporated)**», con sede en Wilmington, Estado de Delaware, de los Estados Unidos de América, como lo justifica con el poder que debidamente legalizado me exhibe, el cual, junto con la traducción de su legalización, que se encuentra extendida en idioma inglés, agrego por cabeza de la presente y copiado el poder y la mencionada traducción, dicen así: «En la Ciudad de New York, Condado de New York, Estado de New York, de los Estados Unidos de América, hoy el día 11 del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, por ante mí Edw. J. Hauser, Notario Público, en y para dicho Condado y Estado, compareció en persona Don J. Hill Jr., en su carácter de Presidente de la «**Sterling Products (Incorporated)**», una Corporación constituída y existente en los Estados Unidos de América, con domicilio en Wilmington, Estado de Delaware, Yo certifico que el compareciente, que es persona de mi conocimiento, tiene la capacidad legal requerida para este otorgamiento. por los Estatutos de la Sociedad nombrada que certifico haber tenido a la vista y por las leyes vigentes en el referido Estado. — Y en tal carácter, él depuso como sigue: Que confiere poder especial en favor de los señores Doctor Luis Juan Firpo Miró y Don Eduardo N. Miguens, ambos mayores de edad y vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente cualquiera de ellos, en nombre y representación de la referida Sterling Products (Incorporated), constituyan con otras personas, Sociedades o Corporaciones cualesquiera, una Sociedad Comercial, para regirse por las leyes de la expresada República Argentina y en especial por la Ley 11.645, que tendrá la denominación de «**Laboratorios Winthrop Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada**» y su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Quedan los apoderados facultados para determinar el objeto de la Sociedad a constituirse, su plazo, capital, forma de administración y demás que fuere necesario, incluso suscribir para la Sociedad poderdante las cuotas de capital que consideren conveniente, integrar las mismas total o parcialmente en las oportunidades que corresponda, designar Gerentes o administradores y gestionar y obtener la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Y por último para que una vez constituída la Sociedad de referencia y en condiciones de funcionar, representen a la poderdante en el seno de la misma en su carácter de socia, pudiendo practicar a tales efectos todos los actos y gestiones necesarios y hacer uso de las facultades y derechos que el expresado contrato o las leyes vigentes en la citada República Argentina otorguen a la mandante, sin excepción alguna. — El instrumento que antecede ha sido leído al compareciente por mí el Notario Público y después de explicado el alcance legal de sus cláusulas, él declaró que las entendía y firmó el presente en nombre de «Sterling Products (Incorporated)», en mi presencia y en presencia de los testigos del acto, Don J. E. Mulhern y Don A. K. Merrill Jr., hábiles y de mi conocimiento. — Testigos: J. E. Mulhern. — A. K. Merrill Jr. — James Hill, Presidente. — Sterling Products (Incorporated) Estado de New York, Condado de New York. — Jurado y suscripto ante mí en este undécimo día de Diciembre de 1941. — Edw. J. Hauser.» — «Traducción. — Legalización de un poder especial, otorgado en la Ciudad de New York, Estados Unidos de América, a los Sres. Dr. Luis Juan Firpo Miró y Don Eduardo N. Miguens, el día once (11) del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, por el Presidente de la «Sterling Products (Incorporated)», Sr. J. Hill (h.), por ante el Notario Público Eduardo J. Hauser. — Número treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York s. s. — Yo, Archibald R. Watson, secretario del Condado y Canciller de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, siendo un tribunal de archivo, teniendo de acuerdo con la ley un sello oficial, por este instrumento certifico que Eduardo J. Hausser, cuya firma de Notario se halla puesta en la declaración anexa, certificado de reconocimiento o prueba, era en la fecha de su otorgamiento, un notario público, actuando en y por el referido condado, debidamente autorizado y juramentado y calificado para obrar en tal carácter y que entregó en el despacho del canciller del Condado de Nueva York, una copia legalizada de su designación y calificación como notario público en el Condado de West Chester, munido de su firma autógrafa; que en tal carácter de notario público, él se halla debidamente autorizado por las leyes vigentes en el Estado de Nueva York, a los efectos de protestar pagarés, tomar y autorizar deposiciones, tomar juramentos y declaraciones juradas y certificar el reconocimiento de escrituras o su prueba y otros instrumentos escritos, referentes a tierras, edificios y heredades, para ser leídos como prueba o inscriptos en este Estado. — Y además, que conozco bien la caligrafía de dicho notario público o he cotejado la firma del funcionario aludido, con su firma autógrafa archivada en mi despacho y opino que la firma referida es la suya auténtica. — Por lo tanto, lo firmo de mi puño y letra, agregando el sello oficial del referido tribunal y condado, hoy, el día doce (12) del

mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno (1941). — (Firmado): Archibald R. Watson, secretario de condado y canciller de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. — «Hay el sello referido impreso en el documento original traducido. — Al dorso del volante adherido al poder arriba traducido, hay tres sellos consulares de la República Argentina, debidamente obliterados por el sello consular. — Consulado General de la República Argentina. — ¿Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: «Archibald R. Watson, secretario del Condado de Nueva York, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — Nueva York, Diciembre doce, un mil novecientos cuarenta y uno (1941) — (Firmado): Carlos F. Casal, Cónsul. — Número de orden: Cuarenta y siete mil trescientos diez y siete (47.317); número del arancel, siete (7); derechos percibidos: cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos m|n. ($ 49.50 m|n.). — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Carlos F. Casal, es auténtica. — Buenos Aires, tres de Enero de mil novecientos cuarenta y dos (Firmado): E. C. Oudry, auxiliar de legalizaciones y documentos autógrafos». — «Certifico que es traducción fiel de su original en idioma inglés, que he tenido a la vista y sellado con mi sello. — Hay una estampilla: George Wilson Rae. — Hay un sello. — 5|1|1942. — Traductor Público Nacional. Bmé. Mitre 367. — Capital Federal. — «Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que entre el exponente Sr. Adam y la Sociedad «Sterling Products (Incorporated)», se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, importación y venta por cuenta propia o de terceros, de productos farmacéuticos o de droguería, de instrumentos medicinales, quirúrgicos y de cualquier otro artículo de farmacia o medicina humana o veterinaria, artículos alimenticios, de perfumería y para tocador en general. — Segunda: La Sociedad se denominará **«Laboratorios Winthrop, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por el o los gerentes con el aditamento de las suyas propias. — Tercera: El asiento o domicilio de la Sociedad, será esta Capital Federal o el lugar que indique la Asamblea social dentro del Territorio de la República, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social es la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la forma siguiente: Nueve mil novecientos pesos moneda nacional por Sterling Products (Incorporated), y cien pesos moneda nacional por el señor Adam. — Cada socio ha depositado la mitad de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad, por lo cual los firmantes declaran totalmente integrado el capital social. — El capital social se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años a partir de la fecha, sin perjuicio del derecho para resolver la disolución anticipada que tendrán el socio o socios que representen la mayoría del capital social, el cual podrán ejercer en cualquier momento con un preaviso de tres meses a los demás socios. — El plazo se considerará automática y sucesivamente prorrogado de año en año, sin necesidad de trámite ni diligencia judicial o extrajudicial de clase alguna si por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado o de sus prórrogas anuales sucesivas, ninguno de los socios manifestase a los otros su propósito y voluntad de disolver la Sociedad. — Los firmantes dejan expresamente establecido que para que dicha manifestación se tenga por auténtica y válida, deberá ser efectuada por escrito y comunicada al socio o socios restantes extrajudicialmente por medio de escribano o judicialmente, por intermedio de Alguacil o Juez de Paz. La disolución de la Sociedad deberá notificarse a los terceros por medio de la prensa, en la forma de estilo y además, inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, que serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital. — Se designa en este acto como gerente al señor Lowel E. Alderman, norteamericano, domiciliado en la calle Arroyo mil siete de esta Ciudad. — El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compra-ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones administrativas de toda índole ante autoridades impositivas y gubernamentales o municipales, autónomas o cualesquiera otras, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y en general todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. — Igualmente quedan facultados para iniciar o seguir en representación de la Sociedad, toda clase de gestiones administrativas o judiciales, sean contenciosas o de jurisdicción voluntaria, a cuyo efecto se les acuerda las facultades generales de la materia judicial y las especiales de poner y absolver posiciones, desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso, prorrogar la competencia, recibir judicialmente cualquier cantidad que pertenezca o se adeude a la Sociedad, conciliar o transar sobre bienes o derechos que pertenezcan o integren el patrimonio de la misma, someter las cuestiones a decisión arbitral, nombrar árbitros, solicitar quitas o esperas o acordarlas, aceptar adjudicaciones de bienes en pago, hacer novaciones, renunciar expresamente los recursos legales. — Séptima: Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital social, para que el gerente o gerentes puedan solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octava: La Asamblea General de socios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los sesenta días inmediatos siguientes al treinta de septiembre de cada año y extraordinariamente cuando así lo decida el socio o socios tenedores de la mayoría del capital. — Novena: Los ejercicios sociales correrán del primero de Octubre de cada año al treinta de septiembre del año siguiente. — Al treinta de septiembre de cada año se efectuará un inventario y balance para determinar el estado y marcha de la Sociedad. — Décima: Si la Sociedad experimentara una pérdida del sesenta por ciento de su capital social y ganancias acumuladas, cualquiera de los socios podrá pedir su inmediata disolución y liquidación, sin perjuicio de que previamente se terminen los negocios sociales pendientes. — Décima primera: De las utilidades líquidas que produzca la sociedad, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital social. — Décima segunda: Las ganancias y pérdidas que produzca la Sociedad, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y serán retiradas en las épocas en que determine la Asamblea. — Décima tercera: En los casos de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en vigencia en la forma y condiciones que se establezcan en este contrato, interviniendo en ella por el socio que se encuentre en los casos a que esta cláusula se refiere, sus herederos o representantes legales. — Cuando varias personas sean llamadas a heredar a un socio fallecido, serán obligados a designar un representante común. — Décima cuarta: En caso de disolución de la Sociedad, procederá a su liquidación uno de los socios que designe la asamblea y de acuerdo con las normas que la misma indique, y en su defecto, entenderán en la liquidación, el o los gerentes, siguiendo las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décima quinta: Las dudas o cuestiones que puedan surgir sobre interpretación o cumplimiento de este contrato, serán resueltas extrajudicialmente por jueces árbitros, nombrados uno por cada parte en disidencia. Los árbitros nombrarán un tercero para el caso de discordia. El nombramiento deberá hacerse dentro del tercero día en que surjan las cuestiones que lo motivan. Décima sexta: Los socios podrán hacerse representar por apoderados en cualquier asamblea o acto social en que deban o deseen intervenir. Este poder podrá darse por simple carta y en la misma forma podrán los socios expresar su voluntad y votar respecto a cualquier cuestión atingente a los negocios sociales. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Presente a este acto don George Wilson Rae, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre al solo efecto de ratificarse, como así lo hace, de la traducción preinserta por él efectuada. Leída que les fué, firman los comparecientes, luego de ratificar su contenido con los testigos del acto Don Manuel Carmona y Don Pedro Almendros, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Stephen Adam. — Eduardo Migueus. — George Wilson Rae. — Manuel Carmona. — Tgo.: Pedro Almendros. — Hay un sello. — Ante mí. Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio uno del Registro ciento sesenta y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente que extendido en cinco sellos de ley, números: un millón seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y dos, el siguiente correlativo, un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte y uno, el siguiente correlativo y el presente, firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes y año de su otorgamiento. — Sobrerraspado — uno — Sociedad — Limitada — novaciones — determina — Manuel Carmona — Entrelíneas — y — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 feb.-N.° 1094-v.2 mar.

BERNINI Y LOPEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° cuatro, de esta Capital, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato, que dice así:

Entre los señores Pablo Bernini, italiano, viudo, domiciliado en la calle Querandíes 4322 y don José López Robles, español, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez 4349, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Bernini y López", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Suipacha 574. — Segundo: La duración del presente contrato será de cinco años a contar con retroactividad al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios en los ramos de restaurant, confitería, bar, dancing, y demás anexos. — Serán gerentes ambos socios. — Cuarto: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad, estará exclusivamente a cargo del señor Pablo Bernini. El señor José López Robles, tendrá a su cargo la atención y control del salón, confitería y bar. — Los gerentes usarán la firma social adoptada, conjuntamente, en todos los asuntos negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto. — Podrán efectuar toda clase de operaciones comerciales que sean afines con el objeto de la sociedad, cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente todo lo que se le adeude a la sociedad, conceder quitas y esperas, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos ordinarios, de la administración, ocurrir en defensa de los derechos sociales ante los Jueces, ya sean civiles, comerciales, criminales, o correccionales y demás autoridades y tribunales que correspondan, Municipalidades, Administración de Impuestos Internos, Ministerios y cualquier otra repartición nacional o provincial, donde podrán presentarse con todos los elementos que necesiten, realizar toda operación bancaria que proceda del giro corriente de la actividad de la sociedad con cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina; endosar y firmar cheques, girar contra los fondos que tuviere depositados o depositase en adelante y aun en descubierto; para solicitar préstamos de dinero en esos mismos Bancos, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sean como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la sociedad, para tomar en locación los inmuebles que la sociedad necesite y por último para conferir poderes generales y especiales para la debida representación de la sociedad en juicio o fuera de él o para actos de administración. Fuera de los casos enunciados les queda expresamente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la misma, ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean Seiscientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: al señor Pablo Bernini, la suma de Cuarenta mil pesos y a don José López Robles, veinte mil pesos. — El capital aportado a la sociedad, que ha sido suscripto e integrado en su totalidad por los señores don Pablo Bernini y don José López Robles, está representado por muebles y útiles, por créditos a cobrar, por depósitos en garantía, mercadería, instalaciones, efectivo, etc., todo lo que resulta del inventario general practicado en esta fecha y que los socios aceptan y aprueban en este acto. — Sexto: Los balances generales se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta de Junio de cada año. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos, haciendo las rebajas que se crean prudentes en las cuentas de Muebles y Utiles, Instalaciones, Deudores varios y demás rubros activos de la sociedad. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o se cargarán a prorrata del capital en la cuenta particular de cada socio y éstos sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus cuentas respectivas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital social. — Séptimo: Dentro de los treinta días de la fecha en que se efectúe el Balance General, se entregará una copia de éste a cada socio, debiendo estar firmadas por un Contador Público. — Los socios podrán objetar o consentir el balance, en un término de quince días; vencido ese plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Octavo: La sociedad llevará además de los libros rubricados exigidos por el Código de Comercio, un libro de actas rubricado, donde se registrarán las resoluciones sociales. — Cada seis meses y dentro de los quince días siguientes a ese período, se practicará y entregará a cada socio, un balance de comprobación y saldos de cuentas, en las mismas condiciones enunciadas en el artículo séptimo. — Noveno: La fiscalización de las operaciones sociales estará ejercida por un Contador Público, designado por mayoría de capital y con el consentimiento de las partes. — Este tendrá a su cargo la organización de la contabilidad y control de las operaciones sociales y efectuará los balances en la forma indicada en los artículos sexto, séptimo y octavo. — Décimo: En caso de disolución anticipada de la sociedad o al tiempo de la expiración del presente contrato, pagados que sean los créditos pasivos se procederá a la distribución entre los socios, del activo líquido existente a prorrata del capital de cada socio. — La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios. — Undécimo: Los socios retirarán mensualmente

en concepto de sueldos, la suma de Trescientos pesos moneda nacional cada uno que se llevará a la cuenta de Gastos Generales. — Duodécimo: Toda duda, divergencia, interpretación de este contrato, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho-habientes, en el curso de la sociedad o en su liquidación o disolución, serán resueltas por el voto de la mayoría del capital. — Los socios que no estuvieran conformes con la resolución adoptada podrán pedir la constitución de árbitros amigables componedores que deberán ser nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de divergencia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian expresamente a apelación o a cualquier otro recurso judicial. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la sociedad continuará hasta la terminación del contrato. — El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes e incorporados a la sociedad, sin que ella requiera la conformidad de los otros socios, ni el voto de las mayorías que indica el apartado primero del artículo doce de la Ley 11.645. — En caso de ser varios los herederos deberán unificar la representación en la sociedad, a los efectos de sus derechos y obligaciones. — Décimo Cuarto: Cuando las pérdidas sociales, en caso de haberlas, excedieran al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad puede disolverse a pedido de cualquiera de los socios. — La liquidación será practicada por los mismos socios. —Leído el presente contrato y estando conformes las partes, firman de común acuerdo en la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: "López"; Entrelíneas: "Serán gerentes ambos socios", Vale. — Firmado: José López Robles. — Pablo Bernini.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.25 feb.-N.º 1090-v.2 mar.

DOCTOR LAZAR Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4 del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen por una parte los señores: Zoltan Lazar, que firma "Dr. Lazar", casado; y Egon Glücksmann, que firma "Glücksmann", casado, domiciliados en la calle Ayacucho número trescientos diez y ocho; y por la otra el señor Werner Mankiewitz que firma "W. Mankiewitz", casado, sin nacionalidad, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, y de mi conocimiento personal, doy fe; así como de que los señores Lazar y Glücksmann, manifiestan que concurren como únicos socios de la sociedad "Doctor Lazar y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", según consta del contrato respectivo celebrado con fecha veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número noventa y siete, al folio nueve del libro tres; y sus respectivas inscripciones; bajo el número sesenta y cinco, al folio trescientos veinte y nueve, del libro tres; bajo el número noventa y ocho, al folio ciento setenta y uno, del libro cinco; y por último bajo el número quinientos veinte y dos, al folio cuatrocientos ocho del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Mankiewitz por su parte expone que concurre en nombre y representación de la sociedad anónima "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos" (en formación), a mérito de las disposiciones transitorias de sus estatutos, y autorización especial conferida a tal efecto según así consta del acta respectiva de constitución de la sociedad, la que pasada ante el titular de este Registro doscientos noventa de mi adscripción, con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio quinientos veinte y uno; tengo a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes exponen: Que han resuelto la incorporación como socio de la sociedad "Doctor Lazar y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos" (en formación), aumentando el capital social de la firma "Doctor Lazar y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cincuenta mil pesos moneda nacional a noventa mil pesos de igual moneda, y modificar el contrato social que queda en consecuencia redactado de la siguiente manera: Primero: Nombre, sede y capital social: Artículo primero: Continúa entre los señores Zoltan Lazar, Egon Glücksmann e "Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, la Sociedad "Doctor Lazar y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — — Artículo segundo: La sede de la sociedad estará en la Capital Federal y tiene su actual domicilio en la calle Ayacucho número trescientos diez y ocho. — Podrá crear sucursales, con o sin capital propio, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto elaborar, importar, exportar, vender o explotar bajo cualquier otra forma, especialidades medicinales y productos farmacéuticos y medicinales, con exclusión de recetas, pudiendo explotar también toda industria afín o de otra especie, marcas de comercio, representaciones de comercios nacionales o extranjeros de cualquier género y participar en cualquier forma en otros comercios o entidades similares, a cuya formación o constitución podrá concurrir como socio o suscriptor de acciones y que podrá igualmente tomar en administración o arrendamiento. — Artículo cuarto: El capital social es de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de novecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Los señores Zoltan Lazar y Egon Glücksmann, tienen en el mismo doscientas y trescientas cuotas respectivamente, correspondientes a las sumas de veinte y treinta mil pesos aportadas al capital originario, totalmente integrado. — El señor Zoltan Lazar suscribe en este acto cien cuotas más correspondientes al aumento de capital "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos" (en formación) suscribe las trescientas cuotas restantes del aumento de capital. — Los socios que suscriben nuevas cuotas, integran en este acto el cincuenta por ciento de las mismas y se obligan a integrar el resto inmediatamente que esté inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Administración, fiscalización: Artículo quinto: La sociedad será administrada por tres gerentes, quedando obligada por la firma personal de dos cualesquiera de ellos bajo el sello: Doctor Lazar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo igualmente hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir pues esta enunciación no es limitativa. — Los gerentes podrán designar apoderados generales para las operaciones con los bancos, los cuales sólo podrán firmar conjuntamente con un gerente. — No podrá comprometerse la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni constituir a ésta en garante de obligaciones particulares de los socios o terceros extraños. — Quedan designados gerentes los señores Zoltan Lazar, Egon Glücksmann y Werner Mankiewitz. — Los dos primeros percibirán un sueldo mensual de dos mil pesos cada uno y se obligan a dedicar a la sociedad toda su actividad profesional. — El señor Werner Mankiewitz, percibirá un sueldo de mil pesos mensuales, y prestará constante atención a las operaciones sociales, y a los intereses de la compañía sin perjuicio de sus otras ocupaciones. — Las retribuciones mencionadas se abonarán a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, con cargo a gastos generales. — Tercero: Contabilidad, Balances, Distribución de utilidades o pérdidas: Artículo sexto: El ejercicio comercial de la sociedad será el año calendario. La contabilidad se llevará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio y cada uno de los socios tendrá derecho de fiscalizarla en cualquier momento. — Al final de cada ejercicio se practicará un balance e inventario general. — Artículo séptimo: Todas las resoluciones que adopten los socios respecto de las operaciones de la sociedad o para la buena marcha de la misma, lo serán por unanimidad y no por mayoría de capital y se asentarán en un libro de actas rubricado. — Cualquiera de los socios podrá someter a la consideración de los otros las cuestiones que, a su juicio, requieran un pronunciamiento de esta índole. — Artículo octavo: Las ganancias que queden después de cubiertos los gastos y de cumplido lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán en proporción a las cuotas de los socios. — Si se debieran soportar pérdidas por tos, lo serán en la misma proporción. — Cuarto: Duración de la sociedad, rescisión del contrato. Liquidación: Artículo noveno: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión de este contrato haciéndolo saber mediante telegrama colacionado a los otros socios, con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento de un ejercicio comercial. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos, sin que ello se extienda a la función personal del fallecido si hubiera sido gerente, pero los herederos forzosos tendrán derecho a percibir durante doce meses el último sueldo del fallecido. — En el seno de la sociedad y para ejercer los derechos de socio, los herederos deberán designar un representante único que no percibirá remuneración alguna de la sociedad. — Los herederos sólo podrán pedir la rescisión del contrato en la forma prevista en el artículo anterior. Artículo décimo primero: En caso de rescisión del contrato social, el socio que la pidiere o los herederos del fallecido, si se tratara de éstos, podrá disponer de sus cuotas conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio saliente o los herederos del fallecido, procurarán en todos los casos llegar previamente a un acuerdo para vender sus cuotas a los otros socios, sin que tal obligación importe conceder a éstos una opción ni un derecho de preferencia. — En caso de no haberse encontrado interesados en la compra de las cuotas del socio que pidió la rescisión o de los herederos que la pidieran, dentro de los seis meses contados desde la fecha en que la rescisión debía hacerse efectiva, podrán los otros socios o uno de ellos, evitar la liquidación de la sociedad proponiendo dentro del mes siguiente, comprar las cuotas a un precio que se fijará del siguiente modo: Se hará un balance especial a la fecha en que debía hacerse efectiva la rescisión. — En cuanto este balance no incluya los valores reales de las marcas y la "llave del negocio" a la fecha del mismo, dichos valores serán determinados de común acuerdo, y en caso de disconformidad serán establecidos por los árbitros a que se refiere el artículo décimo quinto modificándose de acuerdo con el resultado el balance especial. — El precio de las cuotas a adquirirse por el o los otros socios, se fijará de acuerdo a este balance y en la proporción que corresponda en el capital social. — El importe respectivo podrá ser pagado en cuatro partes iguales, la primera a los tres meses de inscriptas la transferencia de las cuotas en el Registro Público de Comercio, y las restantes cada seis meses subsiguientes, devengando los saldos impagos un interés del seis por ciento anual. — En caso de darse intervención a los árbitros conforme al párrafo anterior, los mismos podrán autorizar que estos pagos se efectúen con vencimientos semestrales escalonados hasta un máximo de tres años. — Artículo décimo segundo: No lográndose a raíz del pedido de rescisión formulado por un socio o por los herederos de un socio fallecido, la venta o transferencia de las cuotas respectivas en una de las formas contempladas en el artículo anterior, la sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por los gerentes con las facultades que les confiere el artículo quinto: Quinto: Disposiciones especiales: Artículo décimo tercero: Queda expresamente estipulado que "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", sólo necesitará ratificar el presente contrato una vez terminado su período de formación, para entrar en el pleno goce de sus derechos de socio, que mientras tanto serán ejercidos personalmente por el señor Werner Mankiewitz, el cual mientras no se produzca una de las situaciones contempladas en el artículo siguiente, seguirá ejerciendo el cargo para el cual se le designa en el artículo quinto. — Se conviene que "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", tendrá derecho para transferir en cualquier momento sus cuotas en la sociedad "Doctor Lázar y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a otra u otras personas o entidades para lo cual los otros dos socios dan desde ya su conformidad expresa a los efectos del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ni siendo aplicables al efecto los artículos noveno y décimo primero del presente contrato. — En caso de que no obstante la conformidad prestada, los otros socios tuvieran motivos fundados para objetar la persona del nuevo o nuevos socios "Industria", Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", podrá siempre transferir sus cuotas a "Industria", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Haciéndose la transferencia a que se refiere el segundo párrafo de este artículo a varias personas o entidades, éstas deberán designar un representante único en el seno de la sociedad para el ejercicio de sus derechos, como si fueran un solo socio. — Artículo décimo cuarto: En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los gerentes señores Zoltan Lazar o Egon Glücksmann, se les designará reemplazante de común acuerdo entre los socios, considerándose como socio a los derechos habientes del incapacitado o fallecido. — La designación deberá recaer en una persona del ramo de especialidades medicinales con las condiciones técnicas o comerciales del renunciante, incapacitado o fallecido. — En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento del señor Werner Mankiewitz, su reemplazante será propuesto por "Industria", Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", o sus sucesores, y será designado por todos los socios. — Los otros socios no podrán objetar al candidato propuesto por "Industria", Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", o sus sucesores, salvo que se trate de una persona cuya presencia en la gerencia de la sociedad pudiera traer evidente detrimento o perjuicio a la misma. — Artículo décimo quinto: Las partes y los gerentes, constituyen domicilio a todos los efectos legales en el respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el que subsistirá mientras no se notifique otro a los demás socios y a la sociedad mediante telegrama colacionado, debiendo encontrarse el nuevo domicilio siempre en la Capital Federal. — Cualquier divergencia entre los socios o entre los gerentes o entre socios y gerentes, o con los derechos habientes de un socio incapacitado o fallecido, o con las personas a quienes "Industria", Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, transfiera sus cuotas, será resuelta por árbitros, nombrado uno por cada parte y que sostenga intereses opuestos y el tercero en caso de discordia será el Presidente de la Cámara de Especialidades Medicinales y Perfumería, o una persona designada por él. — El procedimiento ante el tribunal arbitral se regirá por la Ley once mil novecientos veinte y cuatro. — Si no obstante, hubiera que recurrir ante la justicia, todos los interesados reconocen la jurisdicción ordinaria en lo Comercial de la Capital Federal, y renuncian a cualquier otro fuero. — Artículo décimo sexto: El presente contrato sustituye todos los anteriores y los adicionales a éstos, los cuales no suplen cuestiones no contempladas en el presente ni serán base para su interpretación. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Carlos N. Port y don José Doval, vecinos, mayores de edad y

de mi conocimiento, doy fe. — Glücksmann. — Dr. Lazar. — W. Mankiewitz. — Tgo.: Carlos N. Port. — Tgo.: José Doval. — Hay un sello. — Ante mí: H. J. Cranwell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio catorce del Registro doscientos noventa de mi adscripción. — Para la Sociedad ''Doctor Lazar y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve; del un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete al un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 feb.-N.º 1107-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Humberto Rinaldi, se ha separado de la Sociedad de Resp. Ltda. ''Productos el Orden'', haciendo sesión de su cuota social a los demás componentes de la misma, según escritura de fecha 30 de marzo de 1938, pasada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — Carlos María Godoy, secretario.

e.25 feb.-N.º 1102-v.2 mar.

RAMON MUÑIZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Escritura número treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Ramón Muñiz, español, de estado casado, de cuarenta y siete años de edad; Don Raúl Corral Señaris Muñiz, argentino, soltero, de veinte y dos años; Don Manuel Barral, español, casado, de treinta y dos años; Don José María Corral Muñiz, español, casado, de treinta y ocho años; Don Daniel Palleiro, español, casado, de cincuenta y ocho años; Don Armando F. Señaris, argentino, casado, de veinte y seis años; Don Vicente Pérez Muñiz, argentino, soltero, de diez y ocho años; y Don Francisco Sánchez, argentino, soltero, de treinta y tres años; los dos primeros, vecinos del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta Capital; los cinco siguientes, vecinos del Partido de Avellaneda, de la misma Provincia y también de tránsito aquí; y el último, vecino de esta Capital Federal; todos de mi conocimiento doy fe, como de que el nombrado Don Vicente Pérez Muñiz, se halla habilitado para celebrar este acto en virtud de la autorización para ejercer el comercio que le confirió su señor padre, Don Vicente Pérez, por escritura de fecha diez y seis del corriente mes, otorgada ante mí, al folio veinte y seis de este mismo Registro y protocolo corriente y que en su parte pertinente dice así: «Comparece Don Vicente Pérez, de estado casado, vecino del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y expone: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos diez y once del Código de Comercio, autoriza a su hijo Don Vicente Pérez Muñiz, argentino, de diez y ocho años de edad, soltero y vecino del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para ejercer el comercio de acuerdo con las disposiciones del citado Código. — Leída que le fué ratificó su contenido, firmando por ante mí: ... Vicente Pérez. ... Ante mí: H. C. Merlini». — Es conforme con la parte pertinente de su original doy fe y los comparecientes exponen: Que han convenido constituir y constituyen por este acto, una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, la que se regirá en general por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de «**Ramón Muñiz Sociedad de Responsabilidad Limitada**» y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Tacuarí número seiscientos treinta y siete. — Segunda: Su objeto principal será comerciar en el ramo de imprenta, papelería y afines, continuando la explotación del establecimiento industrial que en dicho ramo tiene instalado el señor Ramón Muñiz en esta Capital, calle Tacuarí número seiscientos treinta y siete. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Ramón Muñiz ochocientos setenta y seis cuotas o sean ochenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional totalmente suscripto e integrado y representado por las instalaciones, máquinas, tipos, útiles, grabados, mercaderías, créditos y demás proveniente del activo del referido establecimiento industrial de acuerdo a un balance practicado de común acuerdo por los socios al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, cuyo establecimiento en consecuencia pasa a ser de propiedad de la Sociedad que se constituye por este acto, con exclusión de las marcas «Muñiz», «Hilo de Francia» y «Blasón» cuya propiedad se reserva el señor Ramón Muñiz. — Don José María Corral Muñiz aporta cinco cuotas o sean quinientos pesos moneda nacional; Don Manuel Barral cien cuotas o sean diez mil pesos. Don Raúl Corral Señaris Muñiz cinco cuotas o sean quinientos pesos, Don Daniel Palleiro tres cuotas o sean trescientos pesos. — Don Vicente Pérez Muñiz cinco cuotas o sean quinientos pesos y Don Francisco Sánchez tres cuotas o sean trescientos pesos. — A excepción del Señor Ramón Muñiz, que como se ha dicho suscribe e integra totalmente su aporte de capital, los demás socios nombrados lo integran en un cincuenta por ciento, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el transcurso de los años mil novecientos cuarenta y tres o mil novecientos cuarenta y cuatro a su elección. — Quinta: El señor Ramón Muñiz podrá ceder en cualquier fecha cuotas de capital a los demás socios actuales o futuros, hecho que deberá constar en un Libro de Actas en el que además se asentarán todos los acuerdos sobre fijación y modificación de sueldos y todos los demás que se adopten y que se tomarán por voluntad de las tres cuartas partes del capital suscripto e integrado. — Sexta: Queda convenido que los capitales integrados por los socios, gozarán de un interés del ocho por ciento anual con cargo a Gastos Generales y liquidables por semestres vencidos. — Séptima: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Ramón Muñiz, domiciliado en la calle Acevedo número mil doscientos ochenta del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y que a los efectos del caso, constituye domicilio legal en esta Capital calle Tacuarí número seiscientos treinta y siete, con todas las facultades para representar a la Sociedad y contratar y obrar a nombre de la misma, sin limitación alguna. En ausencia o impedimento del señor Ramón Muñiz, ejercerá la Gerencia, Dirección y administración de la Sociedad, con las mismas facultades y atribuciones, el socio Señor Manuel Barral sin necesidad de justificar la ausencia o impedimento del Señor Ramón Muñiz en sus relaciones con terceros. — Octava: Todos los socios a excepción del señor Ramón Muñiz, quedan obligados a dedicar sus conocimientos y actividades en beneficio de los negocios sociales, quedándoles absolutamente prohibido ocuparse de otros negocios o actividades ajenos a la sociedad. — El señor Ramón Muñiz queda autorizado expresamente para dedicarse a cualquier otra actividad o negocio que considere conveniente.— Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y después de amortizar los rubros de tipos en un quince por ciento y de máquinas, muebles y útiles en un diez por ciento, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en esta misma proporción. — Décima: Los socios se reunirán ordinariamente dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, para considerar el balance general que se efectuará el día treinta y uno de Diciembre, fin del ejercicio social, hecho que se hará constar en el libro de Actas respectivo. — Undécima: La remoción de los Gerentes, podrá hacerse solamente por voluntad de socios que representen cuando menos las tres cuartas partes del capital social, expresada en el mismo Libro de Actas. — Duodécima. Si durante la vigencia de este contrato alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo mediante aviso previo al Gerente Administrador en ejercicio, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha del primer balance a practicarse y el haber que le corresponda en concepto de capital, intereses y utilidades, le será abonado inmediatamente después de haber sido aprobado dicho primer balance a practicarse y de acuerdo al resultado del mismo; salvo que el socio saliente opte por recibir su haber por capital, intereses y utilidades de acuerdo al último balance practicado, renunciando a los demás derechos que pudieran corresponderle, para hacer uso de cuya opción será indispensable la conformidad expresa del Gerente en ejercicio. — Décima tercera: En caso de fallecimiento del señor Ramón Muñiz, su esposa doña Angela Mónaco de Muñiz, quedará incorporada a la Sociedad con los mismos derechos y atribuciones, que por el presente contrato corresponden a aquél, salvo lo referente al sueldo o retribución mensual, que le será fijada por resolución de la mayoría de los socios restantes. En caso de fallecimiento del señor Ramón Muñiz y de su nombrada esposa, los sucesores o causa-habiente de los mismos, unificando su representación, entrarán a formar parte de la Sociedad, con los mismos derechos y atribuciones, salvo también lo que se refiere al sueldo o retribución mensual que percibirá el representante único y que asimismo será fijado por voluntad de la mayoría de los socios restantes, quienes por otra parte producido el caso previsto, podrán decidir por continuar por su exclusiva cuenta con los negocios sociales, tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos o sucesores de los esposos Muñiz-Mónaco el haber que les corresponda por capital, intereses y utilidades de acuerdo al último balance practicado, en cuatro cuotas anuales iguales con interés de cuatro por ciento anual o a su elección en ocho cuotas anuales iguales con seis por ciento de interés anual, pagaderos dichos intereses juntamente con cada cuota. — Décima cuarta: La liquidación de la Sociedad se efectuará por voluntad de socios que representen cuando menos las tres cuartas partes del capital social y la partición, no siendo por pérdida de más del cuarenta por ciento del capital se hará entregando a los socios el importe de sus cuotas y los intereses devengados, si es en el primer año y las cuotas e intereses más la parte proporcional de utilidades o con deducción de las pérdidas, de acuerdo al último balance practicado, si es en los años sucesivos. En el caso de incorporación de los herederos o sucesores de los esposos Muñiz-Mónaco, previsto en la cláusula anterior, las resoluciones relativas a la disolución y liquidación de la Sociedad y modificaciones de este contrato, serán tomadas por mayoría de votos de los socios individualmente, con prescindencia de las cuotas de capital que a cada uno correspondan. — Décima quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de árbitros nombrados uno por por cada parte en disidencia, los que antes de entender en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Sobre las bases que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí, juntamente los testigos Don Leticio Llamas y Don José María Laplacette, vecinos hábiles, doy fe. — R. Muñiz. — M. Barral. — Raúl Corral S. Muñiz. — J. Corral Muñiz. — Daniel Palleiro. — Armando F. Señaris. — Vicente Pérez Muñiz. — Francisco Sánchez. — L. Llamas. — J. M. Laplacette. — Hay un sello. — Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y cinco del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Ramón Muñiz Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados los tres primeros del un millón seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos nueve al un millón seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos once y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: remoción — formalizado. — Entre líneas: e. Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — H. C. Merlini.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 feb.-N.º 1050-v.28 feb.

''WAMA''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Adolfo Wainer, argentino, naturalizado, casado, con domicilio calle Ayacucho 454, y don Mauricio Maladesky, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Lavalleja 564, ambos integrantes de ''Wainer y Maladesky'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, contrato de sociedad del 16|2|37, inscripto con fecha 9 de Abril de 1937, bajo el número 75, al folio 189, del libro 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sociedad que según libro inventario número uno, al folio 89, arroja el siguiente balance al 31|12|41: Activo: Muebles y Utiles, $ 458.—, Mercaderías, $ 208.978.07; Caja $ 836.60; Deudores Varios, $ 62.225.09; Total, $ 272.497.76. — Pasivo: Banco de la Nación Argentina c|c. $ 9.813.38; Banco Español del Río de la Plata Ldo., c|c. $ 9.129.88; Adolfo Wainer c|c. $ 134.961.30; Mauricio Maladesky c|c., $ 54.817.26; Acreedores varios, $ 19.775.94, Capital, $ 40.000.— (Adolfo Wainer, 30 cuotas de capital $ 30.000.—; Mauricio Maladesky, 10 cuotas de capital pesos 10.000.—); Reserva Legal, $ 4.000.—; Total, $ 272.497.76, convienen la continuación de la mencionada sociedad, bajo las siguientes cláusulas, anulándose el contrato más arriba citado: 1.º) La sociedad tendrá por razón social la de: ''Wama'', Sociedad de Respon[illegible]ilidad Limitada, con domicilio en e[illegible]apital, pudiendo instalar sucursale[illegible]l interior y exterior del país. — 2.[illegible] objeto de la sociedad será el comer[illegible]n ropería, tejidos y afines. — 3.º) E[illegible]pital social lo forma la suma de $ 100.[illegible] —m|n., repartido en 100 cuotas de $ 1.[illegible]00.— cada una, capital que se integra completamente en la siguiente forma: El señor Adolfo Wainer, integra 60 cuotas de capital, o sea $ 60.000.—, con los $ 30.000.— que integró según contrato en la sociedad Wainer y Maladesky, S. R. L., y los $ 30.000.— restantes integra deduciendo igual suma del saldo a su favor en cuenta corriente, y el señor Mauricio Maladesky, integra 40 cuotas de capital o sean $ 40.000.— con los $ 10.000.— que integró según contrato en la sociedad Wainer y Maldesky S. R. L. y los $ 30.000.— integra deduciendo igual suma del saldo a su favor en cuenta corriente. — 4.º) La Gerencia y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, los cuales gozarán de un sueldo mensual de $ 1.[illegible]— cada uno, con cargo a gastos [illegible]. — La firma social podrá comprometerse solo y exclusivamente para asuntos relacionados con la sociedad. — 5.º) El día 30 de Noviembre de cada año, se efectuará inventario y balance general. — Las utilidades resultantes, previas las deducciones para reservas legales y las demás que se creyera oportuno establecer, serán repartidas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas que pudieran producirse, estarán a cargo de los socios por partes iguales y serán deducidas del capital aportado por cada

uno, sin cargo de reintegro. — 6.°) El señor Adolfo Wainer podrá dedicarse a otras actividades comerciales, quedando a su discreción el tiempo que quisiera dedicar a la sociedad y si lo creyera oportuno podrá designar persona que lo reemplace en su gerencia y uso de la firma social con sus propias atribuciones. El señor Mauricio Maladesky, está obligado a dedicarse exclusivamente en la atención de los negocios de la sociedad. — 7.°) La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre los socios por fallecimiento de uno de ellos; en caso de que no haya acuerdo entre el socio sobreviviente y los herederos del causante. — En cualquier caso de disolución la realización del activo deberá efectuarse de común acuerdo y previa deducción del pasivo, el remanente será repartido proporcionalmente a las cuotas integradas por cada socio. — 8.°) Todas las decisiones que se relacionan con el giro social fuera de las corrientes, se tomarán de común acuerdo y se asentarán en el libro de actas, firmándolo ambos socios. — 9.°) Por las sumas en cuenta corriente que los socios faciliten a la sociedad gozarán de un interés del 6 o|o anual capitalizable en ocasión del balance general. — 10.°) Cualquier diferencia que surgiera entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez tendrán facultad para designar un tercero. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1942. — Adolfo Wainer. —Mauricio Maladesky.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 feb.-N.° 1038-v.28 feb.

LIMA, PINTO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Feria en lo Comercial, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad «Lima, Pinto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Folio N.° 6 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Alberto Alves de Lima, don Carlos Pereira Pinto y don David H. Orton, los tres de nacionalidad brasileños, de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de: «Lima, Pinto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», como lo justifican: Con la escritura de modificación de contrato de dicha Sociedad, otorgada con fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta, al folio mil ciento setenta y cuatro de este Registro, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos noventa y nueve, al folio cuatrocientos cincuenta y uno, del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y transcripta la parte pertinente, dice así: «Artículo Primero: La Sociedad «Lima, Pinto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», continuará dedicándose a la explotación comercial de representaciones, comisiones, consignaciones e intercambio de productos del exterior con la República Argentina, ya sea por cuenta propia o de terceros . . . Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, seguirá siendo en esta Ciudad de Buenos Aires y su término de duración se fija en veinte años. . . . Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal representado por cien cuotas de doscientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que han sido suscriptas y se hallan integradas en el cincuenta por ciento de su importe, en la siguiente forma y proporción: Treinta y cuatro cuotas, equivalentes a seis mil ochocientos pesos, por don Alberto Alves de Lima; Treinta y cuatro cuotas representativas de seis mil ochocientos pesos, por don Carlos Pereira Pinto y los seis mil cuatrocientos pesos restantes, por el señor David H. Orton. — Artículo Cuarto: La transferencia de las cuotas podrá realizarse entre los asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás. . . . «Es copia fiel, doy fe y el señor Alves de Lima expone: «Que cede y transfiere a don Carlos Pereira Pinto, diez y seis cuotas y a don David H. Orton, diez y ocho cuotas, de un valor nominal de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, integradas en el cincuenta por ciento de su importe, que tiene y le corresponden en «Lima, Pinto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», realizando esta cesión y transferencia por la suma de tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal que recibe en este acto en mi presencia y testigos y en dinero efectivo de manos de los cesionarios, por lo que les otorga recibo en forma, colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación, para que hagan valer sus derechos, cuando y en la forma que mejor vieren convenir a sus intereses, como socios de dicha Sociedad. — Por su parte, los señores Pereira, Pinto y Orton, exponen: Que aceptan la cesión y transferencia de cuotas de capital, que a su favor realiza el señor Alves de Lima, por estar de acuerdo a lo convenido y que como consecuencia de esta adquisición han resuelto modificar los artículos: primero, tercero y quinto del contrato social, los que quedarán redactados en la forma siguiente: «Artículo Primero: La Sociedad Lima, Pinto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», continuará el giro de sus operaciones bajo el rubro de: «Pinto y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada», dedicándose a la explotación comercial de representaciones, comisiones, consignaciones e intercambio de productos del exterior con la República Argentina, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Para el cumplimiento de ese objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales, que sean necesarios para favorecer su desarrollo, incluso compra y venta en cualquier forma, de bienes inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendas, incluso agrarias y warrants, celebrar contratos de locación, transportes y fletamentos, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos: estar en juicio como actora o demandada, siendo estas facultades enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de: Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de doscientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que han sido suscriptas y se hallan integradas en el cincuenta por ciento de su importe, del modo y forma siguiente: Cincuenta cuotas representativas de diez mil pesos, por don Carlos Pereira Pinto y las cincuenta cuotas restantes por el señor David H. Orton. — Artículo Quinto: Continuarán con la gerencia de la Sociedad, los señores don Carlos Pereira Pinto y don David H. Ortón, quienes actuarán indistintamente uno cualquiera de ellos, con las más amplias facultades, para la representación y dirección de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas, avales o garantías de terceros. — Los Gerentes podrán dedicar parte de sus actividades a atender otros negocios o asuntos relacionados o no con los que constituyen el objeto de la presente Sociedad. — Yo, el autorizante, hago constar: Que a esta escritura se agrega sellado por valor de seis pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente, así como de que los comparecientes solicitan que les expida testimonio de la presente, a los efectos legales consiguientes. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto señores don Mario Medina y don Emilio B. Pascual, vecinos hábiles, doy fe. — Alberto Alves de Lima. — C. Pereira Pinto. — David H. Orton. — Mario Medina. — E. B. Pascual. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original pasada al folio seis vuelto del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para «Pinto y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos números: Un millón quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y cinco y el presente un millón seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra. Leopoldo Gutiérrez Reto — Hay una estampilla y un sello:

Buenos Aires, Enero 24 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 feb.-N.° 982-v.27 feb.

LARROUDE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos José Larroudé, que acostumbra a firmar "Carlos J. Larroudé", viudo; don Carlos María Larroudé, soltero; el doctor Juan Bernardo Larroudé, soltero; la señorita María Angélica Larroudé, soltera, y el señor don Enrique Luis Smoglié, casado, francés el primero y argentinos los demás, domiciliados en la calle Rivadavia número mil trescientos sesenta y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes. — Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, queda constituída la presente sociedad, que girará en plaza bajo la denominación y firma social de "Larroudé y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El objeto social es explotar el ramo de importación y venta de bebidas, comestibles y cualquier otro artículo en general, y su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia número mil trescientos sesenta y nueve. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, representado por trescientos veinte cuotas de quinientos pesos cada una, que es integrado y suscripto: Ciento cuarenta mil pesos, o sean doscientas ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, por el señor don Carlos José Larroudé, y su integración se hace con el activo y pasivo que se adjudicó en la disolución de la sociedad Albisú y Larroudé, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura pasada ante mí con fecha veintiséis del corriente, y al balance que firmado por las partes, agrego; — Cinco mil pesos, o sean diez cuotas de quinientos pesos cada una, por el señor Carlos María Larroudé; Cinco mil pesos, o sean diez cuotas de quinientos pesos cada una, por el doctor Juan Bernardo Larroudé; Cinco mil pesos, o sean diez cuotas de quinientos pesos cada una, por la señorita María Angélica Larroudé; y cinco mil pesos, o sean diez cuotas de quinientos pesos cada una, por el señor Enrique Luis Smoglié, valores éstos que se integran en dinero efectivo, conforme al depósito que se hará en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: La sociedad será administrada por dos gerentes, de los cuales uno asume el carácter de general, el que tendrá el uso de la firma social y el que podrá conferir poder en el otro gerente, o en quien viera convenir, para el uso de la propia firma social, así como para cualquier acto administrativo directo de la sociedad. — Los gerentes gozarán de un sueldo, el general de quinientos pesos mensuales, y el otro de doscientos cincuenta pesos también mensuales. — Desde ya se nombra gerente general al señor Carlos José Larroudé y gerente al señor Enrique Luis Smoglié. — Quinto: Todos los treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, que firmarán los socios o se considerará firmado si después de hecho saber por telegrama colacionado a los socios, no se firmase dentro de cinco días. — Las utilidades, previo aparte del cinco por ciento para fondo de reserva, hasta integrar el diez por ciento que marca la ley, el excedente será distribuído de la siguiente manera: Cuarenta y cinco por ciento para el señor Carlos José Larroudé; quince por ciento para cada uno de los señores don Carlos María, don Juan Bernardo y María Angélica Larroudé, y el diez por ciento para el señor Enrique Luis Smoglié, — Sexto: La representación de la sociedad estará a cargo del gerente general, y en ese carácter, podrá realizar toda operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro de la plaza, con sujeción a sus reglamentos y cartas orgánicas. — Podrá solicitar créditos, préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, intervenir en toda clase de juicios, y en todas las jurisdicciones, incluso correccional y criminal, aceptar sindicaturas, cargos de liquidadores, intervenir en todas las reparticiones públicas, administrativas, nacionales o comunales, comprar y vender toda clase de inmuebles, hipotecarios, aun con el Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a su carta orgánica, conferir poderes y en una palabra, realizar todos los actos que la ley faculta a las personas capaces. — Séptimo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin tener antes la negativa de los socios para adquirirlas. — Octavo: La muerte de los socios no disuelve la sociedad. — Si el fallecimiento fuese del gerente general, los socios sobrevivientes nombrarán al que deba reemplazarlo, por mayoría. — El capital del socio fallecido se tomará del que resulte del último ejercicio cumplido, y el valor que resulte, le será pagado a sus herederos en seis cuotas semestrales, con un interés del cinco por ciento anual. — Noveno: La sociedad se constituye sin plazo de vencimiento. La pérdida del veinte por ciento del capital, dará opción a los socios a pedir la disolución. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Carlos F. Ayarragaray y don Leopoldo A. Kuhn, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Carlos J. Larroudé. — C. M. Larroudé. — Juan B. Larroudé. — María Angélica Larroudé. — Enrique Smoglié. — Tgo.: Carlos F. Ayarragaray. — Tgo.: L. A. Kuhn. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Larroudé y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", — expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, números un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta; — un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno, y un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve, — que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Larroudé — Larroudé — vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23 feb.-N.° 1022-v.27 feb.

ALBISU Y LARROUDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Carlos José Larroudé, que acostumbra firmar "Carlos J. Larroudé", viudo; don Juan Carlos Albisu, soltero; don Ricardo María Albisu, que firma "Ricardo M. Albisu", soltero y la Señora Raquel Agustina Albisu de Ibarra, que firma "Raquel A. Albisu de Ibarra", casada en primeras nupcias con el Señor Juan Ignacio Ibarra, francés el primero y argen-

tinos los demás, domiciliados en la calle Rivadavia número mil trescientos sesenta y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación y firma social de "Albisu y Larroudé", conforme al contrato de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, pasado ante mí, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número uno, al folio ciento once del libro doscientos veintisiete de Contratos Públicos. — Que han resuelto convertir esa sociedad en una de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y regirse sobre las bases siguientes: Primero: A partir de la fecha, la Sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "Albisu y Larroudé, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El objeto social es como hasta hoy, explotar el ramo de importación y venta de bebidas, comestibles y cualquier otro artículo en general y su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia número mil trescientos sesenta y nueve. — Tercero: El Capital social lo constituye la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, que es aportado en la siguiente forma: por el Señor Carlos José Larroudé: Setenta mil pesos nacionales o sea setecientas cuotas de cien pesos cada una; por el Señor Juan Carlos Albisu: Veintitrés mil cuatrocientos pesos nacionales o sea doscientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una; por el Señor Ricardo María Albisu: Veintitrés mil trescientos pesos nacionales o sea doscientas treinta y tres cuotas de cien pesos cada una y por la Señora Raquel Agustina Albisu de Ibarra: Veintitrés mil trescientos pesos nacionales o sea doscientas treinta y tres cuotas de cien pesos cada una e integrado con el activo y pasivo de la Sociedad que convierten, y resulta del balance, que firmado y sin transcribirse forma parte de la presente. — Cuarto: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, uno General y otro Delegado, pudiendo, de común acuerdo todos los socios designar otros gerentes, determinando sus funciones .— Desde ya se nombra Gerente-General al Señor Carlos José Larroudé y Gerente Delegado al Señor Enrique Luis Smoglie. — El uso de la firma social estará a cargo del Señor Gerente General, pudiendo éste conferir poder en el Gerente Delegado o en quien viere convenir para el uso de la firma social en cualquier acto administrativo o directivo de la Sociedad. — El empleo de la firma social será exclusivamente para negocios sociales. — El Gerente General gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos y el Gerente Delegado percibirá doscientos cincuenta pesos nacionales mensuales, ambos imputables a gastos generales. — Quinto: Todos los treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general que firmarán los socios o se considerará firmado, si después de practicado y hecho saber por telegrama colacionado a los interesados, no se firmase dentro de tercero día. — De las utilidades que resulten en el ejercicio de cada año, previa deducción de cinco por ciento para fondo de reserva y ocho por ciento para habilitación del Señor Enrique Luis Smoglie, se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el Señor Carlos José Larroudé; diez y seis, sesenta y ocho por ciento, para el Señor Juan Carlos Albisu; diez y seis, sesenta y seis por ciento, para el Señor Ricardo María Albisu y diez y seis, sesenta y seis por ciento para la Señora Raquel Agustina Albisu de Ibarra. — En igual forma se soportarán las pérdidas. — Sexto: La representación de la Sociedad y distribución de las funciones para los socios y para los Gerentes, estará a cargo del Señor Gerente General o del Señor Gerente Delegado con expresa autorización del anterior, y así podrá la Sociedad intervenir en toda operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro de la plaza con sujeción a sus reglamentos y cartas orgánicas. — Podrá solicitar créditos, préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, intervenir en toda clase de juicios y en todas las jurisdicciones incluso correccional y criminal, aceptar sindicaturas, cargos de liquidadores, intervenir en todas las reparticiones públicas administrativas, nacionales o comunales, comprar y vender toda clase de inmuebles, hipotecarlos, aun con el Banco Hipotecario Nacional con sujeción a su carta orgánica, conferir poderes y en una palabra, realizar todos los actos que la ley faculta a las personas capaces. — Séptimo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin tener antes la negativa de los socios para adquirirlas. — Octavo: La muerte de cualquiera de los socios, que no sea el Señor Carlos José Larroudé, no disuelve la Sociedad, y el crédito del fallecido resultará del balance que se practicará dentro de los treinta días posteriores al deceso, y lo que correspondiese le será pagado a sus herederos judicialmente declarados, en seis cuotas iguales, de seis en seis meses, a contar del día del deceso con más un interés del cinco por ciento anual, documentadas con pagarés. — Si el fallecimiento fuese del Señor Carlos José Larroudé, la Sociedad se liquidará conforme a la ley. — Noveno: La Sociedad se constituye sin plazo de vencimiento. — La pérdida del veinte por ciento del capital, dará opción a los socios a pedir la disolución. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron firmando en presencia de los testigos Don Humberto Colombo y don Carlos F. Ayarragaray, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos J. Larroudé. — Raquel A. Albisu de Ibarra. — Juan Carlos Albisu. — Ricardo M. Albisu. — Tgo.: H. Colombo. — Tgo.: Carlos F. Ayarragaray. — Hay un sello, ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Albisu y Larroudé, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, numerados, correlativamente, desde el número un millón quinientos treinta y tres mil ciento cincuenta y uno hasta el presente inclusive, un millón quinientos treinta y tres mil ciento cincuenta y tres, que sello firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: domicilio, todos, vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23 feb.-N.° 1019-v.27 feb.

"VISTODAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.° 353 vto. Reg. 227. — Primer testimonio. — Número setenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarentiuno. — Ante mí, Escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman al final, comparecen: los señores don Ricardo Störk, soltero, austríaco, domiciliado en la calle Martínez Rozas mil setentiocho; don Eusebio Vidal, soltero, español; don Francisco Vidal Arce, casado, español, ambos domiciliados en la calle Alvarez Thomas mil doscientos ochenticuatro; don Manuel Utón, viudo, español, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil setecientos treinta; y don Otto Böhlen, casado, suizo, ingeniero, domiciliado en la calle Bacacay dos mil quinientos veintiocho; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta y personas de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros exponen: Que por escritura de fecha quince de octubre del año próximo pasado otorgada en la capital federal, ante el Escribano doctor Guillermo Velar de Irigoyen, al folio seiscientos catorce del Registro doscientos diez a su cargo, constituyeron una sociedad denominada "Vistodal", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la forma y condiciones que resultan de la misma, habiéndose inscripto dicha escritura, en el Registro Público de Comercio el catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta, al número quinientos catorce, folio treinta, del libro cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y el Señor Eusebio Vidal agrega: Que cede y transfiere a favor del otro compareciente, Señor Vidal Arce, todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponden sobre la totalidad de las cuotas de capital aportadas en dicha sociedad que asciende a la suma de un mil quinientos pesos, o sean quince cuotas de cien pesos, quedando de esta manera completamente desvinculado de la sociedad, de la cual deja de formar parte. — A su vez el señor Störk por la presente, cede y transfiere también a favor del señor Vidal Arce, la mitad de las cuotas que le corresponden en dicha sociedad, o sean diez cuotas de cien pesos que forman un total de un mil pesos moneda nacional, reservándose el resto o sean diez cuotas. — Manifiestan los interesados que en virtud de haber dado pérdidas la sociedad, realizan esta cesión, por la suma de doscientos pesos el señor Vidal y por la de trescientos pesos, todo moneda nacional, el señor Störk, cantidades que declaran haber recibido antes de este acto, a su entera satisfacción, por lo que otorgan por la presente al cesionario, el más eficaz recibo y carta de pago, colocándole en su mismo lugar y grado. — Impuesto el señor Vidal Arce de la presente cesión a su favor manifiesta aceptarla en todas sus partes. — Asimismo los señores Störk, Vidal Arce, Utón y Böhlen, han resuelto de común acuerdo modificar el contrato de sociedad, mediante la incorporación de los señores Utón y Böhlen, como socios, a cuyo efecto vienen por la presente a establecer las bases y condiciones por las cuales se regirá en lo futuro la mencionada sociedad, a saber: Primera: La sociedad continuará con la denominación de "Vistodal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tiene su domicilio legal, su administración y el asiento principal de sus negocios, en la Capital Federal, actualmente en la calle Teniente General Donato Alvarez tres mil ciento veinticinco. — Segunda: El término de la sociedad es de tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse ni liquidarse antes del plazo de dos años contados desde el día de hoy. — Los socios por mayoría del sesenta por ciento de capital, podrán disolver y liquidar la sociedad en cualquier momento, siempre que las utilidades netas no alcancen a la suma de un mil pesos moneda nacional, mensuales y a partir del tercer mes inclusive, contados desde el día de hoy. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación de artículos de metal, en general, y con ese fin podrá efectuar todas las operaciones civiles y comerciales necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Cuarta: El capital de la sociedad que originariamente era de cinco mil pesos queda elevado a la suma de Dieciséis mil pesos moneda nacional, que se dividen en treintaidós cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una y corresponde a los socios en la siguiente forma: Un mil pesos al señor Störk, por su parte en la sociedad, según el contrato referido; un mil pesos al señor Böhlen, y siete mil pesos a cada uno de los señores Utón y Vidal Arce. — Los Aportes de los señores Böhlen y Utón, que suscriben íntegramente en este acto sus respectivas cuotas, han sido completamente integrados en efectivo. — Al señor Vidal Arce, le corresponden un mil quinientos pesos por su aporte, según el anterior contrato, dos mil quinientos pesos los adquiere en este acto, por la cesión que antecede y el saldo de tres mil pesos, lo ssusribe en este acto, habiendo integrado dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional y el saldo de doscientos cincuenta pesos, lo integrará dentro del plazo de noventa días contados desde hoy. — Quinta: Quedan designados como Gerentes indistintamente, los socios señores Utón y Vidal Arce, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales con los derechos, deberes y obligaciones que la ley les impone, con las siguientes limitaciones: a) Todos los cheques y documentos que obliguen a la sociedad deberán ser suscriptos conjuntamente por ambos Gerentes. — Para el caso de ausencia, enfermedad o cualquier impedimento de alguno de los Gerentes, su firma será suplida, por la de los señores Störk y Böhlen, indistintamente sin que sea necesario, respecto de terceros, producir prueba alguna para acreditar el impedimento de algunos de los Gerentes. — b) No podrán los gerentes comprometer la firma social, ni la particular en fianzas o garantías a favor de terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular. — Sexta: Sin perjuicio de dedicar sus conocimientos y dedicación a favorecer la mejor marcha y desarrollo de los negocios, los otorgantes convienen en distribuir sus funciones internas en la sociedad, así: El señor Utón, tendrá a su cargo los escritorios de la sociedad; el señor Vidal Arce, la sección ventas y corretaje de los productos de la misma; el señor Böhlen, la dirección técnica del taller, sin perjuicio, de sus actividades fuera de la sociedad, no pudiendo desatender los negocios de ésta y la dirección técnica que le corresponde, por ejercer sus actividades fuera de la sociedad; y el señor Störk, todo lo relacionado con el taller y la producción y fabricación de los productos de la sociedad, para lo cual deberá dedicar todo su tiempo, dedicación y conocimiento. — Séptima: Si alguno de los socios desease retirarse de la sociedad, tendrán preferencia los demás socios para adquirir su parte, abonando lo que le corresponda por tal concepto, la mitad al contado y el saldo en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés del seis por ciento anual. — Octava: Sin perjuicio de las reuniones anuales que deberán realizarse para considerar el balance e inventario general, los socios podrán reunirse cuando lo desearen, ya sea a pedido de alguno de los socios o por indicación de los gerentes, para considerar cualquier medida o temperamento relacionado con la mejor marcha o explotación de los negocios de la sociedad. — Novena: Los señores Utón y Vidal Arce, gozarán de una retribución mensual de cincuenta pesos, con imputación a Gastos Generales. — Y el señor Störk, la de ciento cuarenta pesos con imputación provisional a cuenta de sus ganancias. — Si del balance anual, sus utilidades no cubrieran esa cifra, se considerará como sueldo por su trabajo en la sociedad. — Décima: Anualmente se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resolvieren efectuar en cualquier momento, por mayoría absoluta de capital. — Las utilidades o pérdidas que aquél arroje, serán distribuídas o soportadas, en su caso, por los socios en partes iguales, previa deducción, en caso de utilidad, del cinco por ciento de reserva legal. — Por simple mayoría de socios, contados por persona o capital, éstos podrán destinar, hasta un máximum del treinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio, para reservas especiales. — Undécima: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las estipulaciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento quiebra o interdicción de alguno de los socios, la sociedad continuará entre los restantes, debiendo los sucesores de aquél nombrar un representante único para sus relaciones con la sociedad, y si no llegaran a un acuerdo o no desearen continuar en la sociedad, los demás socios, podrán adquirir la parte que le correspondiere al día del fallecimiento o incapacidad, conforme se establece en la cláusula séptima. — Duodécima: Los balances que se practiquen se considerarán aprobados mediante la firma de los socios puesta al pie de los mismos. — Décimotercera: Toda resolución que los socios desearen tomar sobre la mejor marcha o explotación de los negocios de la sociedad, así como toda duda o divergencia que se suscitare entre los mismos en esos supuestos o sobre la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él, serán resueltas por mayoría de votos que representen un capital del ochenta por ciento, salvo lo dispuesto por los artículos doce y diez y ocho, párrafo primero, de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Décimocuarta: En todo lo que no estuviera previsto en el presente, regirán las disposiciones legales pertinentes. — Conforme a las cláusulas que anteceden las partes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don Rodolfo Castiglioni y don Guillermo Demaría, vecinos y hábiles doy fe. — Sigue a la número setenticuatro del trece del corriente. — Ricardo Störk. — E. Vidal. — Francisco Vidal Arce. — M. Utón. — Otto Böhlen. — Tgo.: Rodolfo Castiglioni. — Tgo.: G. Demaría. — Ante mí: Longinos Plaza. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintisiete a mi cargo doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso números: del un millón ciento sesentitrés mil novecientos siete al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Primera —

fabricación — queda — documento — obliguen a — Böhlen — perjuicio — dedicar — y los — cláusulas — ciento — con — doscientos — presente — testigos — Todo vale. — Testado: o de este contrato. — No vale. — Longinos Plaza. — Hay un sello. — (Sigue la legalización).

Buenos Aires Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23 feb.-N.° 978-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de diciembre de 1941, entre don José Eugenio García y el doctor Julio José García Espina, convienen modificar las cláusulas 2.ª y 6.ª del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. E. García & Cía.", que han constituído con fecha ocho de octubre de 1941, las que quedarán en la siguiente forma. Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse al comercio e industria de mercaderías comestibles en general, haciéndolo con especialidad a la importación, manufactura y venta de cafés, tés y yerbas. Sexto: El capital está constituído por la suma de $ 55.000 m|n., aportados $ 28.000, por el doctor Julio J. García Espina y $ 27.000 m|n., por don José Eugenio García, en 28 y 27 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. respectivamente, y el que corresponde al capital actual de la casa "J. E. García", según su saldo entre el activo y pasivo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1942. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 feb.-N.° 1006-v.27 feb.

Por mandato del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Enrique Manzoni, cede y transfiere al señor Pablo Heinlein, las cuotas parte y todos los derechos y acciones que tiene y puedan corresponderle en la sociedad "**Apice, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" por el precio de dos mil quinientos pesos moneda nacional, según escritura del 12 de febrero corriente ante el escribano José A. Negri.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 feb.-N.° 985-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que la sociedad **Kast y Ehinger Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha aumentado su capital social en la suma de c$l. 95.000, aportando el socio Ernesto Federico Wolf $ 90.500, el socio Juan Pablo Eberhard Mueller pesos 4.500, según resulta del contrato privado de fecha 31 de diciembre de 1941.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 feb.-N.° 1001-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado "**Laminal" Sociedad de Responsabilidad Limitada** solicitando la inscripción de transferencia de cuotas, cuyo tenor dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 5 días del mes de diciembre de 1941, entre los señores don David Maier y don Ernesto Kahn, socios únicos de la sociedad "Laminal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 92, al folio 5 del libro 3; bajo el N.° 587, al folio 180, del libro 4 y bajo el N.° 588, al folio 181, del libro 4, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven que don David Maier vende y transfiere a don Ernesto Kahn, siete de sus sesentisiete cuotas de quinientos pesos (m$n. 500) cada una, participando por eso el socio David Maier en lo futuro con sesenta cuotas y el socio Ernesto Kahn, con cuarenta cuotas, en el capital social. Esta transferencia se hace con efecto al primero de enero de 1942. El precio de venta es la suma de tres mil quinientos pesos (m$n. 3.500) que ya ha sido pagado. — Firmado: D. Maier. — Ernesto Kahn. —

Buenos Aires, Febrero 19 de 1942. — Ernesto Segovia, secretario.

e.23 feb.-N.° 1028-v.27 feb.

SANTA ANA

Sociedad Ganadera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisćis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen: Doña Albina Bandic de Damianovich, yugoeslava, casada con don Natalio Damianovich, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en esta Capital, calle Mármol número doscientos cuarenta y tres; y don Lorenzo Brunet Lluis, que firma «Lorenzo Brunet», español, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en Ensanche Sur de la Colonia Sarmiento del Territorio Nacional del Chubut, de tránsito en ésta, ambos de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que exponen: Que por la presente convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo con las cláusulas que se establecen a continuación: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad bajo la denominación de «Santa Ana, Sociedad Ganadera de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, por el término de veinticinco años, contados desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación de industrias agropecuarias y especialmente la ganadería ovina en todo el Territorio de la República. — Al efecto podrá adquirir y enajenar bienes raíces e inmuebles de todo género, gravarlos con hipotecas, operar sobre ganados, frutos y productos, constituir y tomar gravámenes prendarios de toda especie, realizar con Casas de Comercio y con Bancos, especialmente con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Tercero: El capital de la sociedad es de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; queda integrado en este acto el capital aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio doña Albina Bandic de Damianovich, treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo equivalente a trescientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una; el socio don Lorenzo Brunet Luis treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, equivalente a trescientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una. — Cuarto: La sociedad será administrada por el señor Alejandro Bandic, de nacionalidad yugoeslavo, domiciliado en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete quien, desempeñará el cargo de Gerente de la misma con amplitud de facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, con la única limitación de que no podrá enajenar o gravar los inmuebles de la sociedad sin la conformidad expresa de la mayoría del capital, expresada en el acta que se labrará al efecto. — Quinto: El socio señor Brunet Lluis desempeñará el cargo de Sub-Gerente de la Sociedad y en ese carácter desempeñará la dirección técnica de las explotaciones ganaderas de la Sociedad, con facultad para nombrar y remover empleados u obreros, fijarles sus sueldos y retribuciones. — El Director técnico señor Brunet Lluis tendrá la obligación de consagrar su actividad a la atención de los negocios sociales no pudiendo intervenir directa ni indirectamente en otras actividades similares a las de la Sociedad. — Los socios por acuerdo especial determinarán la retribución del Gerente y Sub-Gerente con cargo a gastos generales. — Si por renuncia o cualquier otra causa estuviere impedido cualquiera de los señores Bandic o Brunet Lluis para desempeñar estos cargos, los socios le designarán reemplazante por mayoría de votos que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital, en la misma forma podrán ser removidos de sus cargos. — Sexto: Cada año, al treinta de Abril se confeccionará por el Gerente un Inventario y Balance General con arreglo a las formas técnicas de contabilidad por partida doble, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social: el remanente será distribuído a los socios a prorrata de sus aportes. — Los socios podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales que consideren convenientes. — Las pérdidas serán soportadas a prorrata de los aportes. — Séptimo: Las cuotas del capital no podrán ser transferidas a terceros sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — En todo caso los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas que se propusiere enajenar uno de ellos abonando su precio en la siguiente forma: tercera parte al contado, tercera parte a un año y tercera parte a dos años. — En caso de sucesión hereditaria los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación para el ejercicio de sus derechos de socio. — Octavo: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo del Gerente, salvo que los socios por mayoría de los dos tercios del capital le designaran reemplazante. — Noveno: Los socios se reunirán, por sí o por representante, a deliberar sobre los negocios sociales cuando sean convocados por el Gerente o lo solicite cualquiera de ellos, y por lo menos una vez al año en el curso del mes de Junio para considerar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades. — Sus resoluciones serán asentadas en el libro de actas que llevará el Gerente y que firmarán los socios. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato social o al tiempo o con ocasión de disolverse o liquidarse la Sociedad, será dirimida por un tribunal arbitral, compuesto por un árbitro nombrado por cada parte divergente, y un tercero nombrado por los árbitros designados. — El fallo del tribunal será inapelable, pues los socios desde ya se someten a él y renuncian a toda intervención judicial. — Bajo las diez cláusulas que anteceden se deja formada la Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Luis A. Novelli y don Arturo Arduino Giacomini, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Albina Bandic de Damianovich. — Lorenzo Brunet. — Tgo.: Luis A. Novelli. — Tgo.: A. Giacomini. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos ocho del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad «Santa Ana, Sociedad Ganadera de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del seiscientos veinte y ocho mil tres, al seiscientos veinte y ocho mil cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Fdo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 feb.-N.° 1099-v.2 mar.

LA GRANJA ESPAÑOLA INDUSTRIA E IMPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Inclusión de socias y transferencias de cuotas. — En Buenos Aires, a veinte y seis de Diciembre de 1941 los socios de "La Granja Española Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria e Importación" cuya modificación del contrato social fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 431, Folio 267, Libro 3.°, Señores Sebastián Lope Martín, Francisco López de Miguel, Ricardo Emilio Olivari, José Luis Olivari, Manuel Victorero e Hilario Bernardo, domiciliados en la calle Jujuy N.° 1948 que constituyen con el socio fallecido don Rafael Olivari la totalidad de los socios, han resuelto la inclusión de las Señoras Esther Clara Costa de Olivari y Dora Olivari de Jones, ambas argentinas, de estado viuda la primera y casada la segunda, domiciliadas en la calle Galileo 2449 aportando la Sra. de Olivari nueve cuotas de cinco mil pesos o sean cuarenta y cinco mil pesos y la Sra. de Jones cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, sumas éstas que figuran a nombre de las nombradas en cuenta corriente en la Sociedad y además resuelven aprobar la cesión de las tres cuotas de la parte capital correspondiente al señor Sebastián Lope Martín efectuada a favor de la Sra. Esther Clara Costa de Olivari o sean quince mil pesos y la de cuatro cuotas de la parte de capital correspondiente al Sr. Hilario Bernardo efectuada a favor de los Sres. Francisco Bernardo, casado, y Domingo Bernardo, soltero, españoles y domiciliados en la calle Jujuy N.° 1948 en la proporción de dos cuotas o sean diez mil pesos para cada uno de ellos; todas estas inclusiones y cesiones de acuerdo con el acta labrada con esta fecha. — En virtud de lo expuesto se dan por cedidas las cuotas expresadas renunciando los cedentes en favor de los cesionarios a cualquier derecho que pudieran sobre las mismas tener y declarando haber recibido el importe de las mismas en dinero efectivo por cuyas sumas otorgan el más eficaz recibo y carta de pago. — Se hace presente que estas modificaciones entrarán a regir desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Ricardo E. Olivari. — Sebastián Lope Martín. — José Luis Olivari. — Manuel Victorero. — H. Bernardo. — F. López de Miguel. — Esther C. Costa de Olivari. — Dora Olivari Costa de Jones.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.25 feb.-N.° 1070-v.2 mar.

---

(1) Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado número 4 del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de 4 de Febrero de 1942, se incorporó a Doña Elena Delia de Nicolas, como nueva socia de la sociedad de Responsabilidad Limitada, La Egida; se designó a doña Emma Scala de Gorordo en reemplazo de doña María Ana D'Agnese, con el cargo de gerente con las facultades y demás que le corresponden de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato social otorgado ante Raúl A. Pampliega el 18 de Marzo de 1938, inscripto el 13 de Mayo de 1938 bajo el número 119 al folio 25 del libro 3 de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio y se elevó el capital a la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, manteniendo en todas sus partes las cláusulas del referido contrato social modificando única y exclusivamente la tercera del mismo cuyo texto será desde hoy: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una y el que ya incorporado al giro social, los socios han suscripto e integrado en la siguiente forma y proporción: María Ana D'Agnese, sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional; Emma Scala de Gorordo ciento veinte cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional; Gregoria de Nicolas, sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional; Dolores Adriana de Nicolas trescientas sesenta cuotas o sean treinta y seis mil pesos moneda nacional y Elena Delia de Nicolas, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 feb.-N.° 906-v.28 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 236.521



Enero 23 de 1942. — Salcines & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.676.

v.28 febrero.

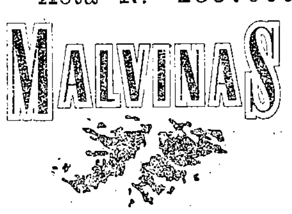
Acta N.° 236.522



Enero 23 de 1942. — Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos, de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.678.

v.28 febrero.

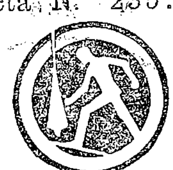
Acta N.° 235.060



Noviembre 18 de 1941. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6345.

v.28 febrero.

Acta N.° 235.303



Noviembre 28 de 1941. — N. V. Minimax Fxport Compagnie, de Amsterdan (Holanda) y Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos en general para apagar incendios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 132.311. — Aviso N.° 7457.

v.28 febrero.

Acta N.° 235.368

BUENA MADRE

Diciembre 1.° de 1941. — Amílcar Silva Lynch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7653.

v.28 febrero.

Acta N.° 235.668



Diciembre 11 de 1941. — Nekodem Bruck. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7748.

v.28 febrero.

Acta N.° 235.804

"BETTIOL"
MARCA REGISTRADA

Diciembre 17 de 1941. — José Bettiol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7916.

v.28 febrero.

Acta N.° 235.898

S. Avrudsky & Cía.

Diciembre 18 de 1941. — Salomón Avrudsky. — Para distinguir productos de fundición de plomo, de la clase 4. — Aviso N.° 8078

v.28 febrero.

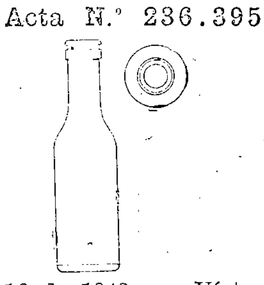
Acta N.° 235.899



Diciembre 18 de 1941. — José Pérez García. — Para distinguir una lejía, de la clase 14. — Aviso número 8077.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.395



Enero 16 de 1942. — Víctor Helín, de Indre, Francia. — Para distinguir un reconstituyente general, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 8526.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.544

LAXOAGAR

Enero 26 de 1942. — Laboratorios Bio Farmacológicos Laurens Ferrier Casal Leloup. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8666.

v.28 febrero.

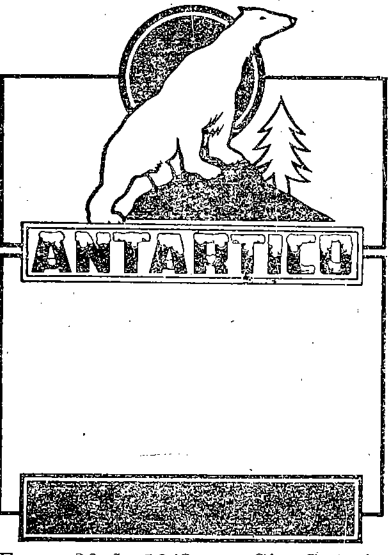
Acta N.° 236.545

THOROTRAST

Enero 26 de 1942. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.763. — Aviso N.° 8665.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.546



Enero 26 de 1942. — Cía. Sud Americana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8690.

v.28 febrero.

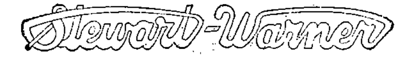
Acta N.° 236.547

IRIDINOID

Enero 26 de 1941. — E. S. Perry Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 134.843. — Aviso N.° 8691.

v.28 febrero.

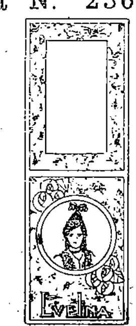
Acta N.° 236.548



Enero 26 de 1942. — Stewart-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 135.013. — Aviso número 8692.

v.28 febrero.

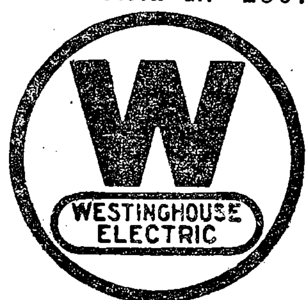
Acta N.° 236.550



Enero 26 de 1942. — Michel A. Doura, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nro. 134.579. — Aviso número 8536

v.28 febrero.

Acta N.° 236.549



Enero 26 de 1942. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 133.639. — Aviso N.° 8693.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.551

SILVANO

Enero 26 de 1942. — Leonardini Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 133.776. — Aviso N.° 8704.

v.28 febrero.

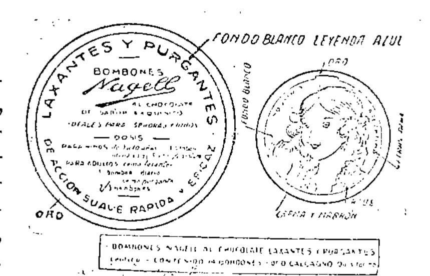
Acta N.° 236.552

SAN AGUSTIN

Enero 26 de 1942. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.386. — Aviso N.° 8703.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.553



Enero 26 de 1942. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir bombones laxantes y purgantes, de la clase 2. — Renovación de la número 136.314. — Aviso número 8701.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.554



Enero 26 de 1942. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir bombones laxantes y purgantes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 136.348. — Aviso N.° 8702.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.555

Lidi

Enero 26 de 1942. — Juan Bassino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 134.000. — Aviso N.° 8706.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.556

Lidi

Enero 26 de 1942. — Juan Bassino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8705.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.558

CIMAR

Enero 26 de 1942. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8708.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.559

ALADINO

Enero 26 de 1942. — Aladino S. A. Industrial. — Para distinguir cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, generadores de gas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, lámparas, lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y partes y accesorios de lámparas y de mecheros en general, artefactos para iluminación en general, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas; recipientes de naturaleza vítrea, que comprenden en su interior otro de menor tamaño frangible, con preferencia también de naturaleza vítrea y recubierto éste con una camisa protectora exterior aislada de dicho recipiente, ya sea contra el calor, sacudidas, etc. (comúnmente llamados termos), de la clase 14. — Renovación de la N.° 137.073. — Aviso N.° 8707.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.561



Enero 27 de 1942. — María Luisa Trueco de Cazenave. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8713.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.560

TERPENOL

Enero 27 de 1942. — María Luisa Trueco de Cazenave. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8712.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.562

BABEOL

Enero 27 de 1942. — Sancho & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8714.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.563

TIMPANOL

Enero 27 de 1942. — Sancho & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8715.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.564

OTITOL

Enero 27 de 1942. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8716.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.565

SEDAKALM

Enero 27 de 1942. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8717.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.566

WALTON

Enero 27 de 1942. — Carlos Differt. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 8685.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.567



Enero 27 de 1942. — Bodegas y Viñedos "Giol" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 138.270. — Aviso número 8722.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.568

YO CONOCI A ESA MUJER

Enero 27 de 1942. — Argentina Sono Film, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 8694.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.569

EL PROFESOR CERO

Enero 27 de 1942. — Argentina Sono Film, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 8695.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.570

EL TERCER BESO

Enero 27 de 1942. — Argentina Sono Film, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 8696.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.571



Enero 27 de 1942. — Magazine Repeating Razor Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 134.968. — Aviso N.° 8697.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.572



Enero 27 de 1942. — Darco Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 135.659. — Aviso N.° 8698.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.580

PORCELAX

Enero 27 de 1942. — S. I. A. M. Soc. Industrial Americana, Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8724.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.575

SWIFT

Enero 27 de 1942. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.127. — Aviso N.° 8721.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.574

SWIFT

Enero 27 de 1942. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 135.126. — Aviso N.° 8720.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.573

SWIFT

Enero 27 de 1942. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 135.125. — Aviso número 8699.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.576

Flex-Seal

Enero 27 de 1942. — Vischer Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8719.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.577

"GURRUCHAGA"

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Enero 27 de 1942. — Pucci Hnos. y Cortopassi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8710.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.578

SERRANA

Enero 27 de 1942. — Pedro S. Rossell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos productos de lechería en general. — Aviso N.° 8711.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.579



Enero 27 de 1942. — Miguel Abiuso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8723.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.581



Enero 27 de 1942. — Ana Carol de Roberts, Juan Barrachina, Roberto Smetana y Julio E. Fantl. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8709.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.582



Enero 28 de 1942. — Emilio Maier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8718.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.583

MOVIMIENTO DEMOCRATA

Enero 28 de 1942. — Adolfo Mugica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8732.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.584

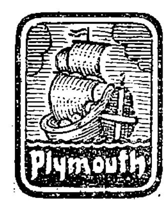
"CAPAYÁN"

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 28 de 1942. — Sucesión de Onésimo Eduardo Bonomi y Jorge Hall Bonomi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 132.982. — Aviso número 8606.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.585



Enero 28 de 1942. — Sucesión de Onésimo Eduardo Bonomi y Jorge Hall Bonomi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.170. — Aviso número 8607.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.586



Enero 28 de 1942. — Elías Conforti — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.012. — Aviso N.° 8603.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.587



Enero 28 de 1942. — Juan Snierryk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 139.066. — Aviso N.° 8733.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.588

CHOLINABIL

Enero 28 de 1942. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8735.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.589

Coppa y Chego
La Piemontesa

Enero 28 de 1942. — Coppa & Chego, Soc. Comercial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8736.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.590



Enero 28 de 1942. — Wolff & Co. Kommanditgesellschaft auf Aktien, de Walsrode, Alemania. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Renovación de la N.° 134.041. — Aviso N.° 8726.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.591

Underberg-Boonekamp

Enero 28 de 1942. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Rheinland), Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.643. — Aviso N.° 8725.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.592

UNDERBERG

Enero 28 de 1942. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Rheinland), Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.644. — Aviso N.° 8727.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.593

Semper idem

Enero 28 de 1942. — H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Rheinland), Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.645. — Aviso N.° 8728.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.594

M.CA REGISTRADA
"ACHERBO"
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 28 de 1942. — Luis Acherbo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8734.

v.28 febrero.

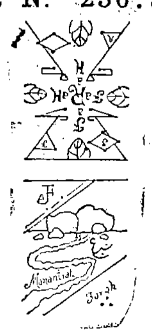
Acta N.° 236.595

BEMBA

Enero 28 de 1942. — Eduardo E. Zwicky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8738.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.596



Enero 28 de 1942. — A. J. Farah. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8737.

v.28 febrero.

Acta N.° 237.597



Enero 28 de 1942. — Eliseo Vilaplana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8729.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.598

STAMPO

Enero 28 de 1942. — Kores Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir tintas y almohadillas para sellos, únicamente, de la clase 18. — Aviso N.° 8741.

v.28 febrero.

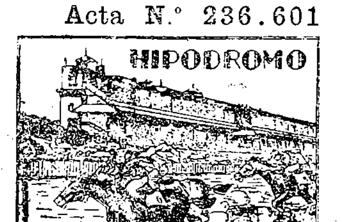
Acta N.° 236.599

CARMELITE

Enero 28 de 1942. — Faienceries de Sarreguemines, Digoin et Vitry-Le-François, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 134.698. — Aviso N.° 8742.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.601



Enero 28 de 1942. — Baldomero Calle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 133.010. — Aviso N.° 8743.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.602

CARRIZAL

Enero 28 de 1942. — Estancia y Cabaña Orión, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 288.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7863.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.603

AVION

Enero 29 de 1942. — Juan Carlos del Giúdice. — Para distinguir diario y revista, de la clase 18. — Aviso número 8806.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.604

SOBERBIO

Enero 29 de 1942. — Casa Don Juan de Frers & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8811.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.605

BACHILLER

Enero 29 de 1942. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 137.016. — Aviso N.° 8814.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.606

LICEO

Enero 29 de 1942. — Basilio Parisi. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 135.432. — Aviso N.° 8813.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.607



Enero 29 de 1942. — Boccazzi & Cía. — Para distinguir caños, de la clase 3. — Renovación de la N.° 135.411. — Aviso N.° 8812.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.616

PALMOLIVE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 134.290. — Aviso N.° 8.753.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.617

PALMOLIVE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 134.291. — Aviso N.° 8.754.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.618

PALMOLIVE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 134.292. — Aviso N.° 8.755.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.619

PALMOLIVE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 134.293. — Aviso N.° 8756.

v.28 febrero.

Acta N.° 237.620

PALMOLIVE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.294. — Aviso N.° 8.757.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.621

PALMOLIVE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 134.295. — Aviso N.° 8.758.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.622

PALMOLIVE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales preparados sin goma, caucho ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas cinematográficas, de la clase 25. — Renovación de la N.° 134.296. — Aviso N.° 8.759.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.624

LAVANDA

Enero 29 de 1942. — Jaime Gaza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 133.160. — Aviso N.° 8.817.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.625

"TOLEDO"

Enero 29 de 1942. — Jaime Gaza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 133.161. — Aviso N.° 8.816.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.626

FREGAMAS

Enero 29 de 1942. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.958. — Aviso N.° 8.815.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.627

EN MAINS CROISÉES



Enero 29 de 1942. — Société A. Responsabilité Ltd., Sengle Monin, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos máquinas parlantes, sus componentes y accesorios, discos y cilindros para los mismos. — Renovación de la N.° 133.061. — Aviso N.° 8 818.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.629

NEUROVIT

Enero 29 de 1942. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.820.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.630



Enero 29 de 1942. — "Atlamar", Cía. Comercial e Industrial, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 12.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.744.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.632

"JOSE MA TORRES"

Enero 29 de 1942. — Angel Estrada & Cía. Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.209. — Aviso N.° 8.808.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.633

"JOSE M GUTIERREZ"

Enero 29 de 1942. — Angel Estrada & Cía. Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.210. — Aviso N.° 8.809.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.636

OBRERO

Enero 29 de 1942. — Calatroni y Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, menos bebidas sin alcohol y vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 136.926. — Aviso N.° 8.731.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.637

FANTASIO

Enero 29 de 1942. — Antonio Vetere. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos productos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.824.

v.28 febrero.

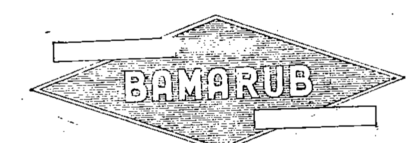
Acta N.° 236.634



Enero 29 de 1942. — Angel Estrada & Cía. Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.865. — Aviso N.° 8.810.

v.28 febrero.

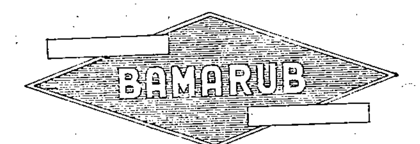
Acta N.° 236.638



Enero 29 de 1942. — Alberto Ubbelohde & Cía. Soc. Anón. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.821.

v.28 febrero.

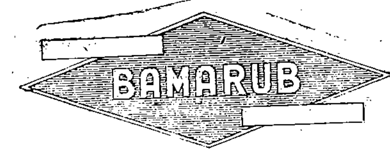
Acta N.° 236.639



Enero 29 de 1942. — Alberto Ubbelohde & Cía. Soc. Anón. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.822.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.640



Enero 29 de 1942. — Alberto Ubbelohde & Cía. Soc. Anón. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.823.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.641

GOFRETT

Enero 30 de 1942. — Luisa G. Vda. de Lecomte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.091. — Aviso N.° 8.831.

v.28 febrero

Acta N.° 236.642
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 133.376. — Aviso N.° 8.767.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.643
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 133.377. — Aviso N.° 8.765.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.644
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 133.378. — Aviso N.° 8.766.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.645
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 133.379. — Aviso N.° 8.768.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.646
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 133.380. — Aviso N.° 8.769.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.647
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias, Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 133.381. — Aviso N.° 8.770.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.648
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias, Sociedad Anónima. — Para distinguir: artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 133.382. — Aviso N.° 8771.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.649
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de basar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 133.383. — Aviso N.° 8772.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.650
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 133.384. — Aviso N.° 8773.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.651
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 133.385. — Aviso N.° 8774.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.652
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 133.386. — Aviso N.° 8775.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.653
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguis aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 133.387. — Aviso N.° 8776.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.654
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttarpecha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 133.388. — Aviso N.° 8777.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.655
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.389. — Aviso N.° 8778.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.656
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 133.[illegible] — Aviso N.° 87[illegible].

v.28 febrero.

Acta N.° 236.658
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos vinos y cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.392. — Aviso N.° 8781.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.659
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 133.393. — Aviso N.° 8782.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.661



Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 133.395. — Aviso N.° 8784.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.662



Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 133.396. — Aviso N.° 8785.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.663



Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 133.397. — Aviso N.° 8786.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.664



Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 13[illegible] — Aviso número 8787.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.660
SANTA ROSA

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma, caucho ni cemento para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución vulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 133.394. — Aviso N.° 8783.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.665



Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 133.400. — Aviso N.° 8788.

v.28 febrero.

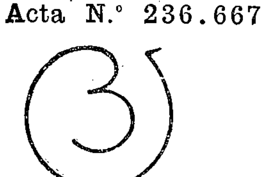
Acta N.° 236.666



Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.401. — Aviso N.° 8789.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.667



Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.402. — Aviso N.° 8790.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.668



Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 133.403. — Aviso N.° 8791.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.670
EL PALOMAR

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° [illegible] — Aviso N.° 87[illegible].

v.28 febrero.

Acta N.° 236.669



Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.108. — Aviso N.° 8792.

v.28 febrero.

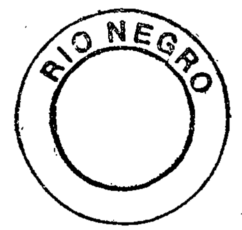
Acta N.° 236.671

TABARE

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.585. — Aviso N.° 8794.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.672



Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir quesos, manteca y demás productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 136.547. — Aviso N.° 8795.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.675

MANANTINO

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 137.093. — Aviso N.° 8796.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.674

PALQUEN

Enero 30 de 1942. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 137.094. — Aviso N.° 8797.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.682

SAFAC

Enero 30 de 1942. — Soc. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 138.362. — Aviso N.° 8798.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.676



Enero 30 de 1942. — Soc. Anón. Combinados Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; menos fósforos en general y papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.673. — Aviso N.° 8805.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.677

LA TRILLA

Enero 30 de 1942. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8800.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.678



Enero 30 de 1942. — Cervecería Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.629. — Aviso N.° 8801.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.679



Enero 30 de 1942. — Salim Aboud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 139.501. — Aviso N.° 8802.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.680

FILUP

Enero 30 de 1942. — Vda. de Oliver & Bernasconi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 138.882. — Aviso N.° 8804.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.681



Enero 30 de 1942. — Irving A. Tow. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8803.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.683

RUE CAMBON

Enero 30 de 1942. — Viacava Petrocelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8761.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.684

WEMCOLAINE

Enero 30 de 1942. — Whitworth & Mitchell Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8762.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.685

WEMCOLETTE

Enero 30 de 1942. — Whitworth & Mitchell Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8763.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.686

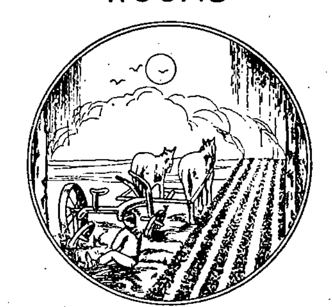
LA CAUTIVA

Enero 30 de 1942. — Adolfo Corti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8764.

v.28 febrero.

Actat N.° 236.687

ROJAS



Enero 30 de 1942. — Juan A. Rojas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8681.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.688

SUPPOFERINA

Enero 30 de 1942. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8834.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.689

ASCOTT

Enero 30 de 1942. — D. Karagulian & Cía. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, guantes, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8835.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.690



Enero 30 de 1942. — Francisco Díaz Posada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8842.

v.28 febrero.

Actat N.° 236.691



Enero 30 de 1942. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 133.050. — Aviso N.° 8840.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.692

EL ABUELO

MARCA REGISTRADA

UNICOS PROPIETARIOS Gonzalo Saenz & Cía. BUENOS AIRES

Enero 30 de 1942. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.906. — Aviso N.° 8836.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.693

VENERABLE

Enero 30 de 1942. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir substancias & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación N.° 135.777. — Aviso N.° 8837.

v.28 febrero.

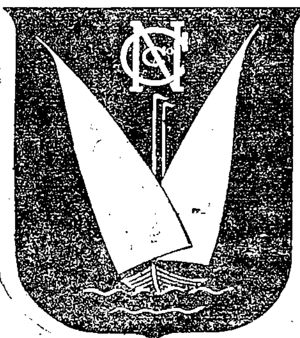
Acta N.° 236.694

JUSTICIA

Enero 30 de 1942. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.968. — Aviso N.° 8838.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.696



Enero 30 de 1942. — Firmenich & Co., Successeurs de la Société Anonyme M. Naef & Cíe., de Ginebra, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía. investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8811.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.697

12 DE OCTUBRE

Enero 30 de 1942. — Cababié Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 133.169. — Aviso N.° 8825.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.699

KREG-O-TILE

Enero 30 de 1942. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8897.

v.28 febrero.

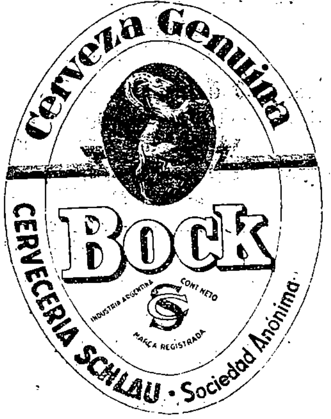
Acta N.° 236.700



Enero 30 de 1942. — Cervecería Schlau Soc. Anón. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso N.° 8856.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.701



Enero 30 de 1942. — Cervecería Schlau Soc. Anón. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso N.° 8857.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.702

TRANSRADIO

Enero 30 de 1942. — Transradio Internacional Cía., Argentina de Telecomunicaciones S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 133.260. — Aviso N.° 8858.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.705

TARGET

Enero 30 de 1942. — Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 133.220. — Aviso N.° 8861.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.703



Enero 30 de 1942. — Enrique Moresco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8859.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.704

Furol

Enero 30 de 1942. — Enrique Moresco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8860.

v.28 febrero.

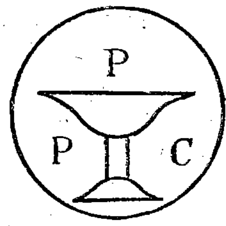
Acta N.° 236.706

VIBRAC

Enero 30 de 1942. — English Steel Corporation Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8864.

v.28 febrero.

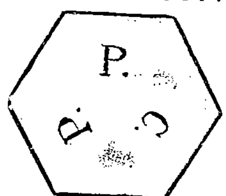
Acta N.° 236.707



Enero 30 de 1942 — Cristalerías Piccardo Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 133.167. — Aviso N.° 8833.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.708



Enero 30 de 1942. — Cristalerías Piccardo Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 133.168. — Aviso N.° 8832.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.710

DER

Enero 30 de 1942. — José Adid. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.414. — Aviso N.° 8846.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.711

SUPERBA

Enero 30 de 1942. — Victorio J. Savedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8847.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.712

MARRE

Enero 30 de 1942. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.590. — Aviso N.° 8740.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.713

COSNOS

Enero 30 de 1942. — Costaguta Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 137.194. — Aviso número 8849.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.716



Enero 31 de 1942. — Bujanda & Varela. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8843.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.717

SCANDAL

Enero 31 de 1942. — Lanvin Parfums, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 133.815. — Aviso número 8844.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.718

VARIEDADES

Enero 31 de 1942. — Miguel Sans. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 139.370. — Aviso N.° 8872.

v.28 febrero.

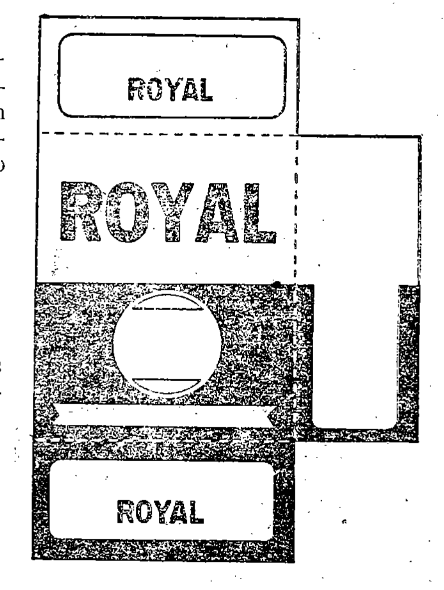
Acta N.° 236.719

NELCO

Enero 31 de 1942. — Moisés Serebrisky. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8873.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.720



Enero 31 de 1942. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos de levaduras, dulce, gelatina, inclusive en polvo o granulada, con o sin sabor y polvos preparados para hacer budines, cremas, flanes y helados, de la clase 22. — Aviso N.° 8874.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.721

B-JEN

Enero 31 de 1942. — Fellows Medical Manufacturing Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8875.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.722

LOYO.

Enero 31 de 1942. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 134.811. — Aviso número 8876.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.723

RIGRITA

Enero 31 de 1942. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 136.096. — Aviso número 8877.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.724

ROBIA

Enero 31 de 1942. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, de la clase 16. — Aviso número 8878.

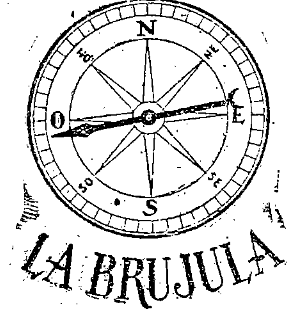
v.28 febrero.

Acta N.° 236.725



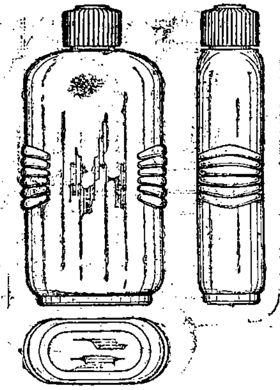
Enero 31 de 1942. — Tanqueray, Gordon & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir gin (Ginebra) de naranja, de la clase 23. — Renovación de N.° 134.371. — Aviso N.° 8879.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.726



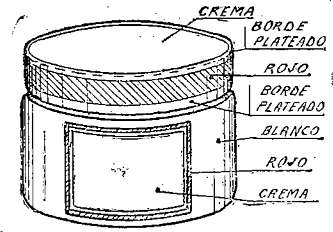
Enero 31 de 1942. — Pablo Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 133.809. — Aviso número 8871.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.727



Enero 31 de 1942. — Vicente Sgroi. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso Número 8870.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.728



Enero 31 de 1942. — Vicente Sgroi. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8868.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.729
PRACTICA AVICOLA

Enero 31 de 1942. — Raúl Héctor Hawtrey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8884.
v.28 febrero.

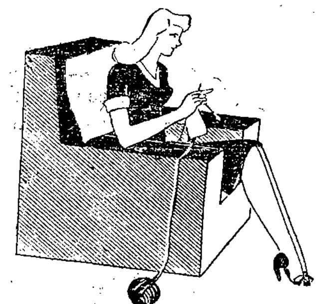
Acta N.° 236.731
LA VICTORIA

Enero 31 de 1942. — La Victoria. Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 580.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos velas, cales en general y glicerina. — Aviso número 8863.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.730
LA VICTORIA

Enero 31 de 1942. — La Victoria. Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos tanques, válvulas, grifos y canillas. — Aviso N.° 8862.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.732



Enero 31 de 1942. — López, Goya & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8885.
v.28 febrero.

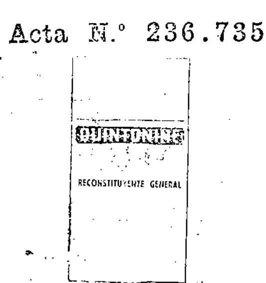
Acta N.° 236.733
VISION DE PARIS

Enero 31 de 1942. — J. & E. Atkinson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos guantes de goma para uso doméstico. — Renovación de la número 136.443. — Aviso N.° 8880.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.734
ANCORA DE SALVACION

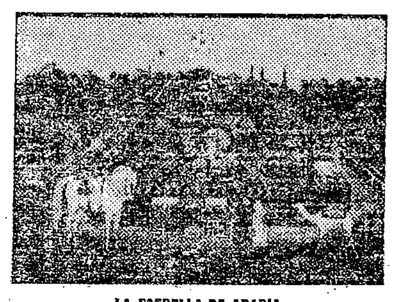
Enero 31 de 1942. — Juan B. Dotras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8881.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.735



Enero 31 de 1942. — Víctor Helin, de Indre, Francia. — Para distinguir un reconstituyente general, de la clase 2. — Aviso N.° 8826.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.736



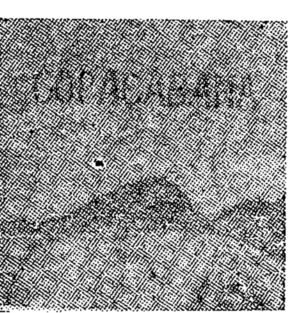
Enero 31 de 1942. — Víctor Helin. — Para distinguir un reconstituyente general, de la clase 2. — Aviso N.° 8827.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.737



Enero 31 de 1942. — M. A. Daruich. — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8829.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.738



Enero 31 de 1942. — Rodrigo Galiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 133.286. — Aviso N.° 8830.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.739
SULFOGUANIL

Enero 31 de 1942. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8828.
v.28 febrero.

Acta N.° 234.858

COPACABANA

Noviembre 8 de 1941. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos corbatería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 131.784. — Aviso N.° 7086.
v.28 febrero.

Acta N.° 235.975
RECORD

Diciembre 22 de 1941. — Teresa Rabasso Vda. de Heil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 132.675. — Aviso N.° 8128.
v.28 febrero.

Acta N.° 235.734
"E.B."

Diciembre 15 de 1941. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos pinturas, barnices, aceites y colores, de la clase 10. — Renovación de la número 133.430. — Aviso N.° 7957.
v.28 febrero.

Acta N.° 235.895
CRILLON

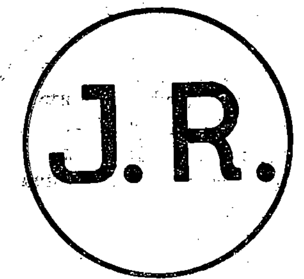
Diciembre 18 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8013.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.461



Enero 21 de 1942. — N. V. Drogerijen Maatschappij, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos aparatos para la ondulación permanente y sus accesorios, aparatos para secar el cabello, hierros, tenacillas y dispositivos similares para frizar, rizar y ondular el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 133.103. — Aviso N.° 8601.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.740



Febrero 2 de 1942. — Sucesión de José Rothman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8893.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.741
LABORATORIOS HISTOL

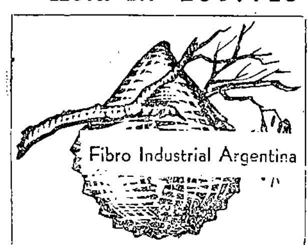
Febrero 2 de 1942. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8891.
v.28 febrero.

Acta N.° 236.742



Febrero 2 de 1942. — Warren Pharmacal Co. Ltd., (Proprietors of The British Hydrological Corporation), de Londres E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrisivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 133.871. — Aviso N.° 8883.
v.28 febrero

Acta N.° 236.743



Febrero 2 de 1942. — Julio Mauricio Folgueroua. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8882.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.744

CALORIFIX

Febrero 2 de 1942. — Aretz & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 133.829. — Aviso N.° 8995.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.745

Original

Special Bank

4090

Febrero 2 de 1942. — Aretz & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 136.232. — Aviso N.° 8994.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.746

PROTECLUX

Febrero 2 de 1942. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8852.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.747

FILTRASOL

Febrero 2 de 1942. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8854.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.749



Febrero 2 de 1942. — Alejandro Cogliati. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8890.

v.28 febrero.

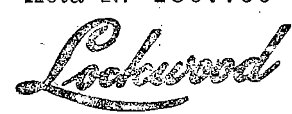
Acta N.° 236.748

ESPINILLO

Febrero 2 de 1942. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8853.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.750



Febrero 2 de 1942. — Lockwood Hardware Manufacturing Co., de Fichburg, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8997.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.751



Febrero 2 de 1942. — Independent Lock Company, de Fitchburg, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8996.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.752

SERONO

Febrero 2 de 1942. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.015. — Aviso N.° 3.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.753

RINOCITOL

Febrero 2 de 1942. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.273. — Aviso N.° 8999.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.754

CALFOSINA

Febrero 2 de 1942. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.820. — Aviso N.° 8998.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.767

EUREKA

Febrero 3 de 1942. — Pedro N. Cutti ca. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8892.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.755

FAGOMICROL

Febrero 2 de 1942. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.821. — Aviso N.° 1.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.756

DISNEOSAN

Febrero 2 de 1942. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.080. — Aviso N.° 2.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.757

MIASIL

Febrero 2 de 1942. — Pedro Roberto Enrique Carcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.758



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1942. — Ferruccio Víctor Tito Battistella. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.759

INSCRIPCIONES EN NEGRO
FRANJA ROJA
$1000.00
GUARANTEED
ANT-BANE
FONDO GENERAL AMARILLO
FRANJA ROJA
DIBUJO EN NEGRO Y ROJO
FONDO BLANCO CON MARCO NEGRO
FRANJA AMARILLA
FRANJA NEGRA

Febrero 3 de 1942. — B. Heller & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.

v.28 febrero.

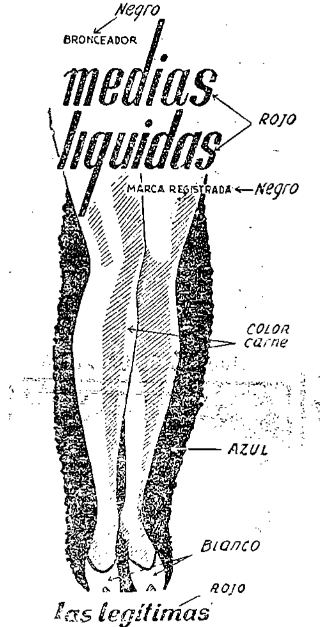
Acta N.° 236.770

"LUCERNA"

Febrero 3 de 1942. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires, Ltda. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 133.308. — Aviso N.° 8877.

v.28 febrero.

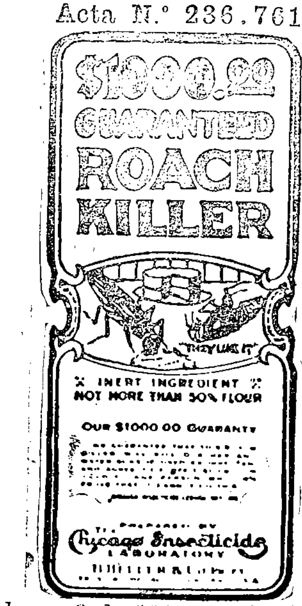
Acta N.° 236.763



Febrero 3 de 1942. — Pablo Bardin & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.

v.28 febrero.

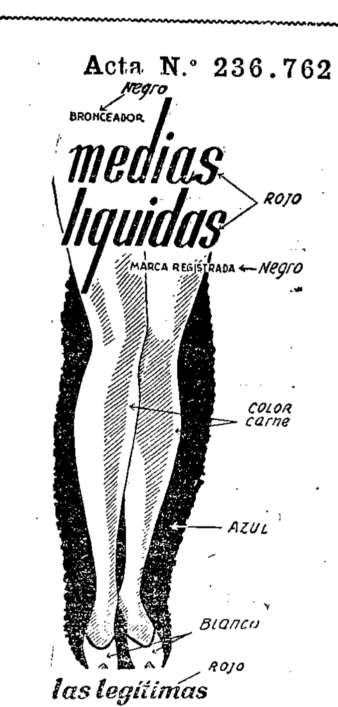
Acta N.° 236.761



Febrero 3 de 1942. — B. Heller & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir insecticidas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 136.249. — Aviso N.° 8.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.762



Febrero 3 de 1942. — Pablo Bardin y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.760

SPANISH
$1000.00
GUARANTEED
ANT-BANE
EXTERMINADOR DE HORMIGAS
$1000.00 DE GARANTIA
PRODUCED BY
Chicago Insecticide LABORATORY
B. HELLER & CO. PROPS.
3925 CALUMET AVE. CHICAGO, U.S.A.

Febrero 3 de 1942. — B. Heller & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir un exterminador de hormigas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 136.248. — Aviso N.° 7.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.764



MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1942. — Juan Reges Ayma. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7251.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.765

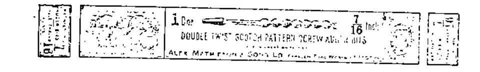


MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1942. — Juan Reges Ayma. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7252.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.766



Febrero 3 de 1942. — Alex, Athieson & Son Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir mechas para barrenos en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 134.900. — Aviso número 8622.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.768

SELCA
MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1942. — Selca, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 150.000. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8894.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.769

FLUDOR

Febrero 3 de 1942. — Gesellschaft m. b. H. Classen & Co., de Berlín, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 134.463. — Aviso N.° 8898.

v.28 febrero.

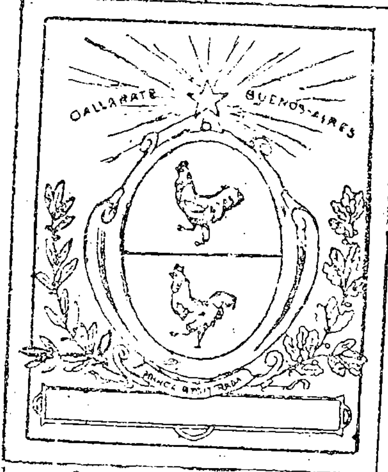
Acta N.° 236.771

BURBUJAS DE ORO

Febrero 3 de 1942. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir sidras, únicamente, de la clase 23. — Aviso N.° 8896.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.772



Febrero 3 de 1941. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 133.276. — Aviso N.° 8895.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.773

DURAFIL

Febrero 3 de 1942. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestaría, etc., menos cabuyería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 136.382. — Aviso N.° 13.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.779

NAPOLEON

MARCA REGISTRADA

Febrero 4 de 1942. — Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada Compañía Yerbatera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.776



Febrero 3 de 1942. — Choclín Hnos., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 135.701. — Aviso N.° 18.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.774

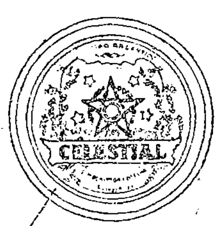
PASTASOY

Febrero 3 de 1942. — Minetti & Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 14.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.778

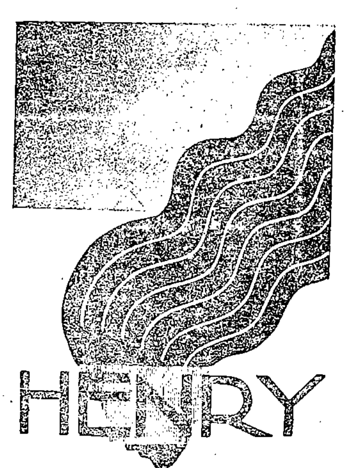




Febrero 4 de 1942. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Limitada Compañía Yerbatera. — Para distinguis yerba, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.220. — Aviso N.° 21.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.792



Febrero 5 de 1942. — Henry Goumy & Cie. Sté. A. Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir aparatos para la ondulación permanente y sus accesorios, aparatos para secar el cabello, hierros, tenacillas y dispositivos similares para frisar, rizar u ondular el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 31.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.781

SUAVE

Febrero 4 de 1942. — Julián Casals. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 133.365. — Aviso N.° 24.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.782

TIN-TIN

Febrero 4 de 1942. — Adolfo Quilici. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 133.370. — Aviso N.° 23.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.780



Febrero 4 de 1942. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Limitada Compañía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, productos de lechería en general. — Aviso N.° 22.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.785

OLD COTTAGE

Febrero 4 de 1942. — J. Grossmith & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.791

"BUITONI"

Febrero 5 de 1942. — S. A. Gio e Flli. Buitoni, de Sansepolcro, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.190. — Aviso N.° 8.587.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.788

RESPLANDOR

Febrero 4 de 1942. — Marcelino Blanco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.

v.28 febrero.

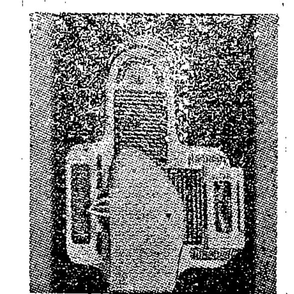
Acta N.° 236.789

TEKNO

Febrero 4 de 1942. — Orbitex Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.899.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.790



Febrero 4 de 1942. — Henry Maitland Marler. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 30.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.786

PRENSA UNIDA

Febrero 4 de 1942. — United Press Associations, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 28.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.783

PERCHELERA

Febrero 4 de 1942. — Coldwell & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.784

GOLDEN STILL

Febrero 4 de 1942. — J. Grossmith & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.807

CEMALSOY

Febrero 5 de 1942. — Gobecia Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distingir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.808

"SLOAN"

Febrero 5 de 1942. — Earl. S. Sloan Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.810. — Aviso N.° 8866.

v.28 febrero.

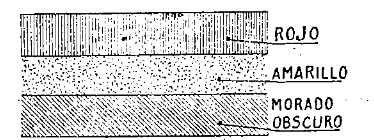
Acta N.° 236.810

NONSPI

Febrero 5 de 1942. — The Nonspi Company, de St. Louis Missouri, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.049. — Aviso N.° 8867.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.811



Febrero 6 de 1942. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.933. — Aviso N.° 49.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.812

"B O R N Y"
Marca Registrada

Febrero 6 de 1942. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 48

v.28 febrero.

Acta N.° 236.805

OXIDIA

Febrero 5 de 1942. — Luis Cerrato. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 36.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.813



Febrero 6 de 1942. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 43.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.814

CINAMIL

Febrero 6 de 1942. — Soc. Anón. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.797. — Aviso N.° 47.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.815

TIROLUBINA

Febrero 6 de 1942. — The Maltine Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 50.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.820

BEMBA

Febrero 6 de 1942. — Eduardo E. Zwicky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 52.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.821



Febrero 6 de 1942. — Enrique B. Roveda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 55.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.818



Febrero 6 de 1942. — Jhon Bedford & Sons Ltd., de Sheffield, Inglaterra. —Para distingir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 136.073. — Aviso N.° 40.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.819

BEDFORD
SHEFFIELD

Febrero 6 de 1942. — John Bedford & Sons Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 136.074. — Aviso N.° 41.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.816

FLU-MAX

Febrero 6 de 1942. — Adolfo Giansetto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 51.

v.28 febrero.

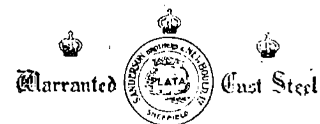
Acta N.° 236.830

MARVO

Febrero 6 de 1942. — Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nunrberg, Alemania. — Para distinguir cisnes en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.809. — Aviso N.° 58.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.817



Febrero 6 de 1942. — Sanderson Brothers & Newbould Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 131.656. — Avico N.° 42.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.825



Febrero 6 de 1942. — José Boglione e Hijos. — Para distinguir aceites comestibles, extracto de tomates, conservas de pescados y sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.236. Aviso N.° 8.906.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.822



Febrero 6 de 1942. — Alfredo Barueca y Hnos. — Para distinguir quesos, manteca, huevos y conservas alimenticias en general a base de aves, de la clase 22. — Aviso N.° 54.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.823



Febrero 6 de 1942. — Alfredo Barueca y Hnos. — Para distinguir animales vivos en general, de la clase 24. — Aviso N.° 53.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.824

LA MOVEDIZA

Febrero 6 de 1942. — Timoteo Marquina & Carlos A. Allende. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.905.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.826

DENSA

Febrero 6 de 1942. — The Gandy Belt Manufactruring Co. Ltd., de Whestland Lane, Seacombe, City of Chester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 134.406. — Aviso N.° 8.907.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.828



Febrero 6 de 1942. — Alejandro Ferrero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 59.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.827

SAFEGUARD

Febrero 6 de 1942. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Wheatland Lane, Seacombe, City of Chester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 134.407. — Aviso N.° 8.908.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.829

BRINTON

Febrero 6 de 1942. — H. E. Braisted. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 134.557. — Aviso N.° 57.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.806

CEMALSOY

Febrero 5 de 1942. — Gobecia Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.831

PERMANITE

Febrero 7 de 1942. — David Hogg & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 135.463. — Aviso N.° 65.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.832

PERMANITE

Febrero 7 de 1942. — David Hogg & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.464. — Aviso N.° 66.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.833

FONDOLAC

Febrero 7 de 1942. — K. J. Quinn & Co. Inc., de East, Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 67.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.834

QUINTOL

Febrero 7 de 1942. — K. J. Quinn & Co. Inc., de East, Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 68.

v.28 febrero.

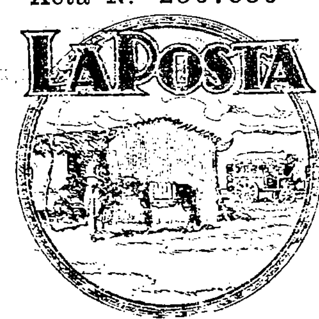
Acta N.° 236.835

QUINLAC

Febrero 7 de 1942. — K. J. Quinn & Co. Inc., de East, Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 69.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.836



Febrero 7 de 1942. — Arturo de Colle. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 136.236. — Aviso N.° 8910.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.837

RENACIMIENTO

Febrero 7 de 1942. — Bermolen & Antuña, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8909.

v.28 febrero.

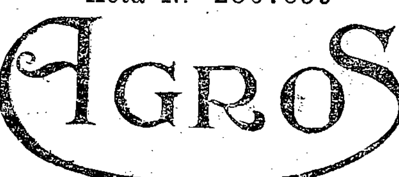
Acta N.° 236.838

BRIZEDA

Febrero 7 de 1942. — Sedalana Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto y Fantasía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8911.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.839



Febrero 7 de 1942. — "Agros" Soc. Anón. Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.855. — Aviso N.° 8912.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.840



Febrero 7 de 1942. — "Agros" Soc. Anón. Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.856. — Aviso N.° 8913.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.841

SPLENDID

Febrero 7 de 1942. — Companhia Paulista de Papeis e Artes Graphicas de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.225. — Aviso N.° 8914.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.842



Febrero 7 de 1942. — Edmundo Heymann y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 70.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.843



Febrero 7 de 1942. — Edmundo Heymann y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 71.

v.28 febrero.

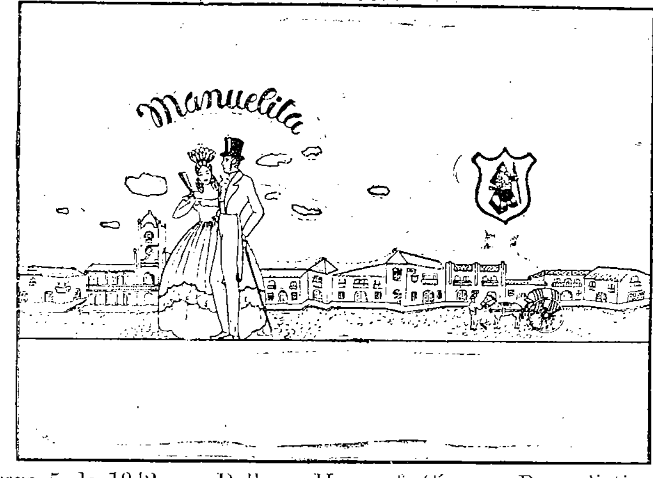
Acta N.° 236.844

BELLA AURORA

Febrero 7 de 1942. — Pablo Bardin y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 72.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.794



Febrero 5 de 1942. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, mòdas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.809



Febrero 5 de 1942. — Earl. S. Sloan Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 134.216. — Aviso N.° 8865.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.557



Enero 26 de 1942. — "C. A. U. Compositores Argentinos Unidos" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8367.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.608

COLGATE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 134.282. — Aviso N.° 8745.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.609

COLGATE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 134.283. — Aviso N.° 8746.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.610

COLGATE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 134.284. — Aviso N.° 8747.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.611

COLGATE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 134.285. — Aviso N.° 8748.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.612

COLGATE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 134.286. — Aviso N.° 8749.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.613

COLGATE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la 134.287. — Aviso N.° 8750.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.614

COLGATE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 134.288. — Aviso N.° 8751.

v.28 febrero.

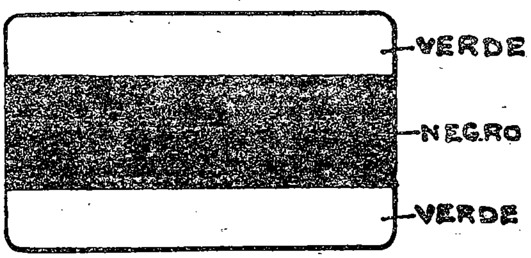
Acta N.° 236.615

COLGATE

Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gaces y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 134.289. — Aviso N.° 8752.

v.28 febrero.

Acta N.° 236. 623



Enero 29 de 1942. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 134.699. — Aviso N.° 8760.

v.28 febrero.

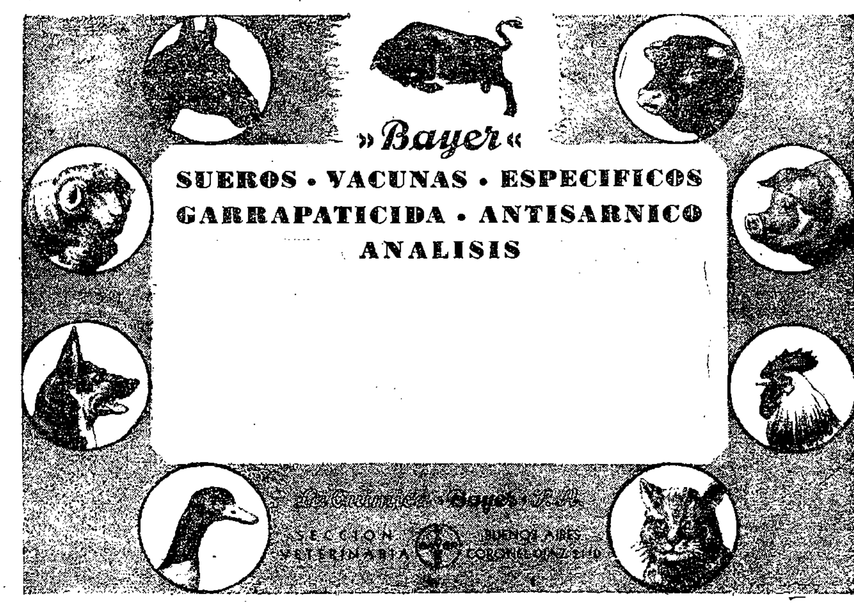
Acta N.° 236.709



Enero 30 de 1942. — Ramón Miguens y Manuel Miguens. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.159. — Aviso N.° 8845.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.628



Enero 29 de 1942. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8819.

v.28 febrero.

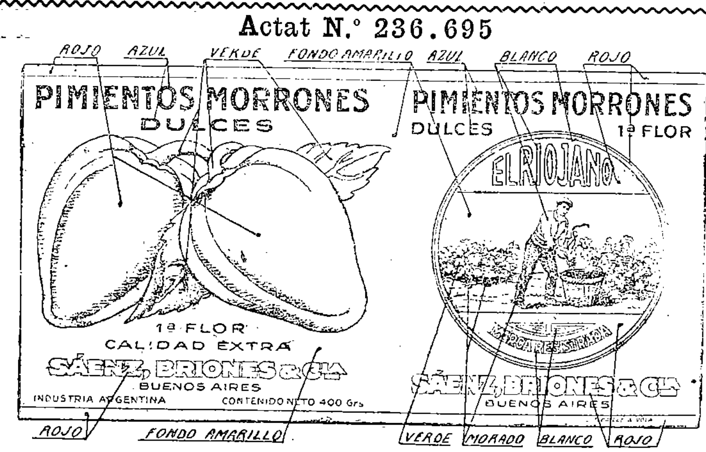
Acta N.° 236.635



Enero 29 de 1942. — Calatroni y Tacconi. — Para distinguir amargo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 136.925. — Aviso N.° 8730.

v.28 febrero.

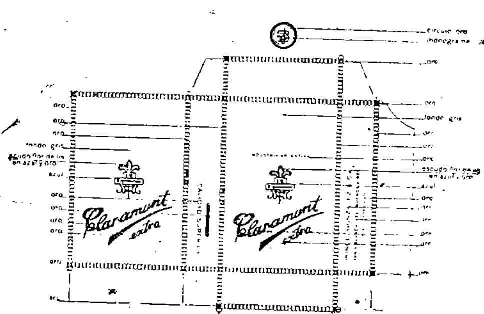
Actat N.° 236.695



Enero 30 de 1942. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir pimientos morrones, de la clase 22. — Aviso N.° 8839.

v.28 febrero.

Acta N.° 236.675



Enero 30 de 1942. — Soc. Anón. Combinados Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 137.307. — Aviso N.° 8799.

v.28 febrero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. 987.

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires - 483 San Martín 483

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes, Cristales, Responsabilidad Civil, Individuales, Chacras y Estancias

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912.

CAPITAL:

Autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941

(Cuarto Trimestre - Vigésimo noveno Ejercicio)

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	190.271.88	
Propiedad inmueble	330.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	3.374.421.12	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas	40.182.73	
Préstamos sobre pólizas Vida	208.778.48	
Obligaciones a cobrar	1.660.43	
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (neto)	75.325.95	
Primas Vida vencidas y a cobrar (neto)	22.993.21	
Fracciones de primas Vida a vencer (neto)	21.082.09	
Diversos deudores	63.977.76	
Intereses devengados (a cobrar y a vencer)	43.192.28	
Títulos depositados en garantía	3.926.18	
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas	28.496.31	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.542.693.46	
Siniestros	721.465.21	
Cuentas de Orden	92.300.—	
	6.760.767.09	

HABER		c$l.
Capital suscripto y realizado		600.000.—
Reservas		2.668.317.31
Beneficios de los asegurados Vida		323.482.82
Diversos acreedores		51.223.86
Intereses cobrados a vencer		6.529.88
Depósito de reservas de reseguros cedidos		382.710.83
Cuentas a pagar		12.029.77
Cuentas de orden		92.300.—
Cuenta explotación		2.622.654.91
Saldo transferido del ejercicio anterior		1.517.71
		6.760.767.09

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Eric W. Sinclair, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

256.

FRANCISCO MÜHLENKAMP Ltda.
Sociedad Anónima Comercial - Industrial - Financiera

Roque Sáenz Peña 616, 4.° piso
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 24 de Diciembre de 1926, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Febrero de 1927.

(Libro N.° 18, folio 539, Tomo "A").

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 5.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Propiedades		3.560.429.55	
Muebles, útiles y enseres	5.711.55		
Amortizado	5.602.75	108.80	3.560.538.35
II. Activo Circulante:			
Explotación estancias		397.932.60	
Explotación Isla "X"		818.888.78	
Explotación aserradero		94.479.46	
Administración general		10.821.52	
Acciones de otras sociedades		20.540.—	1.342.662.36
III. Activo Disponible:			
Caja		267.18	
Bancos		1.607.36	1.874.54
IV. Activo Exigible:			
Cuentas corrientes		89.695.95	
Documentos a cobrar		1.410.58	91.106.53
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de administración		58.719.75	
Impuestos a los réditos		2.503.38	
Intereses		68.494.19	
Contribuciones e impuestos varios		35.712.05	165.429.37
VIII. Ganancias y Pérdidas:			
El saldo de esta cuenta			435.143.25
			5.596.754.40
IX. Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio		30.000.—	
Establecimiento "San Francisco"		1.058.852.33	1.088.852.33
Total del Activo			6.685.606.73
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal		1.422.83	
Previsión Ley 11.729		12.625.—	1.014.047.83
II. Pasivo Exigible:			
Debentures		3.000.000.—	
Acreedores hipotecarios		1.170.531.81	
Acreedores en cuenta		412.174.76	4.582.706.57
			5.596.754.40
III. Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones		30.000.—	
Francisco Mühlenkamp: Cuenta establecimiento "San Francisco"		1.058.852.33	1.088.852.33
			6.685.606.73

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

1.165. —

EL HOGAR PROPIO, BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION

Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas: 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936, e

inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

Capital inicial	$	1.000.000.—
» emitido y autorizado	»	4.000.000.—
» suscripto	»	2.403.300.—
» realizado	»	2.403.300.—
Fondo de reserva	»	244.990.97

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social y de renta	226.291.26		
Propiedades en venta y de renta	359.935.05	586.226.31	
Propiedades vendidas a plazos		431.375.72	
Muebles y Utiles		10.655.85	1.028.257.88
Activo Circulante:			
Títulos y acciones			
Activo Disponible:			
Caja: Efectivo y cheques		5.510.74	
Depositados en otros Bancos		141.065.89	146.576.63
Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios		2.018.205.41	
Acciones ords. A y B.		5.584.34	2.023.789.75
Activo Transitorio:			
Adelantos para fut. ejerc.		26.964.66	
Dividendos provisorios		66.751.50	93.716.16
Activo Nominal:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, inpuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias			88.718.42
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía del Directorio		160.000.—	
Títulos en custodia		1.061.700.—	1.221.700.—
			4.602.758.84

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		2.403.300.—	
Reservas estatutarias:			
Reserva legal		244.990.97	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión		18.000.—	2.666.290.97
Pasivo Exigible:			
Cuentas especiales		20.976.42	
Seguros		524.67	
Agentes		62.50	
Obligaciones a pagar		392.703.86	
Acciones ords. A y B.		36.200.—	
Amortizaciones extraordinarias:			
s|Pmos. Hip. Esp.		700.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones		10.450.—	461.617.45
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar			6.966.—
Ganancias y Pérdidas:			
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias		242.959.83	
Saldo utilidades del 30.° ejercicio		3.224.59	246.184.42
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		160.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		1.061.700.—	1.221.700.—
			4.602.758.84

Francisco E. Serp, presidente. — Héctor F. Suárez, gerente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Pablo L. González, contador. — V.° B.°: Martín Esteberena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 87. — 418.

B O S T O N

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567.

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925.

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1941
1.° Trimestre — 17.° Ejercicio.

Inciso	A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I — Activo Fijo:		
a)	Inmuebles	9.188.536.04	
b)	Edificio Bmé. Mitre 552|62|66	292.826.04	
c)	Alteraciones	51.320.11	
d)	Maquinarias	163.490.71	
e)	Muebles y útiles	2.656.71	
f)	Instalaciones	9.206.70	9.708.036.31
	II — Activo Circulante:		
a)	Existencia de materiales		9.163.46
	III — Activo Disponible:		
a)	Caja	500.—	
b)	Bancos	140.074.98	140.574.98
	IV — Activo Exigible:		
a)	Alquileres vencidos, no cobrados	3.525.—	
b)	Documentos y cuentas a cobrar	3.547.44	7.072.44
	V — Activo Transitorio:		
a)	Impuesto a la renta a recobrar	8.415.85	
b)	Seguros pagados no vencidos	7.074.12	15.489.97
	VI — Pérdidas:		
a)	Gastos generales, impuestos, seguros, sueldos, manutención y suministros, cte. eléctrica, gas, etc.	115.856.62	
b)	Saldo anterior	235.267.84	351.124.46
			10.231.461.62
	Cuentas de Orden:		
a)	Depósito de acciones en garantía (Directorio)	71.000.—	
b)	Depósito de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	73.275.—
			10.304.736.62

Inciso	P A S I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I — Pasivo no Exigible:		
a)	Capital	6.500.000.—	
b)	Reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
	II — Pasivo Exigible:		
a)	Acreedores varios	17.966.06	
b)	Debentures emitidos	3.450.000.—	3.467.966.06
	III — Pasivo Transitorio:		
a)	Cuentas en suspenso	1.600.—	
b)	Depósitos en garantía de alquileres	550.—	
c)	Impuestos vencidos no pagados	28.553.95	30.703.95
	IV — Ganancias:		
a)	Alquileres	190.019.30	
b)	Entradas varias, Bmé. Mitre	6.450.—	
c)	Varios	390.61	196.859.91
			10.231.461.62
	Cuentas de Orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	71.000.—	
b)	Depositantes de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	73.275.—
			10.304.736.62

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1941.

L. Wilcox, director. — E. F. Fanjoy, director. — — B. Pagode, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

388.—

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Corrientes N.° 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906.
Inscripta en Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906.

CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . „ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1941
Tercer Trimestre

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terrenos . . .		475.372.10	
Edificios . .	402.684.73		
Menos: Amortización . .	183.556.98	219.127.75	
Pavimentación . .	26.708.13		
Menos: Amortización . .	17.805.42	8.902.71	
Maquinaria . .	305.476.51		
Menos: Amortización . .	257.926.40	47.550.11	
Muebles y útiles de escritorio	6.274.15		
Menos: Amortización . .	3.375.88	2.898.27	
Utiles e instalaciones de fábrica	218.739.69		
Menos: Amortización . .	124.596.26	94.143.43	
Herramientas . .	34.584.43		
Menos: Amortización . .	34.583.43	1.—	
Autos y camiones . .	8.385.—		
Menos: Amortización . .	1.247.52	7.137.48	855132.85
Activo circulante:			
Materias primas y materiales . .	84.175.33		
Productos elaborados y en consig.	255.301.13		
Productos en elaboración . .	101.898.23	441.374.69	
Títulos y acciones . .		1.200.—	442.574.69
Activo disponible:			
Caja . .		1.000.—	
Bancos . .		95.957.17	96.957.17
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente . .	268.946.95		
Documentos a cobrar . .	1.472.19	270.419.14	
Menos:			
Reserva p. deud. morosos	31.865.31		
Reserva p. descuentos	9.929.19	41.794.50	228.624.64
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			14.312.23
Activo nominal.			
No existe.			
			1.637.601.58
Cuentas de orden:			
Mercaderías recibidas en consignación . .		16.940.23	
Depósito de acciones en garantía (Directorio) . .		25.000.—	41.940.23
			1.679.541.81
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		700.000.—	
Fondo de reserva legal . .		56.921.78	
Fondo de reserva general		100.000.—	
Fondo previsión . .		72.674.30	929.596.08
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente . .		64.862.57	
Debentures:			
Exigibles en 1944, sin garantía, 5.000 al portador de $ 100 c|l. c|u.		500.000.—	
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944 . . .		9.232.44	574.095.01
Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso . . .		2.132.60	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio . .		45.158.74	47.291.34
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia anterior . .		77.797.26	
Ganancia del trimestre . .		8.821.89	86.619.15
			1.637.601.58
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación . .		16.940.23	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) . .		25.000.—	41.940.23
			1.679.541.81

A. E. Boadle, presidente. — R. E. F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

S. 1023.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA RURAL DE BUENOS AIRES

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913.
Opera en: Seguros contra Granizo

CAPITAL:
Autorizado . ... m$n. 1.000.000.—
Suscripto en 7000 acciones .... „ 700.000.—
Realizado . . .. „ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1941
(Cuarto Trimestre del 28.° Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas . . .		
Caja y Bancos . .		
Fondos depositados en La Rural S. A. de Seguros . .		337.094.58
Propiedades e inmuebles . .		
Títulos de renta . .		23.166.—
Valores diversos . .		422.088.69
Préstamos hipotecarios . .		
Mobiliario y material . .		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar . .		38.109.03
Varios deudores . .		74.288.17
Gastos de explotación . .		193.975.67
Reaseguros (primas cedidas) . .		224.307.50
Siniestros (neto de reaseguros)		280.028.03
Cuentas de orden . .		40.850.—
		1.633.907.67
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal . .	70.000.—	
Reserva estatutaria . .	64.258.50	
Reserva especial facultativa . .	50.000.—	184.258.50
Reserva garantía de cobranzas . .		48.099.30
Siniestros pendientes . .		
Varios acreedores . .		12.048.89
Cuenta explotación . .		646.080.59
Ganancias y pérdidas (saldo del 27.° ejercicio) . .		2.570.39
Cuentas de orden . .		40.850.—
		1.633.907.67

S. E. u O.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941.
Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — Germán Wernicke, síndico.
e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

S. 983.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del Libro 5.°.
Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendio

CAPITAL:
Autorizado . . .. m$n. 2.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(Tercer Trimestre del 51.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos . .	609.491.35	
Propiedades inmuebles . .	252.702.62	
Títulos de renta . .	1.949.501.57	
Deudores por premios . .	4.207.38	
Gastos de explotación . .	84.427.11	
Siniestros . .		
Dirección General del Impuesto a los Réditos . .	281.20	
Cuenta de orden . .	387.000.—	
	3.287.611.23	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado . .		1.500.000.—
Reservas . .		1.202.916.28
Dividendos pendientes . .		1.430.60
Diversos acreedores . .		2.620.—
Cuenta explotación . .		191.980.19
Saldo de ganancias del ejercicio anterior (cuenta nueva para el presente ejercicio) . .		1.664.16
Cuenta de orden . .		387.000.—
		3.287.611.23

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941.
M. Jaunsarás, presidente. — Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Alfredo Fernández, contador. — V.° B.°: Primitivo García de la Mata, síndico.
e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 73. — 1.678 —

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

Chacabuco 132 — Capital Federal.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas, 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928, 20 de Septiembre de 1934 y 5 de Noviembre de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925; 4 de Diciembre de 1928, 4 de Diciembre de 1934 y 14 de Enero de 1941.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	20.000.000.—
Suscripto	»	14.000.000.—
Realizado	»	14.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

3er. Trimestre 1941 — Ejercicio 33.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		6.060.463.72	
b) Acciones de otras sociedades		1.004.097.19	
c) Modelos y útiles de fundición		37.980.69	
d) Máquinas		847.965.57	
e) Herramientas		674.45	
f) Muebles y útiles		26.946.20	
g) Autos y camiones		37.607.86	
h) Instalaciones		334.628.32	
i) Vías, caminos y muelles		27.558.96	
j) Vehículos servicio fábricas		41.963.71	
k) Inversiones nuevas en curso		1.575.385.17	9.995.271.84
II. Activo Circulante:			
a) 1) Materias primas	6.180.574.95		
2) Productos elaborados, mercaderías, en general y obras en curso	6.8[illegible].856.76	13.043.431.71	
b) Títulos Nacionales y acciones varias		16.435.99	13.059.867.70
III. Activo Disponible:			
a) Caja		20.699.99	
b) Bancos		636.430.81	
c) Depósitos a la vista		530.839.29	
d) Depósitos en el exterior		281.35	1.188.251.44
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos		6.676.416.66	
b) Deudores hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en garantía	521.1[illegible].50		
Menos: Títulos recibidos en préstamos	512.800.—	8.306.50	6.689.248.71
V. Activo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar, etc.		119.832.27	
b) Gastos generales		2.220.433.05	
c) Intereses		236.833.01	2.577.098.33
VI. Activo Nominal:			
a) Marcas de fábricas y patentes			2.—
			33.509.740.02
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		130.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		267.432.60	
d) Existencia hierro Columeta en consignación		714.232.88	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior		7.765.425.26	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías		6.047.132.19	
h) Varias cuentas		1.538.863.16	16.480.640.14
			49.990.380.16

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		14.000.000.—	
b) Reserva legal		786.222.20	
c) Reservas facultativas		1.000.000.—	
d) Reservas para contingencias generales		777.150.07	
e) Previsiones para contingencias de existencias		850.000.—	
f) Reserva para riesgos marítimos		300.000.—	17.713.372.27
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		3.369.279.92	
b) Debentures		2.738.400.—	
c) Debentures sorteados		2.100.—	
d) Bancos — Créditos documentarios		1.043.316.91	
e) Acreedores hipotecarios		400.000.—	
f) Obligaciones a pagar		219.223.39	7.772.320.22
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar, etc., correspondientes al ejercicio		704.228.94	
b) Previsiones para imprevistos		372.235.69	
c) Previsiones para operaciones pendientes		401.002.50	
d) Intereses a pagar sobre debentures		67.248.73	
e) Dividendo a pagar		1.041.412.86	
f) Cuentas a liquidar		112.807.61	
g) Productos elaborados		4.960.288.68	
h) Reserva para amortizaciones		318.842.68	7.978.067.69
Ganancias:			
Saldo del año 1940			45.979.84
			33.509.740.02
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		130.000.—	
b) Títulos en garantía depositados		17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		267.432.60	
d) Consignación hierro Columeta		714.232.88	
e) Acciones antigua emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior		7.765.425.26	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior		6.047.132.19	
h) Varias cuentas		1.538.863.16	16.480.640.14
		—	49.990.380.16

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Antonio Bergerón, director-delegado — Werner Moesle, gerente. — Juan J. M. Völk, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

333.—

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928 y 20 de Septiembre de 1934.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928 y 4 de Diciembre de 1934.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	14.000.000.—
Suscripto	„	14.000.000.—
Realizado	„	14.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
4.° TRIMESTRE 1940 — EJERCICIO 32

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		6.134.807.88	
b) Acciones de otras Sociedades		970.747.44	
c) Modelos y útiles de fundición		21.008.95	
d) Máquinas		828.110.06	
e) Herramientas		3.991.47	
f) Muebles y útiles		20.228.85	
g) Autos y camiones		40.247.99	
h) Instalaciones		347.079.59	
i) Vías, caminos y muelles		30.421.29	
j) Inversiones nuevas en curso		851.560.11	
k) Vehículos servicio fábricas		50.499.02	9.298.702.65
II. Activo circulante:			
a) 1) Materias primas	3.508.539.08		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	6.777.396.03	10.285.935.11	
b) Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales y acciones varias		16.615.59	10.302.550.70
III. Activo disponible:			
a) Caja		20.177.01	
b) Bancos		797.358.44	
c) Depósitos a la vista		897.308.61	
d) Depósitos en el exterior		1.213.82	1.716.057.88
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos		6.468.454.80	
b) Deudores hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en garantía		7.439.—	6.480.419.35
V. Activo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar, etc.		100.538.74	
b) Gastos generales		2.667.243.11	
c) Intereses		219.318.23	2.987.100.08
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábricas y patentes			2.—
			30.784.832.66

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía . .		120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		17.700.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		352.668.07	
d) Existencia hierro Columeta en consignación		766.555.21	
e) Acciones nueva emisión a canjear . .		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior . .		2.374.128.12	
g) Apertura créditos bancarios exterior para pago mercaderías		897.870.28	
h) Varias cuentas		1.587.067.11	6.116.042.84
			36.900.875.50
			=======
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		14.000.000.—	
b) Reserva legal		701.192.33	
c) Reservas facultativas		1.000.000.—	
d) Reservas para contingencias generales		777.150.07	
e) Previsiones para contingencias de stock		850.000.—	17.328.342.40
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . .		2.986.082.76	
b) Debentures		2.828.400.—	
c) Debentures sorteados		1.700.—	
d) Bancos, créditos documentarios . . .		74.740.59	
e) Acreedores hipotecarios		500.000.—	
f) Obligaciones a pagar		103.184.25	6.494.107.60
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar, etc., correspondientes al ejercicio		615.416.18	
b) Previsiones para imprevistos		300.000.—	
c) Previsiones para operaciones pendientes		93.429.51	
d) Intereses a pagar sobre debentures . .		25.222.33	
e) Dividendo a pagar		466.848.45	
f) Cuentas a liquidar		96.771.08	
g) Productos elaborados		4.930.587.15	
h) Reserva para amortizaciones		398.319.50	6.926.594 20
Ganancias:			
Saldo del año 1939			35.788.46
			30.784.832.66
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		120.000.—	
b) Títulos en garantía, depositados		17.700.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		352.668.07	
d) Consignación hierro Columeta		766.555.21	
e) Acciones antigua emisión a canjear . .		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior . .		2.374.128.12	
g) Créditos irrevocables abierto en el exterior		897.870.28	
h) Varias cuentas		1.587.067.11	6.116.042.84
			36.900.875.50
			=======

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moesle, gerente. — Dr. Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 73. — 1.364.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

Chacabuco 132 — Capital Federal.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas, 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928, 20 de Septiembre de 1934 y 5 de Noviembre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928, 4 de Diciembre de 1934 y 14 de Enero de 1941.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 20.000.000.—
Suscripto . . . . » 14.000.000.—
Realizado . . . . » 14.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941
2.° Trimestre 1941 — Ejercicio 33

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		6.019.064.19	
b) Acciones de otras sociedades		1.000.747.44	
c) Modelos y útiles de fundición		37.980.69	
d) Máquinas		803.538.—	
e) Herramientas		674.45	
f) Muebles y útiles		22.264.54	
g) Autos y camiones		37.607.86	
h) Instalaciones		299.066.99	
i) Vías, caminos y muelles		27.558.96	
j) Vehículos servicio fábricas		41.236.35	
k) Inversiones nuevas en curso		1.531.636.79	9.821.376.26
II. Activo Circulante:			
a) 1) Materias primas	4.640.909.97		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso . . .	7.718.837.39	12.359.747.36	
b) Títulos Nacionales y acciones varias .		16.434.99	12.376.182.35
III. Activo Disponible:			
a) Caja		19.708.57	
b) Bancos		550.365.41	
c) Depósitos a la vista		1.378.832.49	
d) Depósitos en el exterior		712.37	1.949.618.84
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos . . .		5.650.182.32	
b) Deudores hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en garantía	538.618.85		
Menos: Títulos recibidos en préstamo	533.500.—	5.118.85	5.659.826.72
V. Activo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar, etc.		120.383.78	
b) Gastos generales		1.420.840.32	
c) Intereses		144.568.10	1.685.792.20
VI. Activo Nominal:			
a) Marcas de fábricas y patentes . . .			2.—
			31.492.798.37
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía . .		140.000.—	
b) Títulos depositados en garantía . . .		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		239.849.97	
d) Existencia hierro Columeta en consignación		619.090.45	
e) Acciones nueva emisión a canjear . .		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior .		6.284.782.64	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías		4.240.328.66	
h) Varias cuentas		1.570.612.46	13.112.218.23
			44.605.016.60
			=======
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		14.000.000.—	
b) Reserva legal		786.222.20	
c) Reservas facultativas		1.000.000.—	
d) Reservas para contingencias generales		777.150.07	
e) Previsiones para contingencias de existencias		850.000.—	
f) Reserva para riesgos marítimos . . .		300.000.—	17.713.372.27
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		3.496.060.23	
b) Debentures		2.738.400.—	
c) Debentures sorteados		2.100.—	
d) Bancos — Créditos documentarios . .		1.012.740.57	
e) Acreedores hipotecarios		500.000.—	
f) Obligaciones a pagar		553.202.54	8.302.503.34
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar, etc., correspondientes al ejercicio		552.251.90	
b) Previsiones para imprevistos		349.546.53	
c) Previsiones para operaciones pendientes		280.484.67	
d) Intereses a pagar sobre debentures . .		23.984.73	
e) Dividendo a pagar		1.050.062.96	
f) Cuentas a liquidar		98.725.24	
g) Productos elaborados		2.875.429.77	
h) Reserva para amortizaciones		200.457.12	5.430.942.92
Ganancias:			
Saldo del año 1940			45.979.84
			31.492.798.37
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		140.000.—	
b) Títulos en garantía depositados . . .		17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		239.849.97	
d) Consignación hierro Columeta		619.090.45	
e) Acciones antigua emisión a canjear . .		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior . . .		6.284.782.64	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior		4.240.328.66	
h) Varias cuentas		1.570.612.46	13.112.218.23
			44.605.016.60
			=======

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Antonio Bergerón, director-delegado — Werner Moesle, gerente. — Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

1.743. —

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR
Sociedad Anónima

Cangallo 466 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. en fecha 6-10-1928 y 25-3-1931.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1928.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941
3er. Trimestre — Ejercicio N.° 13.°

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo Fijo:				
Muebles y útiles			24.948.30	
.|. amortización inc. presente ejercicio			24.947.30	1.—
II Activo Circulante:				
Acciones de otras sociedades				925.—
III Activo Disponible:				
Caja			1.388.02	
Bancos			4.601.17	5.989.19
IV Activo Exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			21.635.14	
Deudores garantizados			1.796.360.76	
Deudores hipotecarios			929.969.—	
Compradores por terrenos vendidos			104.801.50	2.852.766.40
V — Activo Transitorio:				
Cuentas de explotación: Gastos generales, intereses s|debentures, impuestos, Art. 13, inc. f, de los Estatutos y varios			112.978.75	
Impuesto a los réditos, 3ra. categoría			4.448.36	
Impuesto a los réditos en gestión			6.250.—	
Operaciones pendientes			955.108.48	1.078.785.59
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
				3.938.467.18
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			80.000.—	
Facturas de pavimentación y títulos en garantía			3.947.058.80	
Operaciones por cuenta de terceros			8.040.427.26	
Garantías por cuenta de terceros			7.391.853.87	
Otras cuentas de orden			40.005.86	19.499.345.79
				23.437.812.97
PASIVO				
I Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado			2.000.000.—	
Reserva legal			27.777.04	
Reserva especial			125.000.—	
Reserva especial N.° 2			25.000.—	
Premio s|emisión acciones			12.500.—	2.190.277.04
II Pasivo Exigible:				
Debentures 7 o|o				
Serie «A»	750.000.—			
.|. rescatados	743.900.—	6.100.—		
Serie «B»	750.000.—			
.|. rescatados	100.000.—	650.000.—	656.100.—	
Prima a pagar s|debentures no rescatados			122.—	
Bancos			92.714.81	
Acreedores en cuentas corrientes			115.085.18	
Cobranzas por cuenta de terceros			115.102.69	979.124.68
III Pasivo Transitorio:				
Cuentas de explotación: Intereses, comisiones y varios			308.733.50	
Intereses s|debentures «A» a pagar			1.484.—	
Previsión Ley N.° 11.729			7.725.—	
Cuentas diferidas			391.052.71	
Operaciones pendientes			13.787.86	722.783.07
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior				46.282.39
				3.938.467.18
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			80.000.—	
Facturas de pavimentación y títulos en garantía			3.947.058.80	
Participación de terceros en operaciones varias			8.040.427.26	
Garantías por cuenta de terceros			7.391.853.87	
Otras cuentas de orden			40.005.86	19.499.345.79
				23.437.812.97

Federico Bracht, presidente. — Aldo Morando, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 68. — 208.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Maipú 479 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos de fechas, 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	4.000.000.—
Suscripto	»	3.961.100.—
Realizado	»	3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
Correspondiente al 2.° Trimestre del 36.° Ejercicio

Inciso	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
	I Activo Fijo:		
a)	Acciones Compañía Telefónica Argentina		660.—
	II Activo Circulante:		
	No existe.		
	III Activo Disponible:		
a)	Caja		2.456.57
	IV Activo Exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	1.966.57	
b)	Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	6.559.771.09	
b)	Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 12.311 Art. 3.°)	49.659.75	6.611.397.41
	V Activo Transitorio:		
	No existe.		
	VI Activo Nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
	Saldo del ejercicio anterior	728.296.01	
	Intereses bancarios	4.996.65	
	Indemnizaciones	448.50	
	Gastos generales	1.623.49	735.364.65
	Cuentas de Orden:		
	Banco de la Provincia (cuenta títulos en custodia)		88.500.—
			7.438.378.63
	PASIVO		
	I Pasivo no Exigible:		
a)	Capital suscripto	3.961.100.—	
b)	Fondo de reserva legal	53.407.62	
c)	Fondo de seguros de accidentes (Ley 9688)	2.428.60	4.416.936.22
	II Pasivo Exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	1.550.463.50	
b)	Debentures (obligaciones de capital)	1.187.836.36	
b)	Debentures (obligaciones de capital a entregar a los tenedores de debentures, según convenio suplementario)	356.350.90	
c)	Pavimentos (Capital Federal)	134.028.22	
d)	Intereses diferidos	70.009.50	
e)	Cambios a liquidar	34.253.93	3.332.942.41
	III Pasivo Transitorio:		
	No existe.		
	Cuentas de Orden:		
a)	Directorio (acciones depositadas Art. 13 de los Estatutos)	35.000.—	
b)	Acciones en depósito	900.—	
c)	Títulos canjeados	13.700.—	
d)	Acciones de la sociedad en cartera	38.900.—	88.500.—
			7.438.378.63

Carlos Agote, presidente. — Arturo D. Mignaquy, secretario.

— V.° B.°: Pedro F. Mosoteguy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **A. Guerizoli**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

P. 66. — 1.137. —

CERVECERIA EL HALCON
S. A. Com. e Ind.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1110 — Buenos Aires.

Fecha autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1937.
Fecha inscripción en el R. P. de C.: 30 de Septiembre de 1937.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.400.000.—
Suscripto	»	1.670.700.—
Realizado	»	1.670.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	347.000.—	
Edificios y construcciones, instalaciones de agua y obras sanitarias y mejoras	932.728.70	
Maquinarias, herramientas y materiales	443.812.73	
Muebles y útiles	31.842.84	
Rodados	10.598.40	
Letreros luminosos	9.600.—	1.775.582.67
II — Activo Circulante:		
Materias primas, cebada, productos elaborados	270.175.74	
Mercaderías varias	29.274.60	
Envases disponibles en fábrica	113.587.49	413.037.83
III — Activo Disponible:		
Caja	7.512.26	
Bancos	156.02	7.668.28
IV — Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente:		
Varios deudores	22.356.28	
Deudores en cta. cte., por cerveza	284.448.37	
Productos en consignación	2.098.20	
Deudores por envases en comodato	317.488.88	
Obligaciones a cobrar	15.640.54	
Suscriptores de debentures (obligaciones)	7.230.—	
Deudores en gestión	16.230.36	
Deudores en gestión al cobro	4.621.25	
Depósitos en garantía	1.810.—	671.923.88
V — Activo Transitorio:		
Impuestos municipales pagados bajo protesto	18.900.—	
Pagos adelantados	15.746.57	34.646.57
VI — Activo Nominal:		
Marcas de fábrica y comercio	63.014.38	
Gastos de organización	199.049.65	262.064.03
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, intereses y descuentos, publicidad, mermas y consumo interno, Fideicomisarios, Leyes 11.729, 11.933, patentes e impuestos, contralor impuestos internos, gastos ampliación de capital, caducidad suscriptores debentures, carpintería, taller mecánico, almacenes, porteros y serenos, expedición y descarga	325.766.21	
Pérdida anterior	394.609.37	720.375.58
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)	8.000.—	
Obligaciones de terceros descont	20.826.42	28.826.42
		3.914.125.26

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	1.670.700.—	
Fondo de reserva	2.744.93	
Fondo de previsión	310.84	1.673.755.77
II — Pasivo Exigible:		
Varios acreedores	96.292.14	
Acreedores hipotecarios	291.153.80	
Obligaciones a pagar	919.598.38	
Letras aceptadas	59.687.59	
Debentures (obligaciones)	365.000.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	653.07	
Cuentas a pagar	205.873.32	1.938.258.30
III — Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		180.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Productos elaborados (utilidad bruta venta de cerveza)	272.508.11	
Beneficios varios	596.66	273.104.77
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	8.000.—	
Descuentos con firmas de terceros	20.826.42	28.826.42
		3.914.125.26

Martín B. Etcheverry, presidente. — Julio C. González Pinto, director. — Jaime R. Caldo, contador. — Dr. Venancio Deulofeu, síndico suplente en ejercicio.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Julio 18 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 68. — 696. —

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Maipú 479 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos de fechas, 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	4.000.000.—
Suscripto	»	3.961.100.—
Realizado	»	3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941
Correspondientes al 3er. Trimestre del 36.° Ejercicio

Inciso	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
	I. Activo Fijo:		
a)	Acciones Compañía Telefónica Argentina		660.—
	II. Activo Circulante:		
	No existe.		
	III. Activo Disponible:		
a)	Caja		513.32
	IV. Activo Exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	1.966.57	
b)	Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires	6.559.771.09	
b)	Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 12.311, Art. 3.°)	49.659.75	6.611.397.41
	V. Activo Transitorio:		
	No existe.		
	VI. Activo Nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
	Saldo del ejercicio anterior	728.296.01	
	Intereses bancarios	7.070.85	
	Indemnizaciones	903.75	
	Gastos generales	3.111.49	739.382.10
	Cuentas de Orden:		
	Banco de la Provincia (cuenta títulos en custodia)		88.500.—
			7.440.452.83

Inciso	PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
	I. Pasivo no Exigible:		
a)	Capital suscripto	3.961.100.—	
b)	Fondo de reserva legal	53.407.62	
c)	Fondos de seguros de accidentes (Ley 9.688)	2.428.60	4.016.936.22
	II. Pasivo Exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	1.552.537.70	
b)	Debentures (obligaciones de capital)	1.187.836.36	
b)	Debentures (obligaciones de capital a entregar a los tenedores de debentures según convenio suplementario)	356.350.90	
c)	Pavimentos (Capital Federal)	134.028.22	
d)	Intereses diferidos	70.009.50	
e)	Cambios a liquidar	34.253.93	3.335.016.61
	III Pasivo Transitorio:		
	No existe.		
	Cuentas de Orden:		
a)	Directorio (acciones depositadas Art. 13 de los Estatutos)	35.000.—	
b)	Acciones en depósito	900.—	
c)	Títulos canjeados	13.700.—	
d)	Acciones de la sociedad, en cartera	38.900.—	88.500.—
			7.440.452.83

Carlos Agote, presidente. — Arturo D. Mignaquy, secretario.

— V.° B.°: Pedro F. Mosoteguy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 66. — 301.

CERVECERIA EL HALCON

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1110 — Buenos Aires.

Fecha autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1937.
Fecha inscripción en el R. P. de C.: 30 de Septiembre de 1937.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.400.000.—
Suscripto	»	1.669.700.—
Realizado	»	1.669.700.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1940

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	347.000.—	
Edificios y construcciones, instalaciones de agua y O. S. y mejoras	920.194.—	
Maquinarias, herramientas y materiales	421.895.69	
Muebles y útiles	30.928.99	
Rodados	10.598.40	
Letreros luminosos	9.600.—	1.740.217.08
II — Activo Circulante:		
Materias primas, productos elaborados, mercaderías varias, envases disponibles en fábrica		323.962.23
III — Activo Disponible:		
Caja	15.590.32	
Bancos	2.216.55	17 806.87
IV — Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente:		
Varios deudores	24.334.33	
Deudores en cuenta corriente por cerveza	369.163.42	
Deudores por envases en comodato	351.550.25	
Obligaciones a cobrar	12.414.20	
Depósitos en garantía	1.810.—	
Suscriptores de debentures (obligaciones)	9.735.—	
Deudores en gestión	14.195.51	783.202.71
V — Activo Transitorio:		
Impuestos municipales pagados bajo protesto	18.900.—	
Pagos adelantados	24.349.67	43.249.67
VI — Activo Nominal:		
Marcas de fábrica y comercio	63.014.38	
Gastos de organización	199.049.65	262.064.05
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, intereses y descuentos, publicidad, roturas de envases, mermas y consumo interno, gastos de ampliación de capital, Fideicomisarios, Leyes 11.729 y 11.933, patentes e impuestos varios, caducidad suscripciones de debentures, contralor impuestos internos	232.248.94	
Pérdida anterior	394.609.37	626.858.31
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas por los Directores	8.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas	10.197.—	18.197.—
		3.815.557.90
P A S I V O		
I — Pasivo no Exigible:		
Capital	1.669.700.—	
Fondo de reserva	2.744.93	
Fondo de previsión	310.84	1.672.755.77
II — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	158.258.45	
Acreedores hipotecarios	291.153.80	
Obligaciones a pagar	760.997.—	
Debentures (obligaciones)	368.100.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	4.384.93	
Cuentas a pagar (incluído envases adquiridos en el mes)	273.275.54	
Letras aceptadas	27.575.17	1.883.744.89
III — Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		180.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Productos elaborados (utilidad bruta venta de cerveza)	240.152.38	
Beneficios varios	527.86	240.680.24
Cuentas de Orden:		
Directores por acciones depositadas	8.000.—	
Descuentos con firmas de terceros	10.197.—	18.197.—
		3.815.557.90

Martín B. Etcheverry, presidente. — Jaime R. Calp, contador. — Arqº. Luis Firpo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1941. —
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.º ...-v.28 feb.

S. 1020

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña, 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Accidentes Personales, Aeronavegación, Fidelidad de Empleados, Robo, Cristales, Responsabilidad Civil (Ascensores), Cinematografía, Accidentes del Trabajo

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.200.000.—
Suscripto	„	1.200.000.—
Realizado	„	516.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
Cuarto Trimestre del Vigésimo Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		684.000.—
Caja y Bancos		238.813.90
Propiedades inmuebles	1.406.384.01	
Amortizaciones	159.067.29	1.247.316.72
Títulos de renta y valores diversos		1.373.309.44
Préstamos hipotecarios s|valores		35.000.—
Préstamos s|pólizas Vida		231.503.99
Obligaciones a cobrar		18.992.29
Mobiliario y material		11.283.95
Deudores varios		422.525.03
Comisiones descontadas - Sección Vida		21.486.52
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		127.990.80
Gastos de explotación:		
Vida	212.973.94	
Incendio	550.707.19	
Marítima	568.917.42	
Automóviles	170.693.73	
Accidentes Personales, Aeronavegación y Fidelidad de Empleados	74.668.21	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores)	18.374.09	
Administración	187.017.76	1.783.352.34
Siniestros:		
Vida	36.328.88	
Incendio	37.738.84	
Marítima	12.749.22	
Automóviles	119.932.91	
Accidentes Personales, Aeronavegación y Fidelidad de Empleados	6.697.71	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores)	5.334.99	218.782.55
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):		
Títulos del Crédito Argentino Interno, Serie E, 5 o|o, nominal $ 50.000 c|l.	49.850.—	
Deudores diversos	96.654.16	
Gastos de explotación	134.671.93	
Siniestros	309.081.48	590.257.57
		7.004.615.10
PASIVO		
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.779.441.87
Beneficios asegurados Vida		12.886.61
Acreedores diversos		620.273.80
Cuentas de orden		127.990.80
Cuentas de explotación:		
Vida	305.574.16	
Incendio	678.139.36	
Marítima	713.423.99	
Automóviles	374.295.18	
Accidentes Personales, Aeronavegación y Fidelidad de Empleados	111.837.73	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores)	33.533.11	
Administración	178.239.15	2.395.042.68
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):		
Reservas	392.728.58	
Acreedores diversos	1.266.45	
Cuentas de explotación	469.728.03	863.723.06
Saldo balance al 30-6-1940		5.256.28
		7.004.615.10

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director-gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.26 feb.-N.º ...-v.28 feb.

F. 66. — 1.488. —

CERVECERIA EL HALCON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1110 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1937.

Fecha inscripción en el R. P. de C.: 30 de Septiembre de 1937.

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 2.400.000.—
Suscripto . . . . » 1.687.700.—
Realizado . . . . » 1.687.700.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941

A C T I V O	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Activo Fijo:			
Terrenos y sus accesorios		347.000.—	
Edificios y construcciones, instalaciones de agua y obras sanitarias y mejoras		976.355.89	
Maquinarias, herramientas y materiales .		464.736.48	
Muebles y útiles		33.198.09	
Rodados		10.808.40	
Letreros luminosos		9.600.—	1.841.698.86
II — Activo Circulante:			
Materias primas, cebada para maltear, productos elaborados y en elaboración, mercaderías varias, envases disponibles en fábrica			524.760.25
III — Activo Disponible:			
Caja		7.607.47	
Bancos		171.57	7.779.04
IV — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		149.216.28	
Deudores por envases en comodato . . .		248.125.86	
Productos en consignación		3.298.20	
Obligaciones a cobrar		23.257.39	
Debenturistas (obligaciones)		1.440.—	
Deudores en gestión		29.448.75	
Depósitos en garantía		1.810.—	456.596.48
V — Activo Transitorio:			
Impuestos municipales pagados bajo protesto		18.900.—	
Pagos adelantados		12.414.57	
Debentures en garantía		183.400.—	214.714.57
VI — Activo Nominal:			
Marcas de fábrica y comercio		63.014.38	
Gastos de organización		199.049.65	262.064.03
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos generales, intereses y descuentos, publicidad, mermas y consumos internos, nafta, contralor impuestos internos, Fideicomisarios, Leyes 11.729, 11.933, patentes e impuestos varios, gastos ampliación capital, gastos colocación debentures, carpintería, taller mecánico, almacenes, porteros y serenos, expedición y descarga	457.089.37		
Impuestos internos	234.185.48	691.274.85	
Pérdida anterior		394.609.37	1.085.884.22
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas por los Directores		8.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas . .		77.768.25	85.768.25
			4.479.265.70

P A S I V O	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.687.700.—	
Fondo de reserva		2.744.93	
Fondo de previsión		310.84	1.690.755.77
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		87.645.21	
Acreedores hipotecarios		291.153.80	
Obligaciones a pagar:			
Bancarias	620.000.—		
Generales	382.089.92	1.002.089.92	
Letras aceptadas		81.490.71	
Debentures (obligaciones)		425.000.—	
Dirección General del Impuesto a los réditos		1.585.83	
Cuentas a pagar		73.608.76	1.962.574.23
III — Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar		180.—	
Debentures en garantía (sin interés) . .		183.400.—	183.580.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Productos elaborados (utilidad bruta venta de cerveza)		552.637.35	
Caducidad suscripción debentures		3.265.—	
Beneficios varios		655.10	
Subproductos		30.—	556.587.45
Cuentas de Orden:			
Directores por acciones depositadas . . .		8.000.—	
Descuentos con firmas de terceros		77.768.25	85.768.25
			4.479.265.70

Dr. Ramón S. Castillo (hijo), presidente. — Martín B. Etcheverry, director-gerente. — Jaime R. Calp, contador. — Esc. Jorge Baca Castex, síndico suplente en ejercicio.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 87. — 1.503. —

BOSTON

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567.

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925.
Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1941
3.° Trimestre — 17.° Ejercicio

Inciso) A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Activo Fijo:		
a) Inmuebles	9.481.362.08	
b) Alteraciones	51.320.11	
c) Maquinarias	163.490.71	
d) Muebles y útiles	2.656.71	
e) Instalaciones	11.287.—	9.710.116.61
II — Activo Circulante:		
a) Existencias de materiales		8.816.47
III — Activo Disponible:		
a) Caja	500.—	
b) Bancos	306.277.59	306.777.59
IV — Activo Exigible:		
a) Alquileres vencidos no cobrados	1.860.—	
b) Documentos y cuentas a cobrar	2.929.05	4.789.05
V — Activo Transitorio:		
a) Impuesto a la renta, a recobrar	8.415.85	
b) Impuestos y seguros pagad., no vencidos	6.742.11	15.157.96
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
VII — Pérdidas:		
a) Gastos generales, impuestos, seguros, sueldos, manutención y suministros, cte. eléctrica, gas, etc. . .	341.834.98	
b) Saldo anterior	235.267.84	577.102.82
		10.622.760.50
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) . . .	72.000.—	
b) Depósito de títulos en garantía de alquileres . . .	2.275.—	74.275.—
		10.697.035.50

inciso) P A S I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
a) Capital	6.500.000.—	
b) Reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
II — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores varios	16.592.—	
b) Debentures emitidos	3.300.000.—	3.316.592.—
III — Ganancias:		
a) Alquileres	765.839.92	
b) Varios	4.396.88	770.236.80
		10.622.760.50
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) .	72.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres . .	2.275.—	74.275.—
		10.697.035.50

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
G. A. Lanús, presidente. — L. Wilcox, director. — B. Pagode, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

213. —

EL HOGAR PROPIO, BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION

Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas: 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

Capital inicial	$	1.000.000.—
» emitido y autorizado	»	4.000.000.—
» suscripto	»	2.403.300.—
» realizado	»	2.403.300.—
Fondo de reserva	»	245.680.47

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social y de renta	226.291.26		
Propiedades en venta y de renta	355.760.76	582.052.02	
Propiedades vendidas a plazos		432.645.67	
Muebles y útiles		9.057.48	1.023.755.17
Activo Circulante:			
Títulos y acciones			
Activo Disponible:			
Caja: Efectivo y cheques		5.370.33	
Depositados en otros bancos		222.633.31	228.003.64
Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios		1.939.323.70	
Acciones ords. A. y B.		5.562.59	1.944.886.29
Activo Transitorio:			
Adelantos para fut. ejerc.		41.931.76	
Dividendos provisorios		101.238.—	143.169.76
Activo Nominal:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias			132.565.25
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía del Directorio		160.000.—	
Títulos en custodia		1.049.300.—	1.209.300.—
			4.681.680.11
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		2.403.300.—	
Reservas estatutarias:			
Reserva legal		245.680.47	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión		18.000.—	2.666.980.47
Pasivo Exigible:			
Cuentas especiales		21.065.30	
Seguros		202.31	
Agentes		67.50	
Obligaciones a pagar		397.133.43	
Acciones ords. A y B		36.290.—	
Amortizaciones extraordinarias: s|Ptmos. Hip. Esp.		700.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones		9.150.—	464.608.54
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar			4.920.—
Ganancias y Pérdidas:			
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias		332.646.51	
Saldo utilidades del 29.° ejercicio		3.224.59	335.871.10
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		160.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		1.049.300.—	1.209.300.—
			4.681.680.11

Francisco B. Serp. presidente. — Héctor F. Suárez. gerente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Pablo L. González, contador. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

1.291. —

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR

Sociedad Anónima

Cangallo 466 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. con fechas 6-10-1928 y 25-3-1931.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1928.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	1.650.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941
2do. Trimestre — Ejercicio N.° 13.°

A C T I V O		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo Fijo:				
Muebles y útiles			24.948.30	
.|. Amortización inc. presente ejercicio			24.947.30	1.—
II Activo Circulante:				
Acciones de otras sociedades				925.—
III Activo Disponible:				
Caja			6.790.59	
Bancos			5.799.07	12.589.66
IV Activo Exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			16.616.34	
Deudores garantizados			1.531.444.06	
Deudores hipotecarios			898.596.—	
Compradores por terrenos vendidos			110.380.61	
Accionistas			350.000.—	2.907.037.01
V Activo Transitorio:				
Cuentas de explotación: Gastos generales, intereses s|debentures, impuestos, Art. 13, inc. f., de los Estatutos y varios			91.671.98	
Impuesto a los réditos, 3ra. categoría			3.365.72	
Impuesto a los réditos en gestión			6.250.—	
Operaciones pendientes			1.051.472.14	1.152.759.84
VI Activo Nominal:				
No existe.				
				4.073.312.51
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			80.000.—	
Facturas de pavimentación y títulos en garantía			3.637.436.10	
Operaciones por cuenta de terceros			7.922.836.72	
Garantías por cuentas de terceros			7.490.379.23	
Otras cuentas de orden			40.410.65	19.171.062.70
				23.244.375.21
P A S I V O				
I Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			2.000.000.—	
Reserva legal			27.777.04	
Reserva especial			125.000.—	
Reserva especial N.° 2			25.000.—	
Premio s|emisión acciones			12.500.—	2.190.277.04
II Pasivo Exigible:				
Debentures 7 o|o:				
Serie «A»	750.000.—			
.|. rescatados	743.900.—	6.100.—		
Serie «B»	750.000.—			
.|. rescatados	100.000.—	650.000.—	656.100.—	
Prima a pagar s|debentures no rescatados			122.—	
Bancos			215.533.02	
Acreedores en cuentas corrientes			269.203.32	
Cobranzas por cuenta de terceros			71.401.54	1.212.359.88
III Pasivo Transitorio:				
Cuentas de explotación: Intereses, comisiones y varios			201.066.22	
Intereses s|debentures a pagar			24.237.—	
Previsión Ley 11.729			7.725.—	
Cuentas diferidas			379.424.29	
Operaciones pendientes			11.943.69	624.393.20
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior				46.282.39
				4.073.312.51

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Facturas de pavimentación y títulos en garantía	3.637.436.10	
Participación de terceros en operaciones varias	7.922.836.72	
Garantías por cuenta de terceros	7.490.379.23	
Otras cuentas de orden	40.410.65	19.171.062.70
		23.244.375.21

Federico Braent, presidente. — Aldo Morando, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 87. — 1.018.

BOSTON

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567.

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925.
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1941
2.° Trimestre — 17.° Ejercicio

Inciso)	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I — Activo Fijo:		
a)	Inmuebles	9.481.362.08	
b)	Alteraciones	51.320.11	
c)	Maquinarias	163.490.71	
d)	Muebles y útiles	2.656.71	
e)	Instalaciones	11.287.—	9.710.116.61
	II — Activo Circulante:		
a)	Existencia de materiales		9.821.12
	III — Activo Disponible:		
a)	Caja	500.—	
b)	Bancos	74.438.06	74.938.06
	IV — Activo Exigible:		
a)	Alquileres vencidos, no cobrados	8.359.80	
b)	Documentos y cuentas a cobrar	2.361.68	10.721.48
	V — Activo Transitorio:		
a)	Impuesto a la renta, a recobrar	8.415.85	
b)	Seguros pagados, no vencidos	6.424.34	14.840.19
	VI — Pérdidas:		
a)	Gastos generales, impuestos, seguros sueldos, manutención y suministros, etc. eléctrica, gas, etc.	219.486.82	
b)	Saldo anterior	285.267.84	454.754.66
			10.275.192.12
	Cuentas de Orden:		
a)	Depósito de acciones en garantía (Directorio)	71.000.—	
b)	Depósito de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	73.275.—
			10.348.467.12

Inciso)	PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I — Pasivo no Exigible:		
a)	Capital	6.500.000.—	
b)	Reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
	II — Pasivo Exigible:		
a)	Acreedores varios	16.902.95	
b)	Cuenta en suspenso	1.600.—	
c)	Debentures emitidos	3.300.000.—	3.318.502.95
	III — Pasivo Transitorio:		
a)	Impuestos vencidos no pagados		22.932.—
	IV — Ganancias:		
a)	Alquileres	396.113.37	
b)	Varios	1.712.10	397.825.47
			10.275.192.12
	Cuentas de Orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	71.000.—	
b)	Depositantes de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	73.275.—
			10.348.467.12

Buenos Aires, 5 de Junio de 1941.
C. A. Lanús, presidente. — L. Wilcox, director. — B. Pagode, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 30 Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

1353. —

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Corrientes N.° 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1941
Primer Trimestre

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terrenos		475.572.10	
Edificios	402.684.73		
Menos: Amortización	193.624.08	209.060.65	
Pavimentación	26.708.13		
Menos: Amortización	19.124.34	7.583.79	
Maquinaria	308.607.36		
Menos: Amortización	263.995.08	44.612.28	
Muebles y útiles de escritorio	8.944.15		
Menos: Amortización	4.414.23	4.529.92	
Utiles e instalaciones fábrica	226.878.69		
Menos: Amortización	135.880.13	90.998.56	
Herramientas	34.584.43		
Menos: Amortización	34.583.43	1.—	
Autos y camiones	8.385.—		
Menos: Amortización	2.171.88	6.213.12	838.371.42
Activo circulante:			
Materias primas y materiales	252.051.—		
Productos elaborados y en consig.	217.231.96		
Productos en elaboración	165.233.93	634.516.89	
Títulos y acciones		1.200.—	635.716.89
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		2.964.36	3.964.36
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	289.153.56		
Documentos a cobrar	3.841.03	292.994.59	
Menos:			
Reserva p. deud. morosos	30.418.34		
Reserva p. descuentos	8.514.48	38.932.82	254.061.77
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7.619.94
Activo nominal.			
No existe.			
			1.739.734.38
Cuentas de orden:			
Mercaderías recibidas en consignación		17.052.54	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	42.052.54
			1.781.786.92

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		700.000.—	
Fondo de reserva legal		56.921.78	
Fondo de reserva general		100.000.—	
Fondo previsión		71.485.75	928.407.53
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		135.445.23	
Debentures:			
Exigibles en 1944, sin garantía, 5.000 al portador de $ 100 c|u.		500.000.—	
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944		7.913.52	643.358.75
Pasivo transitorio.:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			53.418.14
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia anterior		106.085.34	
Ganancia del trimestre		8.464.62	114.549.96
			1.739.734.38
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		17.052.54	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	42.052.54
			1.781.786.92

A. E. Boadle, presidente. — R. E. F. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

725. —

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928, 20 de Septiembre de 1934 y 5 de Noviembre de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928, 4 de Diciembre de 1934 y 14 de Enero de 1941.

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 20.000.000.—
Suscripto . . . . „ 14.000.000.—
Realizado . . . . „ 14.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941
1er. TRIMESTRE 1941 — EJERCICIO 33

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		6.019.064.19	
b) Acciones de otras Sociedades . . .		970.747.44	
c) Modelos y útiles de fundición . . .		37.980.69	
d) Máquinas		779.248.—	
e) Herramientas		674.45	
f) Muebles y útiles		14.520.86	
g) Autos y camiones		30.291.21	
h) Instalaciones		297.811.50	
i) Vías, caminos y muelles		27.558.96	
j) Vehículos servicios fábricas		40.114.35	
k) Inversiones nuevas en curso		1.086.256.29	9.304.267.94
II. Activo circulante:			
a) 1) Materias primas	3.736.136.99		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso . .	6.501.836.29	10.237.973.28	
b) Títulos Nacionales, y acciones varias		16.434.99	10.254.408.27
III. Activo disponible:			
a) Caja		20.494.42	
b) Bancos		1.222.913.70	
c) Depósitos a la vista		2.463.553.43	
d) Depósitos en el exterior		846.85	3.707.808.40
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos		5.848.873.18	
b) Deudores hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en garantía		7.212.—	5.860.610.73
V. Activo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar, etc.		166.527.59	
b) Gastos generales		695.709.54	
c) Intereses		72.251.43	934.488.56
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábricas y patentes . . .			2.—
			30.061.585.90
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía ...		120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		232.364.31	
d) Existencia hierro Columeta en consignación		663.012.04	
e) Acciones nueva emisión a canjear . .		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior . .		4.709.356.61	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías		2.373.485.46	
h) Varias cuentas		1.650.980.18	9.766.752.65
			39.828.338.55

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		14.000.000.—	
b) Reserva legal		701.192.33	
c) Reservas facultativas		1.000.000.—	
d) Reservas para contingencias generales		777.150.07	
e) Previsiones para contingencias de existencia		850.000.—	
f) Reserva para riesgos marítimos . . .		300.000.—	17.628.342.40
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . .		3.208.737.11	
b) Debentures		2.828.400.—	
c) Debentures sorteados		500.—	
d) Bancos, créditos documentarios . . .		270.435.69	
e) Acreedores hipotecarios		500.000.—	
f) Obligaciones a pagar		729.432.39	7.537.505.19
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar, etc., correspondientes al ejercicio		631.634.63	
b) Previsiones para imprevistos		323.559.63	
c) Previsiones para operaciones pendientes		144.571.31	
d) Intereses a pagar sobre debentures . .		71.088.12	
e) Dividendo a pagar		466.848.45	
f) Cuentas a liquidar		94.979.80	
g) Productos elaborados		1.333.917.92	
h) Reserva para amortizaciones		92.752.61	3.159.352.47
Ganancias:			
Saldo del año 1940			1.736.385.84
			30.061.585.90
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		120.000.—	
b) Títulos en garantía, depositados		17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		232.364.31	
d) Consignación hierro Columeta		663.012.04	
e) Acciones antigua emisión a canjear . .		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior . .		4.709.356.61	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior		2.373.485.46	
h) Varias cuentas		1.650.980.18	9.766.752.65
			39.828.338.55

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Antonio Bergerón, director delegado. — Werner Móesle, gerente. — Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

16. —

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Corrientes N.° 4054|82.

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906.
Inscripta en Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906.

CAPITAL:

Autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . „ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1940
Segundo Trimestre

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terrenos		475.372.10	
Edificios	402.684.73		
Menos: Amortización	178.523.43	224.161.30	
Pavimentación	26.708.13		
Menos: Amortización	17.145.96	9.562.17	
Maquinaria	305.476.51		
Menos: Amortización	254.395.40	51.081.11	
Muebles y útiles de escritorio	6.274.15		
Menos: Amortización	3.258.19	3.015.96	
Utiles e instalaciones de fábrica	218.175.34		
Menos: Amortización	119.198.44	98.976.90	
Herramientas	34.584.43		
Menos: Amortización	34.583.43	1.—	
Autos y camiones	8.385.—		
Menos: Amortización	723.45	7.661.55	869.832.09
Activo circulante:			
Materias primas y materiales	69.391.40		
Productos elaborados y en consignación .	269.296.61		
Productos en elaboración	92.852.31	431.540.32	
Títulos y acciones		1.200.—	432.740.32
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		75.232.83	76.232.83
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	246.178.29		
Documentos a cobrar	4.567.69	250.745.98	
Menos:			
Reserva p. deud. morosos	31.865.31		
Reserva p. descuentos	9.208.46	41.073.77	209.672.21
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			15.053.05
Activo nominal.			
No existe.			
			1.603.530.50
Cuentas de orden:			
Mercaderías recibidas en consignación . .		16.940.23	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	41.940.23
			1.645.470.73

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		700.000.—	
Fondo de reserva legal		56.921.78	
Fondo de reserva general		100.000.—	
Fondo previsión		72.750.—	929.671.78

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		51.153.61	
Debentures:			
Exigibles en 1944, sin garantía, 5.000 al portador de $ 100 c|u.		500.000.—	
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944 . . .		10.551.36	561.704.97
Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		2.197.60	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		32.158.89	34.356.49
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia anterior	232.804.38		
Menos:			
Deducciones varias resueltas en la Asamblea General	170.647.40	62.156.98	
Ganancia del trimestre		15.640.28	77.797.26
			1.603.530.50
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		16.940.23	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	41.940.23
			1.645.470.73

A. E. Boadle, presidente. — R. E. F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

1044. —

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Corrientes N.° 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906.

CAPITAL:

Autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—

Suscripto y realizado . . . . „ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1941

Cuarto Trimestre

ACTIVO	m$l	m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Terrenos		475.372.10	
Edificios	402.684.73		
Menos: Amortización	188.590.53	214.094.20	
Pavimentación	26.708.13		
Menos: Amortización	18.464.88	8.243.25	
Maquinaria	308.040.36		
Menos: Amortización	260.529.08	47.511.28	
Muebles y útiles de escritorio	8.694.15		
Menos: Amortización	3.943.23	4.750.92	
Utiles e instalaciones fábrica	221.094.69		
Menos: Amortización	131.555.13	89.539.56	
Herramientas	34.584.43		
Menos: Amortización	34.583.43	1.—	
Autos y camiones	8.385.—		
Menos: Amortización	1.646.88	6.738.12	846.250.43
Activo circulante:			
Materias primas y materiales	111.475.03		
Productos elaborados y en consig.	213.960.44		
Productos en elaboración	137.129.54	462.565.01	
Títulos y acciones		1.200.—	463.765.01
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		117.435.75	118.435.75
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	284.229.68		
Documentos a cobrar	5.282.58	289.512.26	
Menos:			
Reserva p. deud. morosos	30.418.34		
Reserva p. descuentos	7.971.79	38.390.13	251.122.13
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			9.316.52
Activo nominal.			
No existe.			1.688.889.84
Cuentas de orden:			
Mercaderías recibidas en consignación . .		16.940.23	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	41.940.23
			1.730.830.07

PASIVO	m$l	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		700.000.—	
Fondo de reserva legal		56.921.78	
Fondo de reserva general		100.000.—	
Fondo previsión		72.135.75	929.057.53
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		99.629.33	
Debentures:			
Exigles en 1944, sin garantía, 5.000 al portador de $ 100 c|l. c|u.		500.000.—	
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944 . . .		9.232.44	603.861.77
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			44.885.20
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia anterior		86.619.15	
Ganancia del trimestre		19.466.19	106.085.34
			1.688.889.84
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		16.940.23	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	41.940.23
			1.730.830.07

A. E. Boadle, presidente. — G. J. Hardman, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

S. 995.

LA GERMANO ARGENTNA

Compañía de Seguros S. A.

Calle Maipú Nro. 262, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915.

Incendios, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidentes

CAPITAL:

Autorizado y totalmente suscripto . ... $ 3.000.000.—

Realizado . . .. „ 1.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941

3er. Trimestre del 26.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	1.296.612.59	
Propiedades inmuebles	2.479.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	4.118.293.82	
Letras de tesorería	400.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3.915.013.74	
Préstamos sobre pólizas de Vida	918.694.47	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	583.985.66	
Comisiones descontadas Sección Vida	107.206.24	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.466.397.44	
Siniestros	438.462.13	
Cuentas de orden	177.430.93	
Acc. del Trabajo, Ley N.° 9688:		
Títulos. Depósito en garantía	40.993.73	
Diversos deudores	182.829.51	
Gastos de explotación	276.074.73	
Siniestros	442.428.45	
	19.043.424.44	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		7.247.050.77
Fondo de beneficios de los asegurados Sección Vida . .		734.514.37
Siniestros pendientes		492.833.26
Diversos acreedores		1.659.316.56
Cuentas de orden		177.430.93
Cuenta de explotación, primas, inters., etc.		3.967.419.77
Ganancia ejercicio anterior. Saldo		54.805.32
Acc. del Trabajo, Ley Nro. 9688:		
Cuenta de explotación		868.421.12
Reserva de primas		434.813.27
Reserva de siniestros pendientes		393.450.55
Reserva para gastos de explotación		13.368.52
		19.043.424.44

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.

Dr. Carlos Ibarguren, presidente. — Gustavo Kobelt, director-gerente. — Juan Kreuziger, subgerente-contador. — Dr. C. E. Niebuhr, síndico. contador público nacional.

e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

112. —

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, LIMITADA

Calle Corrientes N.° 222.
Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, 30 de Junio de 1905.

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 3.750.000.—
Suscripto . . . . » 3.750.000.—
Realizado . . . . » 3.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I — Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		4.506.470.02	
b) Edificios y construcciones		4.797.981.06	
c) Materiales		12.102.181.32	
d) Maquinarias		5.778.267.07	
e) Herramientas		124.114.64	
f) Muebles y útiles		58.704.72	
g) Instalaciones		17.796.267.52	
h) Muebles y útiles edificio Comega . .		4 676.50	45.168.662.85
II — Activo Circulante:			
a) Mercaderías y materiales		566.383.87	566.383.87
III — Activo Disponible:			
a) Caja		400.—	400.—
IV — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		75.451.56	75.451.56
V — Activo Transitorio:			
a) Cuentas activas en suspenso		674.256.28	
b) Cuentas del ejercicio a liquidar . .		191.013.05	865.269.33
VI — Activo Nominal:			
a) Concesiones		124.514.16	
b) Gastos de emisión y descuentos s/obligaciones		826.978.15	
c) Afirmados		112.584.64	
d) Varios		470.414.95	1.534.491.82
VII — Pérdidas:			
Pérdida al 30 de junio de 1941 . . .		550.259.40	550.259.40
			48.760.918.83
Cuentas de Orden:			
a) Acciones en garantía		35.000.—	
b) Obligaciones de terceros garantidas (sujetas a verificación y aprobación)		1.220.000.—	1.255.000.—
			50.015.918.83

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado . . .		3.750.000.—	
b) Reserva para renovaciones y amortizaciones		555.359.77	
c) Reserva para diferencia en cambio . .		38.623.33	
d) Reserva para accidentes e indemnizaciones		50.517.89	
e) Reserva especial		9.933.671.58	14.328.172.57
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . . .			
F. C. Central de Buenos Aires Ltda. .	5.907.879.68		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires	5.118.107.21		
F. C. Terminal Central de Buenos Aires	769.774.85		
Varios	5.091.519.49	16.887.281.23	
b) Obligaciones a pagar:			
Municipales	1.293.753.16		
Varios de plaza	118.555.63	1.412.308.79	
c) Debentures:			
Debentures (obligaciones)		13.649.832.—	
d) Intereses varios:			
Sobre afirmados en mora	412.956.22		
Sobre convenio cte. eléct.	1.333.793.78	1.746.750.—	33.696.172.02
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar del ejercicio . . .		364.180.73	
b) Cuentas pasivas en suspenso		372.393.51	736.574.24
			48.760.918.83
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones		35.000.—	
b) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		1.220.000.—	1.255.000.—
			50.015.918.83

Tomás Shaw, presidente. — V. Menéndez Grau, contador. — Juan Carlos Rocca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° ...-v.22 feb.

1.320. —

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, LIMITADA

Calle Corrientes N.° 222.
Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, 30 de Junio de 1905.

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 3.750.000.—
Suscripto . . . . » 3.750.000.—
Realizado . . . . » 3.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I — Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		4.506.470.02	
b) Edificios y construcciones		4.797.981.06	
c) Materiales		12.102.181.32	
d) Maquinarias		5.778.267.07	
e) Herramientas		124.114.64	
f) Muebles y útiles		58.704.72	
g) Instalaciones		17.796.267.52	
h) Muebles y útiles edificio Comega . .		4.676.50	45.168.662.85
II — Activo Circulante:			
a) Mercaderías y materiales		566.383.87	566.383.87
III — Activo Disponible:			
a) Caja		400.10	400.10
IV — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		80.915.97	80.915.97
V. — Activo Transitorio:			
a) Cuentas activas en suspenso		530.997.76	
b) Cuentas del ejercicio a liquidar . .		555.736.08	1.086.733.84
VI — Activo Nominal:			
a) Concesiones		125.797.05	
b) Gastos de emisión y descuentos s/obligaciones		842.014.09	
c) Afirmados		150.203.41	
d) Varios		470.414.95	1.588.429.50
VII — Pérdidas:			
No hay. (Eliminadas por reducción de capital).			
			48.491.526.13
Cuentas de Orden:			
a) Acciones en garantía		35.000.—	
b) Obligaciones de terceros garantidas (sujetas a verificación y aprobación)		1.220.000.—	1.255.000.—
			49.746.526.13

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital realizado		3.750.000.—	
b) Reserva para renovaciones y amortizaciones		555.359.77	
c) Reserva para diferencia en cambio		37.583.56	
d) Reserva para accidentes e indemnizaciones		50.517.89	
e) Reserva especial		9.933.671.58	14.327.132.80
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . .			
F. C. Central de Bs. As. Ltda . . .	5.906.990.82		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires	5.118.107.21		
F. C. Terminal Central de Buenos Aires	769.774.85		
Varios	5.027.340.69	16.822.213.57	
b) Obligaciones a pagar:			
Municipales	1.293.753.16		
Varios de plaza	110.037.46	1.403.790.62	
c) Debentures:			
Debentures (obligaciones)		13.649.832.—	
d) Intereses varios:			
Sobre afirmados en mora	412.956.22		
Sobre convenio cte. eléctrica	1.269.291.60	1.682.247.82	33.558.084.01
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar del ejercicio . .		369.657.41	
b) Cuentas pasivas en suspenso		236.651.91	606.309.32
			48.491.526.13
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes acciones		35.000.—	
b) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		1.220.000.—	1.255.000.—
			49.746.526.13

Tomás Shaw, presidente. — V. Menéndez Grau, contador. — Juan Carlos Rocca, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota:** «La sociedad ha efectuado la cesión de sus bienes a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la Ley N.° 12.311. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 202. — 1.045. —

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY Ltd. S. A.

Domicilio legal: San José 1767.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1.° de Septiembre de 1908.

Capital autorizado . . . . o$s. 2.000.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941

— EJERCICIO 33.° — PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo Fijo:		
a) Terrenos . . .		576.235.97
b) Edificios y construcciones:		
a) Fábricas y cremerías . . .	2.361.413.78	
Amortizaciones . . .	1.025.600.30	1.335.813.48
b) Alfalfares: Estos. ganaderos . . .	102.520.64	
Amortizaciones	52.716.52	49.804.12
b) Edificios y construcciones:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos . .	778.726.71	
Amortizaciones . . .	404.416.81	374.309.90
d) Maquinarias: Fábricas y cremerías . . .	2.093.642.38	
Amortizaciones . . .	1.199.427.34	894.215.04
d) Enseres y útiles:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos . .	2.084.137.51	
Amortizaciones . . .	1.655.300.74	428.836.77
e) Muebles	84.858.97	
Amortizaciones . . .	66.026.35	18.832.62
Obras en curso . . .		2880.61
Acciones e inversiones en sociedades afiliadas, menos reservas		491.678.69
		4.172.607.20
2. Activo Circulante:		
a) Haciendas	920.329.73	
Mercaderías y materiales . . .	413.815.32	
Materias primas	247.758.72	
Productos elaborados . . .	795.577.28	
b) Diversos títulos . . .	1.800.—	2.379.281.05
3. Activo Disponible:		
a) Caja	17.255.01	
b) Bancos	162.901.24	
c) Remesas en tránsito	5.290.31	185.446.56
4. Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente, menos reserva para deudores morosos	707.529.30	
b) Deudores hipotecarios y garantizados	255.900.—	
c) Letras a cobrar . . .	22.132.62	
Depósitos en garantía . . .	3.168.38	988.730.30
5. Activo Transitorio:		
a) Adelantos, para ejercicios futuros, etc.	134.029.58	
Cambio sobre debentures	110.909.09	244.938.67
6. Activo Nominal:		
No existe.		
7. Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior . . .	443.754.75	
Menos: Saldo de este ejercicio . . .	13.687.43	430.067.32
		8.401.071.10
Cuentas de Orden:		
b) Acciones depositadas por el Directorio (en garantía)	79.545.45	
Letras a cobrar . . .	34.347.19	113.892.64
		8.514.963.74

PASIVO	m$n.	m$n.
1. Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: $ 1.787.600 o|s., a 0.44 . . .		4.062.727.27
2. Pasivo Exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en cuenta corriente	3.335.356.95	
b) Banco Hipotecario Nacional, Hipoteca G. Urquiza 2248 — Bs. As. . . .	18.980.60	
Banco Edificador e Hipotecario de Córdoba S. A., Ituzaingó 365, Córdoba . . .	18.734.—	
c) Bancos	46.630.65	
Obligaciones bancarias a pagar . . .	23.000.—	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de marzo de 1942 . . .	340.000.—	3.782.702.20
3. Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio . .	498.121.54	
Intereses y alquileres a devengar . . .	57.520.09	555.641.63
		8.401.071.10

PASIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de Orden:		
b) El Directorio por acciones depositadas . . .	79.545.45	
Letras a cobrar . . .	34.347.19	113.892.64
		8.514.963.74

Visto Bueno:
G. S. Ring, vicepresidente. — Daniel J. García, director. — R. G. Begg, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 10 Julio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 87. — 23.

BOSTON

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567.

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925.
Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

4.° Trimestre — 16.° Ejercicio

Inciso) ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Activo Fijo:		
a) Inmuebles . . .	9.460.661.19	
b) Edificio Bmé. Mitre 552|62|66 . . .	293.707.12	
c) Alteraciones . . .	54.470.11	
d) Maquinarias . . .	200.009.82	
e) Muebles y útiles . . .	4.286.01	
f) Instalaciones . . .	12.770.71	10.025.904.96
II — Activo Circulante:		
a) Existencia de materiales		9.721.30
III — Activo Disponible:		
a) Caja	397.61	
b) Bancos	24.100.58	24.498.19
IV — Activo Exigible:		
a) Alquileres vencidos, no cobrados . . .	7.688.40	
b) Cuentas y documentos a cobrar . . .	3.939.69	11.628.09
V — Activo Transitorio:		
a) Impuestos a la renta a recobrar . . .	11.336.85	
b) Impuestos pagados no vencidos . . .	6.788.55	
c) Pagos en suspenso . . .	3.933.20	
d) Seguros pagados no vencidos . . .	7.723.91	29.782.51
VI — Pérdidas:		
a) Gastos generales, impuestos, seguros, sueldos, manutención y suministros, cte. eléctrica, gas, etc. . . .	382.091.79	
b) Saldo anterior	287.535.81	669.627.60
		10.771.162.65
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) . . .	71.000.—	
b) Depósito de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	73.275.—
		10.844.437.65

PASIVO		
I — Pasivo no Exigible:		
a) Capital	6.500.000.—	
b) Reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
II — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores varios	15.206.72	
b) Debentures emitidos	3.450.000.—	3.465.206.72
III — Pasivo Transitorio:		
a) Depósitos en garantía de alquileres . . .	550.—	
b) Impuestos vencidos no pagados . . .	6.404.—	6.954.—
IV Ganancias:		
a) Alquileres	735.154.85	
b) Entradas varias Bmé. Mitre . .	26.031.50	
c) Varios	1.883.88	763.070.23
		10.771.162.65
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) .	71.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres . .	2.275.—	73.275.—
		10.844.437.65

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1940.
G. A. Lanús, presidente. — O. S. Stevens, director. — E. F. Fanjoy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Enero 8 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 202. — 1.354. —

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY Ltd. S. A.

Domicilio legal: San José 1767.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1.° de Septiembre de 1908.

Capital autorizado . . . . o$s. 2.000.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941 — 34.° EJERCICIO — PRIMER TRIMESTRE

Inciso ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.951.630.89	
b) Edificios y construcciones	367.695.43	
c) Acciones otras sociedades (menos reserva)	263.934.12	
d) Maquinarias	860.534.42	
e) Enseres y útiles	450.767.79	
e) Muebles	16.495.08	3.891.057.73
2. Activo Circulante:		
a) Haciendas	883.200.60	
a) Mercaderías y materiales	353.157.48	
a) Productos en elaboración y materias primas	277.679.39	
a) Productos elaborados	728.136.54	
b) Diversos títulos	1.800.—	2.243.974.01
3. Activo Disponible:		
a) Caja	22.882.32	
b) Bancos	287.504.12	
c) Remesas en tránsito	7.284.68	317.671.12
4. Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente y Compañías Asociadas (menos reserva para deudores morosos) . . .	397.598.13	
b) Deudores hipotecarios y garantizados	284.200.—	
c) Letras a cobrar	38.592.48	
Depósitos en garantía	2.146.04	722.536.65
5. Activo Transitorio:		
a) Adelantos varios	244.595.72	
Obras en curso	22.713.90	267.309.62
Activo Nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos . .	4.523.776.72	
Intereses	5.445.87	4.529.222.59
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		512.136.18
		12.483.907.90
Cuentas de Orden:		
Documentos en garantía		52.255.05
Acciones depositadas por el Directorio (en garantía)		79.545.45
		12.615.708.40

PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: $ 1.787.600 o|s. a 0.44		4.062.727.27
2. Pasivo Exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en cuenta corriente	2.912.206.11	
a) Bancos	59.442.16	
c) Giros y obligaciones a pagar	19.000.—	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de marzo de 1942, al cambio de $ 17	340.000.—	3.330.648.27
3. Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre ..	485.871.73	
a) Alquileres e intereses a devengar	53.820.22	539.691.95
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	4.546.105.37	
Intereses	4.735.04	4.550.840.41
		12.483.907.90
Cuentas de Orden:		
Letras a cobrar en garantía		52.255.05
El Directorio: Por acciones depositadas		79.545.45
		12.615.708.40

G. S. Ring. vicepresidente. — H. D. Wilson, director. —
V.° B.°: R. G. Begg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

F. 202. — 390. —

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY Ltd. S. A.

Domicilio legal: San José 1767.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1.° de Septiembre de 1908.

Capital autorizado . . . . o$s. 2.000.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940 — EJERCICIO 33.° — CUARTO TRIMESTRE

Inciso ACTIVO	m$n.	m$n.
1) Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.949.275.34	
b) Edificios y construcciones	382.261.79	
c) Acciones otras sociedades (menos reserva)	344.643.38	
d) Maquinarias	910.213.05	
e) Enseres y útiles	437.129.58	
e) Muebles	21.758.90	4.045.282.04
2) Activo Circulante:		
a) Haciendas	960.481.35	
a) Mercaderías y materiales	344.273.75	
a) Productos en elaboración y materias primas	327.429.93	
a) Productos elaborados	403.786.65	2.035.971.68
3) Activo Disponible:		
a) Caja	21.251.61	
b) Bancos	148.401.06	
c) Remesas en tránsito	5.036.87	174.689.54
4) Activo Exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes y compañías asociadas (menos reserva para deudores morosos)	1.231.650.05	
b) Deudores hipotecarios y garantizados	242.900.—	
c) Letras a cobrar	55.111.83	
Depósitos en garantía	5.826.57	1.535.488.45
5) Activo Transitorio:		
a) Adelantos varios	235.313.67	
Obras en curso	26.989.16	262.302.83
Activo Nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos . .	11.911.578.64	
Intereses	131.181.68	12.042.760.32
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		443.754.75
		20.540.249.61
Cuentas de Orden:		
Documentos en garantía		58.707.73
Acciones depositadas por el Directorio (en garantía)		79.545.45
		20.678.502.79

PASIVO		
1) Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: $ 1.787.600 o|s., a 0.44		4.062.727.27
2) Pasivo Exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en cuenta corriente	3.456.395.91	
a) Bancos	354.424.51	
c) Giros y obligaciones a pagar	8.500.—	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires	18.980.60	
b) Hipoteca Ituzaingó, Córdoba	19.367.—	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de marzo de 1941, al cambio de $ 17	340.000.—	4.197.668.02
3) Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre ...	449.914.79	
a) Alquileres e intereses a devengar	67.671.73	517.586.52
Explotación:	11.740.376.94	
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	21.890.86	11.762.267.80
Intereses		
		20.540.249.61
Cuentas de Orden:		
Letras a cobrar en garantía		58.707.73
El Directorio:		
Por acciones depositadas		79.545.45
		20.678.502.79

Visto Bueno:
G. Ring, vicepresidente. — Daniel J. García, director. —
R. G. Begg, síndico. —

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° ...-v.28 feb.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional